MINISTERIO de GOBERNACION
" Unimos Esfuerzos por un País Seguro"

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Hugo M. Córdova B.

TOMO Nº 372 | SAN SALVADOR, LUNES 3 DE JULIO DE 2006 | NUMERO 122

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION
RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Asociación de Vecinos del Condominio Residencial Florencia y Acuerdo Ejecutivo No. 117, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 4-8

Acuerdo No. 123.- Se autoriza al Director General de Correos de El Salvador, para que pueda firmar toda clase de documentos ante distintas oficinas gubernamentales y no gubernamentales. 9

MINISTERIO DE ECONOMIA
RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 497.- Se autoriza la ampliación de mercado, a la sociedad JC Sewing Suply, Sociedad Anónima de Capital Variable. 9-10

Acuerdo No. 820.- Se autoriza la construcción de una estación de servicio, la cual estará ubicada en el municipio de Mejicanos. 10

MINISTERIO DE EDUCACION
RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0585.- Se reconoce el funcionamiento de los años anteriores en los diferentes programas de enseñanza impartidos en el Instituto Nacional Profesor José Luis López. 11

Acuerdo No. 15-0600.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados por Francisca Alvarado León. 11

Acuerdo No. 15-0626.- Creación, nominación y funcionamiento del Colegio Jean Frederic Herbart, ubicado en el municipio de Ciudad Arce..... 11

ORGANO JUDICIAL

Pág.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 756-D y 928-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 11-12

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 5.- Reformas a las disposiciones generales del presupuesto 2006, de la municipalidad de Usulután..... 12-18

Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Colonia San Rafael" y "Venecia", Acuerdos Nos. 6 y 17, emitidos por las Alcaldías Municipales de Atiquizaya y Soyapango, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. . 19-27

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 856.- Lucía Antonia Cáceres Escobar (1 vez). 28

Aceptación de Herencias

Cartel No. 857.- Cristina del Socorro García Lemus (3alt.)..... 28

Cartel No. 858.- Jorge Alfredo Rodríguez Santos (3 alt.). 28

Títulos Supletorios

Cartel No. 859.- Ciriaco Aguilar Aguilar (3 alt.) 28-30

Cartel No. 860.- Hernán Figueroa Sandoval (3 alt.) 30

Títulos de Dominio

Cartel No. 861.- Enrique Antonio Segovia Gómez (3alt.). 30

Cartel No. 862.- José Esteban Villatoro (3 alt.) 30-31

Pág.

Muerte Presunta

Cartel No. 863.- Héctor Rubén Cabrera (1 vez) 31

Edictos de Emplazamiento

Cartel No. 864.- Julio Alberto Chacón y otro (1 vez)..... 31

Cartel No. 865.- José Mario Orellana Andrade y otros (1vez) 32

Cartel No. 866.- Ana Silvia Cisneros Torres y otro (1vez). 32

Cartel No. 867.- Edgar Alvarino Cruz Palencia (1 vez).... 32

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias

Cartel No. 844.- Rhina Dolores Galdámez Romero (3alt.)..... 33

Cartel No. 845.- Petrona Bonilla Vda. de Servellón (3alt.)..... 33

Título de Propiedad

Cartel No. 846.- Estado de El Salvador en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social (3 alt.) 33

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencia

Cartel No. 832.- Oswaldo Edenilson Callejas Cerón y otro (3 alt.)..... 33

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Declaratoria de Herencias

Carteles Nos. A009896, A009901, A009903, A009904, A009905, A009911, A009917, A009940, A010000, A010009, A010031, A010057, A010058, A010070, R010877, R010879. 34-37

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. A009906, A009907, A009937, A009955, A009985, A009986, A010024, A009930, A009947, A009950, A009967, A009974, A009975, A009992, A010020, A010026, A010029, A010041, A010043, A010045, A009972, A010019, A010025..... 37-43

Título de Propiedad

Cartel No. A009987. 43

Títulos Supletorios

Carteles Nos. R010888, A010061..... 43-44

Juicios de Ausencia

Carteles Nos. A009990, A009993, A009994, A009995, A009997, A010055, A010056. 44-46

Renovación de Marcas

Carteles Nos. R010832, R010834, R010835, R010837, R010838, R010839, R010842, R010843, R010844, R010856, R010857, R010858. 47-49

Pág.

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A009913, A009914, A009915, A009916, A009954/57, A009959, A009962, A009966, A009968, A009976, A009977, A009979, A009981, A009982, A010015, A010016, R010847, R010849, R010850, R010851, R010865, R010866, R010867, R010868, R010869, R010881. 50-58

Nombre Comercial

Carteles Nos. A009980, A009983, R010841, R010862, R010871. 59-60

Señales de Publicidad Comercial

Carteles Nos. R010840, R010852, R010872, R010873, R010874, R010875. 60-62

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. R010859, R010861, R010887. 62-63

Convocatorias

Carteles Nos. A009999, A010017..... 63-64

Subastas Públicas

Carteles Nos. A009899, A009960, A010049, A010051, A010052, A010053, A010054, R010885, R010886, R010891. 64-69

Reposición de Certificados

Carteles Nos. A009948, A009978, A010022, A010023. .. 69

Marca Industrial

Carteles Nos. R010846, R010848, R010855, R010883. .. 70-71

Utilidad y Necesidad

Cartel No. A010010. 71

Título de Predio Urbano

Cartel No. R010880. 71

Marcas de Servicios

Carteles Nos. A009961, A009963, A009964, R010833, R010836, R010853, R010854, R010860, R010863, R010870, R010882..... 71-75

Cambio de Dirección de Empresa

Cartel No. R010890. 75

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. A009599, A009600, A009646, A009664, A009677, R010618, R010792, R010807, R010809, A009875 . 76-78

Título de Propiedad

Cartel No. R010805. 78

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A009569, A009591, A009592, R010793. .. 78-80

Título de Dominio

Cartel No. A009565. 80

Pág.

Renovación de Marcas
Carteles Nos. R010788, R010789, R010790. 80-81

Marcas de Fábrica
Carteles Nos. A009635, A009636, A009637, A009640, R010697, R010698, R010699, R010700, R010701, R010702, R010703, R010705, R010706, R010707, R010708, R010709, R010710, R010711, R010712, R010714, R010715, R010716, R010717, R010718, R010720, R010721, R010723, R010724, R010725, R010727, R010728, R010729, R010730, R010731, R010734, R010735, R010736, R010737, R010738, R010739, R010740, R010741, R010742, R010743, R010744, R010745, R010746, R010748, R010749, R010750, R010755, R010758, R010762, R010763, R010765, R010767, R010768, R010769, R010770, R010771, R010772, R010773, R010774, R010775, R010776, R010777, R010778, R010779, R010780, R010781, R010782, R010783, R010784, R010785, R010786, R010787, R010797, R010800, R010801. 81-110

Señales de Publicidad Comercial
Carteles Nos. R010726, R010754, R010756. 110-111

Matrículas de Comercio
Carteles Nos. A009579, A009697, A009709, R010722, R010802. 111-113

Subastas Públicas
Carteles Nos. A009706, A009707. 113-114

Reposición de Certificados
Carteles Nos. A009684, A009687, A009688, A009689, A009690, A009691, A009695. 114-116

Aumentos de Capital
Carteles Nos. A009612, A009614, A009615, A009616, A009618, R010811. 116-117

Balance de Liquidación
Cartel No. A009638. 117

Aviso de Cobro
Cartel No. A009716. 118

Marca Industrial
Cartel No. R010812. 118

Marcas de Servicios
Carteles Nos. A009720, R010704, R010713, R010719, R010751, R010760, R010764, R010766. 118-121

Cambio de Direccion de Empresa
Cartel No. R010795. 121

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias
Carteles Nos. A009135, A009148, A009157, A009193, A009223, A009256, A009260, A009270, A009274, A009312, R010595, R010597 122-124

Pág.

Títulos de Propiedad
Carteles Nos. A009240, A009258, R010622. 125

Títulos Supletorios
Carteles Nos. A009194, A009248, A009261, A009262, R010588, R010593. 125-127

Títulos de Dominio
Carteles Nos. A009145, A009147, R010589. 127-128

Cambio de Nombre
Cartel No. A009177. 128

Renovación de Marcas
Carteles Nos. A009282, A009284, A009286, A009288, A009290, R010613. 129-130

Marcas de Fábrica
Carteles Nos. A009130, A009196, A009254, A009283, A009285, A009291, A009292, R010614, R010615, R010617. 130-133

Nombre Comercial
Carteles Nos. A009197, R009317, R010619, R010620. .. 133-134

Matrículas de Comercio
Carteles Nos. A009133, A009178, A009269, R010596, R010598, R010599, R010602, R010612, R010621, R010623. 135-138

Convocatorias
Carteles Nos. A009537, A009559. 138-139

Subastas Públicas
Carteles Nos. A009156, A009202, A009221, R010626. .. 139-140

Reposición de Certificados
Carteles Nos. A009304, R010624. 140-141

Aumento de Capital
Cartel No. R010604. 141

Aviso de Cobro
Cartel No. A008791. 141

Patente de Invención
Cartel No. A009667. 141

Título Municipal
Cartel No. A009185. 142

Marcas de Servicios
Carteles Nos. A009167, A009171, A009287, A009289, A009295, A009297, R010600. 142-144

Reposición de Póliza de Seguro
Cartel No. A009159. 144

Cambio de Dirección de Empresa
Cartel No. A009176. 144

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

RAMO DE GOBERNACION

NÚMERO OCHENTA Y SEIS. LIBRO CATORCE. En la ciudad de San Salvador, a las veinte horas del día dieciséis de agosto de dos mil cinco. Ante mí, ALDO RUY AGUILAR POLÍO, Notario, de este domicilio, comparecen los señores: MARIO FERMÁN PARKER, quien es de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos-cinco; MARÍA CAROLINA MEZA DE FERMÁN PARKER, quien es de cuarenta y dos años de edad, Administradora de Empresas, de este domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero doscientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta-seis; CECILIA IVONNE DALTON DE FARROKHI, quien es de cuarenta y un años de edad, Socióloga, de este domicilio, a quien conozco, portadora de su Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos veintidós mil ochocientos noventa y ocho-nueve; MARIO SALVADOR TORRES RUBIO, de treinta y tres años de edad, Abogado, de este domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad Número cero cero seiscientos setenta y ocho mil quinientos veintidós-seis; y, ANA BRAVO ACHA, de veintiséis años de edad, Periodista, de nacionalidad española, de este domicilio, a quien conozco, portadora de su carné de extranjero residente número cero cero cero treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve, el cual se encuentra vigente. Y ME DICEN: PRIMERO. Que han convenido en organizar y por este medio constituyen una Asociación sin fines de lucro de carácter apolítica, no lucrativa, ni religiosa con el nombre de ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL FLORENCIA. SEGUNDO. Por unanimidad aprobaron íntegramente los estatutos que regirán a la Asociación, los cuales constan de treinta y tres artículos que se transcriben a continuación: Estatutos de la Asociación de Vecinos del Condominio Residencial Florencia. CAPITULO 1. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO, Artículo 1. Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL FLORENCIA, y que podrá abreviarse CONDOMINIO FLORENCIA, como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará la "Asociación". Artículo 2. El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo 3. La Asociación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II. FINES U OBJETIVOS. Artículo 4. Los fines u objetivos de la Asociación serán: a) Velar por la conservación y uso de las cosas privativas y comunes del Condominio Residencial Florencia, situado en la Avenida La Capilla de la Colonia San Benito San Salvador; b) Velar por la prestación eficiente de los servicios públicos en el Condominio; c) Coordinar con los vecinos y las autoridades competentes los planes requeridos para garantizar que el Condominio cuente con un servicio de vigilancia eficiente; d) Promover el cumplimiento del Régimen de Condominio al que está sometido el Condominio, CAPITULO III. DEL PATRIMONIO. Artículo 5. El Patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Las cuotas de los Miembros; b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; c) Todos los bienes muebles e inmuebles Que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo 6. El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION. Artículo 7. El gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo 8. La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores. Artículo 9. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta por ciento más uno -como mínimo- de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo 10; Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo 11. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación. Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva; d) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros; e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación; f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo 12. La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Artículo 13. Los miembros de la Junta Directiva podrán o no ser, miembros de la Asociación, y serán electos para un período máximo de dos años pudiendo ser reelectos. Artículo 14. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo 15. El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo 16. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación; c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Nombrar de entre los Miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación; g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General; i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo 17. Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación; c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva; d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la

Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación; f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo 18. Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación; c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación. Artículo 19. Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación; c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar. Artículo 20. Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo once literal a) de estos Estatutos. CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS. Artículo 21. Podrán ser miembros, todas las personas jurídicas y las personas naturales mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, debiendo, en ambos casos, ser propietarios o arrendatarios del Condominio Residencial Florencia, quienes deberán solicitar su ingreso por escrito a la Junta Directiva. Artículo 22. La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros: a) Miembros Fundadores; b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios. Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Asociación. Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Asociación de Vecinos del Condominio Residencial Florencia sean así nombrados por la Asamblea General. Artículo 23. Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz y voto en las de liberaciones de la Asamblea General. b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación. c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo 24. Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación; c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General; d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación. Artículo 25. La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. b) Por otras faltas graves cometidas que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. d) Por dejar de ser propietario o arrendatario del Condominio Residencial Florencia; e) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. La membresía de la Asociación no es hereditaria ni transferible. CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN. Artículo 26. Las infracciones a los presentes Estatutos, al Reglamento Interno y a las disposiciones de la Asamblea General, cometidas por cualquiera de los miembros, serán sancionados, previa comprobación de los hechos, y el presunto infractor deberá ser oído por la Junta Directiva; si fuere miembro de la Junta Directiva, deberá ser oído por el resto de los miembros de dicha Junta. Las sanciones que se impondrán podrán ser: a) Amonestación por escrito dirigida al Presidente; b) Suspensión temporal de la calidad de miembro; y c) Expulsión definitiva de la Asociación. CAPITULO IX. DE LA DISOLUCIÓN. Artículo 27. No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. Artículo 28. En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale. CAPITULO X. REFORMA DE ESTATUTOS. Artículo 29. Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. CAPITULO XI. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 30. La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad. Artículo 31. Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo 32. La Asociación de Vecinos del Condominio Residencial Florencia se regirá por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo 33. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. TERCERO. De conformidad al Artículo once literal a) de los Estatutos proceden a elegir a la Junta Directiva, la cual, por decisión unánime de los concurrentes queda integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Mario Fermán Parker; SECRETARIO: Mario Salvador Torres Rubio; TESORERO: Fredick Farshad Farrokhi; VOCALES: María Carolina Meza de Fermán Parker y Cecilia Ivonne Dalton de Farrokhi. La Junta Directiva durará en sus funciones UN AÑO contado a partir del día en que se perfeccione la personalidad jurídica de la Asociación, correspondiéndole desarrollar las gestiones conducentes al otorgamiento de la personalidad jurídica, publicación de los edictos respectivos, a la instancia, organización y funcionamiento de la Asociación. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, en especial lo establecido en el Artículo noventa y uno de la ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de lucro. Y leído que se los hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.- Enmendado: -ocho- -c)- -ingresos- Vale. Entre líneas: - Asociación de Vecinos del Condominio Residencial Florencia,- -once literal a)- -sus- -respectivos- Vale. Más entre líneas: - Podrán o no ser, miembros de la Asociación, y.- Vale. Más Enmendados: -e)- -es- Vale. Más entrelineas: -Estatutos de la-. Vale. Más enmendados: -cinco-. Vale. "M. Fermán Parker" "Carolina M. de Fermán Parker" "Cecilia Dalton-F"""""""" Ma. Torres R."""""""""" Ana'""""""" A. R. Aguilar P. '"' RUBRICADAS"

ALDO RUY AGUILAR POLIO,

NOTARIO.

PASÓ ANTE MÍ, del folio doscientos cincuenta frente al folio doscientos cincuenta y siete frente del libro CATORCE de mi Protocolo que llevo y caducará el día once de mayo de dos mil seis. Extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil cinco, para ser entregado a la ASOCIACION DE VECINOS DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL FLORENCIA.

ALDO RUY AGUILAR POLIO,

NOTARIO.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL FLORENCIA

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO.

Artículo 1.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador la Asociación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL FLORENCIA, y que podrá abreviarse CONDOMINIO FLORENCIA, como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará la "Asociación" .

Artículo 2.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Artículo 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES U OBJETIVOS

Artículo 4.- Los fines u objetivos de la Asociación serán:

a) Velar por la conservación y uso de las cosas privativas y comunes del Condominio Residencial Florencia, situado en la Avenida La Capilla de la Colonia San Benito, San Salvador;

b) Velar por la prestación eficiente de los servicios públicos en el Condominio;

c) Coordinar con los vecinos y las autoridades competentes los planes requeridos para garantizar que el Condominio cuente con un servicio de vigilancia eficiente;

d) Promover el cumplimiento del Régimen de Condominio al que está sometido el Condominio.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

Artículo 5.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

a) Las cuotas de los Miembros;

b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente;

c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Artículo 6.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Artículo 7.- El gobierno de la Asociación será ejercido por:

a) La Asamblea General; y

b) La Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Artículo 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta por ciento más uno -como mínimo- de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Artículo 10.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Artículo 11.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva;

b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación;

c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación. Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva;

d) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros;

e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación;

f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 12.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

Artículo 13.- Los miembros de la Junta Directiva podrán o no ser, miembros de la Asociación, y serán electos para un período máximo de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo 15.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Artículo 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación;

b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación;

c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación;

d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General;

e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;

f) Nombrar de entre los Miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación;

g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General;

h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General;

i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;

b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación;

c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva;

d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva;

e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación.

f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario:

a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva;

b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación;

c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación;

d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones;

e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.

Artículo 19.- Son atribuciones del Tesorero:

a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione;

b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación;

c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.

Artículo 20.- Son atribuciones de los Vocales:

a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva;

b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo once literal a) de estos estatutos.

CAPITULO VII

DE LOS MIEMBROS

Artículo 21.- Podrán ser miembros, todas las personas jurídicas y las personas naturales mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, debiendo, en ambos casos, ser propietarios o arrendatarios del Condominio Residencial Florencia, quienes deberán solicitar su ingreso por escrito a la Junta Directiva.

Artículo 22.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

a) Miembros Fundadores;

b) Miembros Activos;

c) Miembros Honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Asociación.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Asociación de Vecinos del Condominio Residencial Florencia sean así nombrados por la Asamblea General.

Artículo 23.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General;

b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación;

c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Artículo 24.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;

b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación;

c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General;

d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General;

e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Artículo 25.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General;

b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción;

c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva;

d) Por dejar de ser propietario o arrendatario del Condominio Residencial Florencia.

e) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción. La membresía de la Asociación no es hereditaria ni transferible.

CAPITULO VIII
SANCIONES A LOS MIEMBROS,
MEDIDAS DISCIPLINARIAS,
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

Artículo 26.- Las infracciones a los presentes Estatutos, al Reglamento Interno y a las disposiciones de la Asamblea General, cometidas por cualquiera de los miembros, serán sancionados, previa comprobación de los hechos, y el presunto infractor deberá ser oído por la Junta Directiva; si fuere miembro de la Junta Directiva, deberá ser oído por el resto de los miembros de dicha Junta.

Las sanciones que se impondrán podrán ser:

a) Amonestación por escrito dirigida al Presidente;

b) Suspensión temporal de la calidad de miembro; y

c) Expulsión definitiva de la Asociación.

CAPITULO IX

DE LA DISOLUCIÓN

Artículo 27.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo 28.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO X

REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 29.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días la nueva Junta Directiva y en todo caso inscribir en dicho Registro todos los documentos que la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro señale inscribir, así como enviar al Registro cualquier dato que se le pidiere relativo a la Entidad.

Artículo 31.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo 32.- La Asociación de Vecinos del Condominio Residencial Florencia se regirá por la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 33.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 0117

San Salvador, 05 de junio de 2006.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la ASOCIACION DE VECINOS DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL FLORENCIA, compuestos de TREINTA Y TRES Artículos, constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las veinte horas del día 16 de agosto del 2005. Por Escritura Pública otorgada ante los oficios del Notario ALDO RUY AGUILAR POLIO, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA; b) Publíquense en el Diario Oficial; y c) Inscríbase la referida entidad en el REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE. LA VICEMINISTRA DE GOBERNACION, AGUILAR ZEPEDA.

(Registro No. A010006)

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS.-

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN: San Salvador, veintiséis de mayo de dos mil seis. CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Correos de El Salvador, es una dependencia del Ministerio de Gobernación, cuya función o actividad principal es el Servicio Postal, que consiste en recibir, transportar y entregar correspondencia en forma rápida y segura a nivel nacional, en beneficio de toda la ciudadanía con un servicio eficiente. II) Que por medio de Acuerdo Número Cincuenta y Uno de fecha ocho de mayo de dos mil seis, fue nombrado el Licenciado René Orlando Santamaría Cobos, como Director General de Correos de El Salvador. III) Que la Dirección General de Correos de El Salvador, realiza diversos trámites Administrativos tanto de los bienes como de todo el personal, ante distintas oficinas gubernamentales y no gubernamentales, en los cuales se requiere la firma de toda clase de documentos. IV) Que la normativa respecto de esta temática se encuentra desarrollada en el artículo 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, que a la letra dice: "La ejecución de atribuciones y facultades que este Reglamento y cualquier otra disposición legal señale a cada Secretaría de Estado o a sus Titulares, podrá delegarse o descentralizarse en los funcionarios o unidades que la organización interna determine, salvo aquellas que por disposición de la Constitución, leyes, reglamentos o del Presidente de la República, queden expresamente exceptuadas. Para ordenar la delegación o descentralización bastará un Acuerdo del Órgano Ejecutivo en el ramo correspondiente, publicado en el Diario Oficial y comunicado a los organismos dependientes o directamente vinculados con la función de que se trate." V) Que al no estar dentro de las excepciones legales es conveniente facultar al funcionario mencionado, para que pueda firmar toda clase de documentos ante distintas oficinas gubernamentales y no gubernamentales; POR TANTO: El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, con base en las razones y normativa mencionadas, ACUERDA: 1) Autorizar al Licenciado RENÉ ORLANDO SANTAMARÍA COBOS, para que como Director General de Correos de El Salvador, pueda firmar documentación, ante distintas oficinas gubernamentales y no gubernamentales, que se circunscriba a trámites administrativos, así como lo relacionado a los bienes y manejo de personal, siempre que tales firmas no impliquen resolución o decisiones de casos. 2) Publíquese en el Diario Oficial el presente Acuerdo. COMUNÍQUESE.- EL MINISTRO DE GOBERNACION, RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMÍA

ACUERDO No. 497.-

San Salvador, 8 de mayo de 2006.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud presentada a este Ministerio el 26 de abril de 2006, por la señora Johanna Jamileth Chavarría Rapalo, quien actúa como Apoderada General Administrativa Mercantil y Especial de la Sociedad Jc Sewing Supply, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Jc Sewing Supply, S.A. de C.V., Sociedad registrada con el Número de Identificación Tributaria 0614-211102-105-9, relativa a que se le amplíe los mercados a efecto que la operación de distribución de maquinaria industrial y sus repuestos, utilizados en la industria de la maquila de ropa, pueda destinarse dentro y fuera del Área Centroamericana, incluyendo el mercado nacional;

CONSIDERANDO:

I. Que la solicitud de mérito fue admitida en este Ministerio el 26 de abril de 2006;

II. Que la Sociedad peticionaria goza del beneficio de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, según Acuerdo No. 280, de fecha 29 de mayo de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo No. 351, del 20 de junio de 2001, para aplicarlos a la actividad de distribución de maquinaria industrial y sus repuestos, utilizados en la industria de la maquila de ropa; además se le concedió cambio de beneficios de persona natural a jurídica mediante Acuerdo No. 186, del 19 de febrero de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 62, Tomo No. 359, del 1 de abril de 2003;

III. Que la petición obedece a estrategias para mantener las operaciones de la Sociedad beneficiaria y poder hacer frente al decrecimiento en la demanda experimentada a partir del 2005;

IV. Que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las razones expuestas y al Artículo 3, 17 y 52 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Autorizar a la Sociedad JC SEWING SUPPLY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia JC SEWING SUPPLY, S.A. DE C.V., para que las operaciones de distribución de maquinaria industrial y sus repuestos, utilizados en la industria de la maquila de ropa sean destinadas fuera y dentro del Área Centroamericana, inclusive en el mercado nacional;

2. Autorizar de conformidad al Artículo 3 de la Ley a la Sociedad Jc Sewing Supply, S.A. de C.V., para que pueda destinar la actividad antes señalada en el numeral 1° de este Acuerdo al área centroamericana y fuera de ésta o para su posterior nacionalización;

3. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo que establece el artículo 3 inciso 3º de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, en lo relativo al pago de los gravámenes de importación sobre el bien final que se interne, impuestos sobre la renta, el de transferencia de bienes muebles y prestación de servicios e impuestos municipales correspondientes;

4. El control, fiscalización y efectivo cumplimiento de las operaciones que se deriven de esta autorización, estarán a cargo de la Dirección General de la Renta de Aduanas;

5. Hágase saber el presente Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;

6. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

(Registro No. A009910)

ACUERDO No. 820.-

San Salvador. 19 de junio del 2006.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vistas las diligencias iniciadas el día quince de febrero del dos mil seis, por el señor Ricardo Armando Martínez Vásquez, mayor de edad, abogado, del domicilio de Ciudad Delgado, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial del señor Roberto Hernán Avelar Rivera, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de Chalatenango, relativas a obtener autorización para construir una Estación de Servicio que se denominará: "Supergas Constitución" en un inmueble de naturaleza Urbana, ubicado en Calle al Volcán y Pasaje C, Urbanización Alturas de San Ramón, Boulevard Constitución, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador y constará de tres tanques con una capacidad de seis mil galones cada uno, para el almacenamiento y comercialización de Gasolina Especial, Gasolina Regular y Aceite Diesel; y.

CONSIDERANDO:

I. Que está comprobada en autos la personería con que actúa el peticionario y la disponibilidad del inmueble en que se construirá la Estación de Servicio.

II. Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que establece la Ley Reguladora del Depósito, Transporte, y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento, por lo que se considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO,

De conformidad a lo antes expuesto y a lo dispuesto en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento.

ACUERDA:

1°) AUTORIZASE al señor Roberto Hernán Avelar Rivera, de las generales expresadas, para que construya una Estación de Servicio que se denominará: "Supergas Constitución" en un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Calle al Volcán y Pasaje C, Urbanización Alturas de San Ramón, Boulevard Constitución, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador y constará de tres tanques con una capacidad de seis mil galones cada uno, para el almacenamiento y comercialización de Gasolina Especial, Gasolina Regular y Aceite Diesel.

2°) El Titular de la presente autorización queda obligado a:

a) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento.

b) Para la construcción, deberá cumplirse con los requisitos que indica la Ley del Medio Ambiente, así como las demás leyes que le sean aplicables.

3°) El titular de la autorización, deberá aceptar por escrito el presente Acuerdo, así como presentar la constancia de la fecha de publicación en el Diario Oficial, dentro de los OCHO DIAS HABILES siguientes al de su notificación.

4°) El titular de la presente autorización deberá iniciar la construcción de la Estación de Servicio seis meses después de publicado el presente Acuerdo en el Diario Oficial, y finalizar en los seis meses subsiguientes.

5°) El Titular de la autorización, deberá comunicar por escrito a la Dirección de Hidrocarburos y Minas con cinco días hábiles de anticipación, la fecha en que se realizarán las pruebas de hermeticidad a los tanques y sus tuberías a efecto que Delegados de la misma, testifiquen la calidad de los mismos y presenciar las pruebas antes y después de ser cubiertos, de conformidad al art. 10 literal "d)" del Reglamento para la Aplicación de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo.

6°) Una vez construida la Estación de Servicio, el Titular deberá solicitar autorización para su funcionamiento.

7°) El presente Acuerdo entrará en vigencia, desde el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA.

(Registro No. A009942)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACIÓN

ACUERDO No. 15-0585.

San Salvador, 12 de mayo de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que el Centro Educativo Oficial INSTITUTO NACIONAL "PROFESOR JOSÉ LUIS LÓPEZ", ubicado en Final 3a. Avenida Sur, Barrio Nuevo, Municipio de Jocoro, Departamento de Morazán, solicita Acuerdo que legitime el accionar del Nivel de Educación Media en forma actualizada, ya que han funcionado con Educación Media con las modalidades del Bachillerato General y Técnico Vocacional Comercial; II) Que cuenta con el Acuerdo N° 15-2609 de fecha 4 de febrero de 1999, aprobándose el Nivel de Educación Media, sin especificar la modalidad del Bachillerato. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Reconocer el funcionamiento de los años anteriores en los diferentes programas de enseñanza del período impartido; 2) Autorizar la ampliación y el funcionamiento del Nivel de Educación Media en las modalidades del Bachillerato General y Técnico Vocacional Comercial opción Secretariado y Contaduría, jornada diurna, del Centro Educativo Oficial INSTITUTO NACIONAL "PROFESOR JOSÉ LUIS LÓPEZ"; 3) Ratificar su Código N° 13206. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0600.

San Salvador, 15 de mayo de 2006.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado FRANCISCA ALVARADO LEON, solicitando que se le reconozca el grado académico de BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN I Y II CICLOS, obtenido en LA UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA, EN LA REPUBLICA DE COSTA RICA, en el año 2002; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito por nuestro país, ratificado y vigente, procede dicho Reconocimiento. POR TANTO: con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Convención, ACUERDA: 1°) Reconócese la validez académica de los estudios de BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN I Y II CICLOS, realizados por FRANCISCA ALVARADO LEON, en la República de Costa Rica; 2°) Tiénese por incorporada a FRANCISCA ALVARADO LEON, como LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN BASICA, en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A009928)

ACUERDO No. 15-0626.-

San Salvador, 22 de mayo de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo Privado COLEGIO "JEAN FRÉDERIC HERBART", ubicado en Lotificación La Hacienda, frente a parada de buses Las Rejas, Cantón Santa Lucía, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, para que funcione en el Nivel de Educación Parvularia, jornada diurna; II) Que según certificación de Acta N° 223, Punto I, de fecha 19 de mayo de 2006, la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del Centro Educativo referido en el considerando anterior como COLEGIO "JEAN FRÉDERIC HERBART"; III) Que con fecha 03 de mayo de 2006, se realizó inspección en las instalaciones del citado Centro Educativo y se determinó que cuenta con las condiciones adecuadas para su funcionamiento; IV) Que se reconoce como Directora a la Profesora Ana Gloria Aquino Sánchez, NIP N° 0103748, PDN2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 3 de enero de 2006, la Creación, Nominación y Funcionamiento, del Centro Educativo Privado COLEGIO "JEAN FRÉDERIC HERBART", en el Nivel de Educación Parvularia, jornada diurna; 2) Reconocer como Directora a la Profesora Ana Gloria Aquino Sánchez, NIP N° 0103748, PDN2; 3) Su infraestructura será identificada con el Código N° 21462. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA. MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A009920)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 756-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de abril del año dos mil seis. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado ALEXANDER VLADIMIR MONGE MENJIVAR, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-- A.G.CALDERON.-- J .ENRIQUE ACOSTA.-- VELASCO.-- P.J.-- GUZMAN U.D.C.-- GUSTAVO E. VEGA.-- M.A.CARDOZA A.-- M.POSADA. Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben. E.DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010013)

ACUERDO No. 928-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado FIDEL ERNESTO GRANADOS MENDOZA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. A.G.CALDERON.-- J.E. TENORIO.-- J .ENRIQUE ACOSTA.-- VELASCO.-- P.J.-- GUZMAN U.D.C.-- M.A.CARDOZA A.-- M.POSADA.-- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben. E.DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010067)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto Nº 5

La Municipalidad de Usulután, Departamento de Usulután,

CONSIDERANDO:

I. Que debido a las nuevas exigencias administrativas de la Alcaldía Municipal de Usulután y para ofrecer un mejor servicio a la población se realizará la modificación a las Disposiciones Generales del presupuesto 2006, en los Artículos ocho y treinta.

II. Y por tal razón se realizarán contrataciones de personal en el mes de Mayo del presente año, logrando así los objetivos institucionales deseados.

III. Que para el normal desarrollo de la Administración Municipal y en cumplimiento de la normativa aplicable, es necesario la creación de nuevas plazas con el respectivo refuerzo presupuestario.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos Nº 30, numeral 4, y artículo 77, inciso segundo, del Código Municipal vigente.

DECRETA:

Art. 1.- Modifíquese el artículo ocho de las Disposiciones Generales que literalmente dice: "Los Regidores, propietarios y suplentes que asistan a las sesiones del Concejo para las cuales hayan sido convocados, tendrán derecho al pago de dietas y al Síndico Municipal se le asignará un salario mensual basado en la ley de salarios aprobada por el Concejo Municipal", el cual deberá decir:

"Los Regidores; propietarios y suplentes que asistan a las sesiones del Concejo para las cuales hayan sido convocados, tendrán derecho al pago de dietas y al Síndico Municipal se le asignará un salario mensual basado en la Ley de Salarios aprobada por el Concejo Municipal o al pago de dietas según lo determine el Concejo Municipal".

Art. 2.- Modifíquese el artículo treinta de las Disposiciones Generales en donde dice: "Cuando un funcionario o empleado le falleciera su esposo(a), compañero(a) de vida, sus hijos o padres se les reconocerá ayuda para gastos de sepelio por Un mil quinientos colones (₡ 1,500.00)....., el cual deberá decir:

"Cuando a un funcionario o empleado le falleciera su esposo(a), compañero(a) de vida, sus hijos o padres se les reconocerá ayuda para gastos de sepelio por ciento setenta y uno 43/100 dólares ($ 171.43), previa presentación de la partida de defunción. Cuando existan dos o más beneficiarios que reclamen esta prestación, solamente se la otorgará a uno de ellos que presente y reúna el mejor derecho".

Art. 3.- Las siguientes modificaciones al presupuesto Municipal Vigente por las contrataciones de personal y servicios profesionales:

			Lin de Trabajo	Nº de Plazas	
		Asistente		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0102		4.571,44
Aumenta	51103	Aguinaldos	0102		457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0102		388,57
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0102		308,57
		Motorista		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0102		2.765,60
Aumenta	51103	Aguinaldos	0102		300,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0102		235,07
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0102		186,67
		Auxiliar		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0102		2.000,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0102		250,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0102		170,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0102		135,00
		Gerencia Social		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0203		8.000,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0203		457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0203		466,28
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0203		540,00
		Auxiliar C-4		13	
Aumenta	51101	Sueldos	0203		36.510,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0203		4.620,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0203		3.103,35
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0203		2.464,42
		Jefe de Cultura y Deportes		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0203		4.800,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0203		457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0203		408,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0203		324,00
		Auxiliar		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0203		3.200,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0203		400,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0203		272,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0203		216,00
		Jefe de Programas Sociales		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0203		4.800,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0203		457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0203		696,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0203		324,00
		Jefe de Desarrollo Económico		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0203		4.800,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0203		457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0203		408,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0203		324,00

		Auxiliar		1
Aumenta	51101	Sueldos	0203	2.262,88
Aumenta	51103	Aguinaldos	0203	282,86
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0203	192,34
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0203	152,74
		Jefe de Comunicaciones		1
Aumenta	51101	Sueldos	0203	5.600,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0203	457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0203	476,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0203	378,00
		Auxiliar C-1		2
Aumenta	51101	Sueldos	0203	6.400,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0203	800,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0203	544,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0203	432,00
		Jefe de Relaciones Públicas		1
Aumenta	51101	Sueldos	0203	5.600,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0203	457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0203	476,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0203	378,00
		Jefe de Coordinación Interinstitucional		1
Aumenta	51101	Sueldos	0203	5.600,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0203	457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0203	476,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0203	378,00
		Gerencia Financiera		1
Aumenta	51101	Sueldos	0301	8.000,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0301	457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0301	466,28
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0301	540,00
		Auxiliar		1
Aumenta	51101	Sueldos	0301	4.240,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0301	457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0301	360,40
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0301	286,20
		Auxiliar		1
Aumenta	51101	Sueldos	0301	3.600,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0301	450,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0301	306,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0301	243,00
		Fondo Circulante		1
Aumenta	51101	Sueldos	0301	3.200,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0301	400,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0301	272,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0301	216,00
		Colectores		3
Aumenta	51101	Sueldos	0301	9.600,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0301	1.200,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0301	816,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0301	648,00

		Cobradores		2	
Aumenta	51101	Sueldos	0301		5.664,32
Aumenta	51103	Aguinaldos	0301		708,04
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0301		481,47
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0301		382,34
		Auxiliar		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0301		3.200,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0301		400,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0301		272,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0301		216,00
		Gerencia Legal		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0401		8.000,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0401		457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0401		466,28
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0401		540,00
		Jefe Oficina Puerto Parada		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0401		3.200,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0401		400,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0401		272,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0401		216,00
		Auxiliar		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0401		3.017,12
Aumenta	51103	Aguinaldos	0401		377,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0401		256,46
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0401		203,65
		Auxiliar		3	
Aumenta	51101	Sueldos	0401		8.708,64
Aumenta	51103	Aguinaldos	0401		1.088,58
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0401		740,23
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0401		587,83
		Jurídico		6	
Aumenta	51101	Sueldos	0401		30.034,08
Aumenta	51103	Aguinaldos	0401		2.742,84
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0401		2.552,89
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0401		2.027,30
		Jefe de Red Vial		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0402		6.400,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0402		457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0402		466,28
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0402		432,00
		Auxiliar		2	
Aumenta	51101	Sueldos	0402		6.400,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0402		800,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0402		544,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0402		432,00
		Jefe de Proyectos		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0402		4.800,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0402		457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0402		408,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0402		324,00
		Gerencia Administrativa		1	
Aumenta	51101	Sueldos	0403		8.000,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0403		457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0403		466,28
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0403		540,00

		Auxiliar		1
Aumenta	51101	Sueldos	0403	4.240,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0403	457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0403	360,40
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0403	286,20
		Atención Al Público		3
Aumenta	51101	Sueldos	0403	7.200,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0403	900,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0403	612,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0403	486,00
		Supervisor de Cobradores		1
Aumenta	51101	Sueldos	0403	3.150,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0403	450,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0403	267,75
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0403	212,62
		Inventarios		1
Aumenta	51101	Sueldos	0403	3.200,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0403	400,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0403	272,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0403	216,00
		Jefe de Logística		1
Aumenta	51101	Sueldos	0403	4.800,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0403	457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0403	408,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0403	324,00
		Auxiliar de Logística		1
Aumenta	51101	Sueldos	0403	3.200,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0403	400,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0403	272,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0403	216,00
		Bodeguero Mantenimiento		1
Aumenta	51101	Sueldos	0403	3.200,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0403	400,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0403	272,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0403	216,00
		Ordenanza		7
Aumenta	51101	Sueldos	0403	19.359,76
Aumenta	51103	Aguinaldos	0403	2.419,97
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0403	1.645,57
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0403	1.306,78
		Gerencia Técnica		1
Aumenta	51101	Sueldos	0404	8.000,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0404	457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0404	466,28
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0404	540,00

		Jefe de Catastro		1
Aumenta	51101	Sueldos	0404	4.800,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0404	457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0404	408,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0404	324,00
		Auxiliar		1
Aumenta	51101	Sueldos	0404	4.240,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0404	457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0404	360,40
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0404	286,20
		Auxiliar		1
Aumenta	51101	Sueldos	0404	2.902,88
Aumenta	51103	Aguinaldos	0404	362,86
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0404	246,74
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0404	195,94
		Motorista		1
Aumenta	51101	Sueldos	0404	2.800,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0404	350,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0404	238,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0404	189,00
		Administrador de Mercado Nº 1		1
Aumenta	51101	Sueldos	0404	3.200,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0404	400,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0404	272,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0404	216,00
		Administrador de Mercado Nº 2		1
Aumenta	51101	Sueldos	0404	3.200,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0404	400,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0404	272,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0404	216,00
		Administrador de Mercado de Frutas		1
Aumenta	51101	Sueldos	0404	3.200,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0404	400,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0404	272,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0404	216,00
		Administrador de Mercado Regional		1
Aumenta	51101	Sueldos	0404	3.200,00
Aumenta	51103	Aguinaldos	0404	400,00
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0404	272,00
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0404	216,00
		Agente		10
Aumenta	51101	Sueldos	0406	26.743,20
Aumenta	51103	Aguinaldos	0406	2.674,32
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0406	2.273,18
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0406	1.805,17
		Auxiliar		1
Aumenta	51101	Sueldos	0407	2.765,68
Aumenta	51103	Aguinaldos	0407	345,71
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0407	235,09
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0407	186,69

		Auxiliar		1
Aumenta	51101	Sueldos	0408	3.777,12
Aumenta	51103	Aguinaldos	0408	457,14
Aumenta	51401	Por Remuneraciones Permanentes	0408	321,06
Aumenta	51501	Por Remuneraciones Permanentes	0408	254,96
				3
Aumenta	51201	Sueldos	0301	4.800,00
Aumenta	51203	Aguinaldos	0301	800,00
Aumenta	51402	Por Remuneraciones Eventuales	0301	408,00
Aumenta	51502	Por Remuneraciones Eventuales	0301	324,00
				2
Aumenta	51201	Sueldos	0403	3.600,00
Aumenta	51203	Aguinaldos	0403	600,00
Aumenta	51402	Por Remuneraciones Eventuales	0403	306,00
Aumenta	51502	Por Remuneraciones Eventuales	0403	243,00
				12
Aumenta	51201	Sueldos	0404	15.600,00
Aumenta	51203	Aguinaldos	0404	2.600,00
Aumenta	51402	Por Remuneraciones Eventuales	0404	1.326,00
Aumenta	51502	Por Remuneraciones Eventuales	0404	1.053,00
Aumenta	51999	Remuneraciones Diversas	0202	6.400,00
Aumenta	51999	Remuneraciones Diversas	0203	6.000,00
Aumenta	51999	Remuneraciones Diversas	0404	12.800,00
Aumenta	51999	Remuneraciones Diversas	0406	6.400,00
Aumenta	51999	Remuneraciones Diversas	0102	9.000,00
Aumenta	54104	Productos Textiles y Vestuarios	0404	4.000,00
Aumenta	54114	Materiales de Oficina	0301	1.092,24
Aumenta	54117	Materiales de Defensa y Seguridad Pública	0406	4.000,00
Aumenta	54305	Servicios de Publicidad	0102	6.000,00
Aumenta	11801	De Comercio		975,80
Aumenta	11802	De Industria		5.861,10
Aumenta	11803	Financieros		1.899,10
Aumenta	11804	De Servicios		99.507,10
Aumenta	11818	Vialidad		1.384,60
Aumenta	12108	Alumbrado Público		49.208,83
Aumenta	12109	Aseo Público		77.213,42
Aumenta	12111	Cementerios Municipales		185,31
Aumenta	12113	Estacionamientos y Parquímetros		35,32
Aumenta	12115	Mercados		27.123,66
Aumenta	12117	Pavimentación		49.054,80
Aumenta	12123	Baños y Lavaderos Públicos		1.232,99
Aumenta	14299	Servicios Diversos		1.298,02
Aumenta	15301	Multas Por Mora de Impuestos		8.175,80
Aumenta	15302	Intereses por Mora de Impuestos		8.175,80
Aumenta	15799	Ingresos Diversos		87.339,22
Disminuye	54107	Productos Químicos	0404	1.000,00
Disminuye	54109	Llantas y neumáticos	0404	19.500,00
Disminuye	54201	Servicios de Energía Eléctrica	0101	52.989,14
Disminuye	54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	05	5.000,00
Disminuye	61101	Mobiliarios	0102	1.500,00
Disminuye	61102	Maquinarias y Equipos	0301	3.000,00

Dado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a los veintidós días del mes de junio de dos mil seis.

Licda. Alba Guadalupe del Carmen Duke de Hidalgo
Alcaldesa Municipal

Prof. Raúl Antonio Melara Herrera
Secretario Municipal

(Registro No. A009973)

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA SAN RAFAEL

CAPÍTULO I

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN.

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regida por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal Colonia San Rafael, por estos estatutos, reglamento interno y demás disposiciones aplicables.

La asociación será una entidad apolítica y no lucrativa, podrá participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo, y en cualquier otro que fuere legal y provechoso a la Comunidad. La Asociación se denominará "Asociación de Desarrollo Comunal: COLONIA SAN RAFAEL. Que podrá abreviarse ADESCOSAR, que en los presentes estatutos se Denominará, la "ASOCIACIÓN".

Art. 2.- La duración de la asociación será por tiempo indefinido. Sin embargo podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en la Ordenanza Reguladora, estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será en la COLONIA SAN RAFAEL CANTÓN PEPENANCE DE LA CIUDAD DE ATIQUIZAYA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

CAPÍTULO II

FINES

Art. 4.- La Asociación tendrá como fines el desarrollo humano y la obra física que proyecte la Asociación, para ello deberá:

a) Promover el progreso de la respectiva localidad, conjuntamente con instituciones públicas y organismos privados, nacionales e internacionales que participen en los correspondientes programas.

b) Fomentar el espíritu de solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos y entidades representativas.

c) Coordinar, y cooperar con otros grupos comunales organizados en la localidad, en la mayor integración de sus miembros y la mejor realización de sus actividades.

d) Impulsar y participar en los programas de capacitación promocional de los dirigentes y grupos comunales con el fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración y proyectos sociales, económicos, y la elevación de los niveles educativos.

e) Trabajar en el establecimiento y mejora de los servicios de la comunidad con el equipamiento y los medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existieran en la comunidad.

f) Promover las organizaciones juveniles haciéndoles partícipes de la responsabilidad de los programas de desarrollo local.

g) Incrementar las actividades comunales a fin de obtener recursos propios que sirven para impulsar el mejoramiento de la comunidad.

h) Participar en los planes de desarrollos locales, regionales y nacionales, especialmente en la determinación de los proyectos contemplados en su plan de actividades y establecer los recursos que deben utilizarse.

CAPÍTULO II

CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS.

Art. 5.- Los asociados de la directiva podrán ser:

a) Activos.

b) Honorarios.

Todos deben de ser personas mayores de dieciocho años, sin embargo cuando las personas provengan de comités juveniles el requisito de edad antes mencionado será el de quince años.

Son Asociados activos, todas las personas que reúnen los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente o reuniones vecinales colindantes inmediatas. Son asociados honorarios, todas las personas a quienes la Asamblea General por su iniciativa o a propuesta de la Junta Directiva les conceda tal calidad, en atención a sus méritos personales, y relevantes servicios prestados a la asociación.

Art. 6.- Son deberes y derechos de los asociados activos:

a) Participar con voz y voto en las asambleas generales.

b) Retirarse voluntariamente de la asociación cuando así lo citaren por escrito.

c) Elegir y ser electo para cargos de la junta directiva.

d) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación.

e) Asistir con puntualidad a la sesiones de asambleas generales previa convocatoria escrita.

f) Cumplir estos estatutos y obedecer las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

Art. 7.- Los asociados honorarios gozarán de los derechos que la asamblea general les otorgue.

CAPÍTULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 8.- El gobierno de la asociación estará constituido por:

a) La Asamblea General: que será la máxima autoridad de la Asociación.

b) La Junta Directiva: que será el órgano ejecutivo y estará integrado por el número de miembros que determinen los estatutos.

CAPÍTULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9.- La Asamblea General la componen todos los asociados y se instalará con la mayoría simple de los asociados activos pudiendo haber representación de asociados; pero cada asociado no podrá estar representado por más de una persona. Las resoluciones se acordarán por mayoría de votos de los presentes o representados.

Art. 10.- La Asamblea General, se reunirá ordinariamente cuatro veces al año con intervalo de tres meses, debiendo celebrarse la primera de éstas en el mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva por iniciativa propia o a solicitud de quince miembros afiliados a la Asociación.

Art. 11.- En las Asambleas Generales ordinarias se tratarán los asuntos comprometidos en la agenda y los que propongan los Asociados, de las Asambleas Generales extraordinarias sólo se tratarán los asuntos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos será nula.

Art. 12.- La convocatoria para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de un aviso escrito, con ocho días de anticipación para la primera y con cuarenta y ocho horas de anticipación para la segunda, indicándose en los mismos, el lugar, el día y hora en que se han de celebrar.

Si a la hora señalada no pudiere celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el mismo día una hora después de la señalada con los asociados que concurran, en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aún para aquellos convocados en la forma prescrita en estos estatutos no concurrieren.

Art. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.

b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o denegar el estado financiero de la Asociación.

c) Destituir total o parcialmente por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir substitutos.

d) Retirar la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de socios.

e) Pedir a la Junta Directiva los informes que crea conveniente.

f) Aprobar el reglamento interno de la asociación y los que sean necesarios.

g) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamentos que se dicten.

h) Aprobar el plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto.

i) Otorgar la calidad de asociado honorario.

j) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en estos estatutos y que demanden inmediata solución.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCIÓN DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS DEL CANTÓN PEPENANCE

Art. 14.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Asamblea General, tomado por la mayoría de votos previa audiencia del interesado, por fracciones a la ordenanza, reglamentos y estatutos. Se consideran además como causales de retiro o expulsión de las siguientes:

a) Mala conducta del asociado que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.

b) Promover actividades políticas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.

c) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Asociación para sí o para terceros.

d) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

Art. 15.- Todos o parte de los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos temporalmente, si no ameritare su destitución según la gravedad del caso.

Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de dos o más de sus miembros para que investiguen los hechos y oyendo el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.

En el caso de destitución de que habla el literal c) del Art. 13, de los presentes estatutos la Junta Directiva seguirá el procedimiento anterior, pero en este caso será la Asamblea General quien resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.

Art. 16.- En caso que la junta directiva dentro del plazo de diez días conocida la infracción, no procede de conformidad a los artículos anteriores, un número de diez asociados por lo menos, podrá convocar a Asamblea General para que ésta nombre la comisión investigadora, para que en base a su informe, la Asamblea General proceda a la suspensión o destitución.

El mismo procedimiento se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones debe de conocerse sobre la suspensión temporal o destitución de toda la Junta Directiva o cuando por tratarse de la mayoría de los Miembros de la Junta Directiva los restantes no inician el procedimiento dentro del plazo que establezca el inciso anterior.

En todos los casos de este artículo será la Asamblea General la que resolverá sobre la suspensión temporal o la destitución de los miembros y en la misma sesión elegirán y darán posesión a los sustitutos, por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los Directivos sustituidos.

La Asamblea General o Junta Directiva notificará al interesado la suspensión temporal o definitiva a más tardar dentro de 48 horas después de haber sido acordada.

Art. 17.- De la resolución que establezca la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente el recurso de revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación. De las resoluciones de la Asamblea General no se admitirá ningún recurso.

CAPÍTULO VII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 18.- La Junta Directiva estará integrada por once miembros propietarios y suplentes electos en Asamblea General por votación nominal y pública, ya sea para cargos separados o en planilla.

En todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Pro-Tesorero, Síndico y Cuatro Vocales.

Los cargos en la Junta Directiva serán ad honores; sin embargo cuando el asociado trabaje en actividades particulares y eventuales para la Asociación podrá cobrar una retribución convencional o cuando el volumen de trabajo y las circunstancias lo ameriten, previo acuerdo de la Asamblea General.

Art. 19.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, previa convocatoria que haga el Presidente.

Para que la sesión sea válida deberán concurrir por lo menos seis de sus miembros propietarios y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empates el Presidente o quien haga sus veces, tendrá voto de calidad.

Art. 20.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Elaborar los proyectos de estatutos de la Asociación y proponerlos a la Asamblea General.

b) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.

c) Integrar comisiones de trabajo de la Asociación y encauzar su mejor organización y desenvolvimiento.

d) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias.

e) Coordinarse con los organismos del estado, las municipalidades y con las entidades privadas que tengan que trabajar en la región, proyectos de desarrollo de la comunidad.

f) Participar en su caso en las investigaciones, planeamientos, ejecución, y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la localidad.

g) Informar periódicamente a la Asamblea General y los organismos que Cooperan con sus programas de las actividades que desarrolla.

h) Tomar las medidas necesarias para cumplir y aplicar las disposiciones emanadas de la Asamblea General.

i) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación, hasta un máximo de mil colones.

j) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de la Asociación.

k) Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea General en la sesión ordinaria del mes de ENERO, de la memoria anual de sus actividades.

l) Llamar al mismo correspondiente de la Junta Directiva, cuando el titular está ausente o no concurriese a tres sesiones consecutivas por lo menos, sin causa justificada.

m) Presentar a la consideración de la Asamblea General con quince días de anticipación de cada ejercicio administrativo, el plan anual y el presupuesto de gastos de la Asociación.

Art. 21.- El Presidente de la Junta Directiva presidirá las sesiones de Asamblea general y de Junta Directiva y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 22.- El Vicepresidente colaborará con el Presidente y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 23.- El Secretario será el órgano de comunicación y llevará el inventario de los bienes de la misma y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 24.- El Pro Secretario, tendrá a su cargo los libros de actas de sesiones que celebre la Asamblea General, la Junta Directiva; extender las certificaciones que soliciten a la Asociación y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 25.- El Tesorero será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los libros de contabilidad o las cuentas de las mismas.

Se encargará además de que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico; hará los pagos de las obligaciones de la Asociación. En todo caso serán autorizados los pagos por el Síndico y con el VISTO BUENO, del Presidente de la asociación y Secretario de la directiva.

Todos los fondos serán depositados en una cuenta bancaria, a nombre de la Asociación y se registrarán las firmas del Tesorero, Presidente y el Síndico de la Asociación; se requerirán para todo retiro de fondos de la concurrencia de las firmas de los expresados directivos, una vez sea aprobado por la misma directiva y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 26.- El Pro-tesorero tendrá las mismas funciones del Tesorero colaborará y lo sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 27.- El Síndico tendrá la responsabilidad judicial y extrajudicial de la Asociación, puede otorgar y revocar poderes judiciales o administrativos y necesitará de la autorización previa de la Junta Directiva para ejercerla en cada caso.

A falta del Síndico fungirán los vocales por su orden respectivamente autorizados en sesión de Junta Directiva.

De entre los vocales de la Asociación, el Síndico elegirá un Comité de vigilancia formado por tres miembros que tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, trabajos, libros y demás documentos de la Asociación, con el objeto de velar porque el patrimonio de la asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.

Art. 28.- El Síndico velará por el estricto cumplimiento de los presentes estatutos y demás acuerdos tomados por la Asamblea General y por la Junta Directiva y todo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 29.- Los vocales colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario, en todo caso sustituirían a los miembros de la Junta Directiva que faltaren y todo lo demás que les fuere encomendado por la Asociación.

Art. 30.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos para otro período, si la Asamblea General así lo decidiere.

CAPÍTULO VIII

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 31.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido:

a) Por la contribución que aporten los Asociados activos y que será de ¢ 0.50 mensuales.

b) Los aportes extraordinarios que provengan de diferentes fuentes.

c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para allegar fondos a la Asociación.

d) Sus bienes muebles o inmuebles adquiridos a cualquier título y las rentas que se obtengan de la administración de los mismos.

Los bienes de la Asociación son inalienables, imprescriptibles, salvo que la Asociación con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare de afectarlos

Art. 32.- De las utilidades obtenidas por la Asociación se aportará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma.

La Asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obra física siempre que conduzca a operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberá ser conocida y aprobada por la Directiva siempre y cuando no exceda de cien dólares americanos, caso contrario lo aprobará la Asamblea General, específicamente para el acta en que comparezca el representante de la Asociación.

Art. 33.- Si al final de cada ejercicio administrativo se obtuvieran ganancias, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos a que pueden ser aplicadas tales ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el fondo de reserva.

CAPÍTULO IX

DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Art. 34.- En caso de disolución, si después de pagadas las obligaciones que tenga la Asociación hubiere un remanente, la Junta Directiva deberá poner a disposición del Concejo Municipal del lugar donde tenga o tiene asentado su domicilio la Asociación el remanente que hubiere quedado después de treinta días pagados las obligaciones que tuviere la asociación, con la condición de ser destinados los fondos a programas de desarrollo comunal a realizarse preferentemente en la localidad del domicilio de la Asociación.

Art. 35.- La disolución será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General, mediante acuerdo de las dos terceras partes de la Asociación, por los motivos que la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales y demás disposiciones aplicables establezcan.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36.- La Junta Directiva tiene obligación de enviar al Concejo Municipal del lugar que tiene asentada su domicilio la Asociación en los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva Junta Directiva, en todo caso proporcionar al expresado Concejo, cualquier dato que se le pidiere relativo a la asociación.

También informará en forma expresada en el inciso anterior las sustituciones de los miembros de la Junta Directa cuando sean en forma definitiva.

Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviar el expresado Concejo su plan de actividades.

Art. 37.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a páginas del libro de asentar Actas y acuerdos municipales que esta Alcaldía durante el corriente año, se encuentra el acta que literalmente dice: ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO. Cuadragésima Tercera Reunión ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, a las ocho horas del día martes quince de noviembre del año dos mil cinco. Fue convocada y presidida por la Licenciada Ana Luisa Rodríguez de González, Alcaldesa Municipal, se contó con la presencia del Señor Síndico Municipal Licenciado Manuel de Jesús Rodríguez, además asistieron los concejales propietarios siguientes: señor Francisco Antonio Cadenas, Tercer Regidor, Sr. José Mario Mirasol, Cuarto Regidor, señora Reina Argentina Castro, Quinto Regidor, señora Nely Esmeralda Vindel, Sexto Regidor, señora Alma Ruth Lozano de Arana, Séptimo Regidor, señor José Hemer Escalante, Octavo Regidor, no asistieron los señores: Prof. Gustavo Jiménez Primer Regidor, Dr. Jaime Arturo Salman, segundo regidor, se contó con la presencia de los regidores suplentes: señor Luis Manlio Vega Ramírez, Sr. Juan José Gaitán, Sr. Daniel de Jesús Figueroa Solís. No asistieron los señores: Lic. Oscar Armando Barrera. Actuó como Secretario Municipal, Lic. Vanesa Beatriz Molina de Martínez. Abierta que fue la sesión se acordó lo siguiente:

ACUERDO NUMERO SEIS. Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal, Colonia San Rafael, Cantón Pepenance, la cual se abrevia "ADESCOCOSAR", con domicilio en Cantón Pepenance, Colonia San Rafael, de la ciudad de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, con treinta y siete artículos y no encontrándose en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al Orden Público ni a las buenas costumbres, de conformidad con los artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal ACUERDA: Aprobar y Conferirles el carácter de Persona Jurídica. Publíquese y Certifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos. ANA LUIS R. DE G. -- MANUELJ.R.S.-- F.A.C.-- J.MIRASOL-- R.ARGENTINAC.-- H.E.T.-- L.MANLIOVEGAR. -- J.J.GAITAN-- DANIEL DE J. FIGUEROA SOLIS-- V. B. Molina DE M.-- SRIO. -- RUBRICADAS.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

LICDA. ANA LUISA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ,

ALCALDESA MUNICIPAL.

LICDA. VANESA BEATRIZ MOLINA DE MARTÍNEZ

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. A009922)

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNAL VENECIA DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO.

CAPITULO I
DE LA CONSTITUCION, DENOMINACION Y EL DOMICILIO.

Art. 1.- La asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, los presentes estatutos, la ordenanza reguladora de asociaciones comunales, el reglamento interno y disposiciones legales que dicte la Alcaldía Municipal de Soyapango, relativos a las asociaciones comunales se constituye haciendo uso del derecho de libre asociación instituido en el artículo siete de la Constitución de la República y bajo el régimen jurídico de asociaciones comunales de conformidad al capítulo II del título IX del Código Municipal vigente, se denominará "Asociación Comunal", que en lo sucesivo de estos estatutos se llamará "Asociación" tendrá su domicilio legal en el Municipio de Soyapango.

CAPITULO II
DE LA NATURALEZA Y FINES

Art. 2.- La asociación es de naturaleza apolítica, sin fines de lucro de carácter democrática, no religiosa y tendrá como fines los siguientes:

Motivar y participar en el estudio y análisis de los problemas y necesidades de la comunidad.

Impulsar la búsqueda de soluciones, la formación y ejecución de proyectos que procuren y contribuyan al desarrollo humano y proyectos de la misma.

Fomentar el espíritu de colaboración, principalmente de los miembros de la asociación en el desarrollo de los planes y proyectos de la misma.

Velar porque en los proyectos aprobados se cumplan los términos establecidos en el plan de trabajo y los presentes estatutos.

Impulsar y participar en programas de formación de directivos, comités de apoyo y grupos comunales.

Art. 3.- Esta asociación tendrá como distintivo o simbología lo siguiente: Sello redondo que dice en la parte superior Asociación Comunal Venecia; en el centro Soyapango y en la parte inferior 2006.

Art. 4.- El plazo de la asociación será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse o liquidarse por cualquiera de las causas previstas en la ordenanza reguladora de las asociaciones comunales de esta localidad y estos estatutos.

CAPITULO III
DE LA DIRECCION

Art. 5.- La dirección de la asociación estará a cargo de la asamblea general y de la junta directiva la administración corresponderá a la secretaria de finanzas o a quien designe la misma junta directiva.

CAPITULO IV
DE LOS ASOCIADOS

Art. 6.- Habrán tres tipos de socios y su calidad será la siguiente:

Socios fundadores:

Socios activos.

Socios honorarios.

Socios fundadores: Serán todas las personas que se encuentren presentes en el día de la celebración de la asamblea extraordinaria de constitución de la asociación comunal y de aprobación de estatutos y con su firma o huella digital se registrará en el libro de actas.

Socios activos: Serán todas aquellas personas que ingresen voluntariamente a esta organización, y deberán ser domiciliados en esta ciudad, que hayan cumplido quince años de edad como mínimo.

Socios honorarios: Serán aquellas personas naturales o jurídicas que por sus méritos y servicios relevantes a la comunidad, la asamblea general les otorgue tal privilegio de los requisitos para ser asociados activos.

Art. 7.- Requisitos para ser socio activo:

Ser persona natural, mayor de quince años, con domicilio en esta comunidad.

Art. 8.- Las personas interesadas en ingresar a la asociación deberán llenar una hoja de afiliación dirigida a la junta directiva, en la que manifiesten la voluntad de pertenecer a la asociación y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo anterior la junta directiva comprobará que los datos en la hoja de afiliación sean los correctos; si así fuere, se procederá a incorporar al interesado, quien será juramentado en el pleno de la asamblea.

Art. 9.- La asociación deberá contar con un registro de los socios, en el cual habrá una sección para activos, en cada asiento se indicará el nombre y las generales del suscrito a saber: edad, domicilio, número de documento único de identidad, fecha de ingreso, etc.

DE LAS FACULTADES O DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Art. 10.- Son derechos o facultades de los asociados:

Participar con voz y voto en las asambleas generales.

Presentar nociones y sugerencias a la asamblea encaminadas a alcanzar el buen funcionamiento y desarrollo de la asociación.

Proponer y ser electo para desempeñar cargos de la junta directiva, solicitar y obtener de la junta directiva información sobre el funcionamiento y los proyectos de la asociación.

Aceptar o rechazar cualquier comisión, ya sea para gestionar o realizar trabajos o actividades en nombre de la asociación.

Todos los demás que les confieren estos estatutos y el reglamento interno.

DE LOS DEBERES DE LOS ASOSCIADOS

Art. 11.- Serán deberes de los asociados:

Fomentar el espíritu de servicio entre los asociados.

Asistir con puntualidad a las sesiones de la asamblea general, previa convocatoria para ello hecha en forma legal.

Desempeñar con responsabilidad eficiencia y honradez los cargos para los cuales fueron electos o nombrados y desempeñar a cabalidad las comisiones que el asociado se haya comprometido a realizar.

Abstenerse de realizar acciones u omisiones que puedan perjudicar la armonía, las actividades y en general, los objetivos de la asociación.

Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en estos estatutos, obedecer y velar porque se respeten las disposiciones de la asamblea general y la junta directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la asociación.

Estar solventes con las cuotas mensuales aprobadas por la asamblea general.

Art. 12.- La calidad de asociado se perderá por retiro voluntario, expulsión o muerte.

Será expreso cuando el asociado lo solicite por escrito o verbalmente a la asamblea general;

Será tácito cuando el asociado cambie definitivamente de residencia, o cuando se ausente por un período de un año sin expresión de motivo o causa.

Art. 13.- Los miembros de la asociación podrán ser expulsados de la misma, según las causas siguientes:

Mala conducta que ocasionare perjuicios a la asociación o a la comunidad en general.

Negarse o abandonar sin motivo justificado el desempeño de los cargos de elección o comisiones que le hubieren encomendado la asamblea y junta directiva, siempre que éstos hubieren sido aceptados.

Incumplimiento de las leyes, ordenanzas, reglamento, estatutos y disposiciones de la asamblea general y junta directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la asociación.

Art. 14.- Cuando un asociado incurriera en cualquiera de las causas de expulsión establecidas, la junta directiva podrá acordar su expulsión el asociado podrá demostrar lo contrario recurriendo para ello ante la junta directiva, quien podrá dar su fallo definitivo a los tres días de haber recurrido el asociado de todo se hará un informe que se leerá en la asamblea general.

CAPITULO V
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 15.- La asamblea general es la máxima autoridad de la asociación la cual estará constituida por todos los asociados inscritos en el registro de la asociación.

Art. 16.- El gobierno de la asociación será ejercido por la asamblea general y la junta directiva.

Art. 17.- La asamblea general podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria; serán ordinarias las reuniones de la asamblea, cuando se realicen en las fechas establecidas para ello, en dichas reuniones se tratarán los puntos comprendidos en la agenda y los que propongan los asociados.

Serán extraordinarias las reuniones de asamblea general al celebrarse éstas en fechas distintas, para tratar los puntos específicos para los cuales hubiera sido convocada, las discusiones y decisiones que se tomaren en relación a los puntos no incluidos en la convocatoria no tendrá validez.

Art. 18.- Las reuniones de asamblea general ordinarias, deberán celebrarse una vez cada seis meses y extraordinariamente cuando sean convocadas por la junta directiva a iniciativa propia o a petición de por lo menos la mitad de los asociados.

Art. 19.- Las convocatorias para reuniones ordinarias de asamblea general, las hará la junta directiva por medio de la secretaria de comunicaciones por medio de los avisos escritos siendo el primero con diez días y el segundo con cinco días de anticipación a la fecha indicada si la sesión no se celebrase el día y hora señalados en la convocatoria por falta de quórum, fuerza mayor o caso fortuito, se hará nueva convocatoria dentro de los cinco días siguientes y las resoluciones se tomarán con los votos de las tres cuartas partes de los presentes.

Art. 20.- Las convocatorias indicarán el día, lugar y hora en que habrá de celebrarse la asamblea general y en caso de reunión extraordinaria deberá incluirse la agenda propuesta.

Art. 21.- Cuando un asociado no pueda asistir a la reunión ordinaria o extraordinaria de asamblea general podrá delegar su voto a otro asociado para que la represente, debiendo hacer constar por escrito a la junta directiva la representación otorgada, cada asociado solamente podrá aceptar una representación.

Art. 22.- Las disposiciones en reunión ordinaria o extraordinaria de asamblea general para que sean válidas deberán contar con la mitad más uno de los votos a favor.

Art. 23.- Son atribuciones de la asamblea general:

Elegir a los miembros de la junta directiva.

Recibir los informes de trabajo, aprobar o denegar el estado financiero de la asociación.

Destituir por causas justificadas y legalmente comprobadas a los miembros de la junta directiva en pleno y elegir a los sustitutos de conformidad a los estatutos.

Solicitar a la junta directiva los informes que crea convenientes con el objeto de llevar una sana administración de la asociación.

Aprobar los estatutos, plan de trabajo, reglamento interno y el respectivo presupuesto de la asociación.

Otorgar la calidad de socios honorarios.

Acordar la destitución total o parcial de los miembros de la junta directiva.

Aprobar reformas a los estatutos.

Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, la ordenanza reguladora de la asociación comunal del Municipio de Soyapango, el reglamento interno de la asociación y demás que se dicten para el buen desarrollo de la comunidad.

CAPITULO VI
DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 24.- La junta directiva es el órgano ejecutivo de la asamblea general y estará integrada por nueve miembros propietarios (de acuerdo al literal número dos del artículo 24 de la ordenanza reguladora de asociaciones comunales de la ciudad de Soyapango, que dice: "La asamblea general podrá crear las secretarias que consideren necesarias, procurando que el número de ellas sean impares) electos en asamblea general por votación nominal y pública en todo caso la nominación de los cargos serán las siguientes:

1. Secretaria general.
2. Secretaria de actas.
3. Secretaria de finanzas.
4. Secretaria de asuntos legales.
5. Secretaria de comunicaciones.
6. Secretaria de cultura, recreación y deporte.
7. Secretaria de proyectos.
8. Secretaria de salud.
9. Secretaria de juventud y niñez.

Nombrándose además un miembro suplente por cada cargo existente, quien sustituirá a los propietarios cuando éstos no puedan asistir a reuniones de la junta directiva o asamblea ordinaria o extraordinaria.

Art. 25.- Serán atribuciones de la junta directiva:

a) Elaborar el proyecto de estatutos de la asociación y proponerlos a la asamblea así como cumplir con los mismos.
b) Cumplir y velar por que se respeten los acuerdos y disposiciones de la asamblea general.

c) Hacer la calificación previa de los casos de retiro voluntario y expulsión de los asociados, tal como en los casos de destitución individual de los miembros de la junta directiva.

d) Administrar con honestidad el patrimonio de la asociación.

e) Proteger y velar porque se conserven en buen estado los bienes de la asociación así como velar porque se cumplan en forma óptima y procurar que se incrementen los activos de la misma, así como la creación de un fondo de beneficios para los asociados.

f) Presentar la memoria anual de labores, el informe de la ejecución presupuestaria, el plan de trabajo y el respectivo presupuesto.

g) Velar porque se cumplan el presupuesto anual que la asamblea general haya aprobado para el ejercicio correspondiente.

h) Coordinar e impulsar las actividades de beneficio para la comunidad.

i) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de asamblea general de acuerdo con lo establecido en los estatutos.

j) Constituir comités de apoyo de la asociación para impulsar el desarrollo comunal y agilizar el funcionamiento de la misma.

k) Mantener relaciones con organizaciones del estado, la municipalidad y entidades privadas e internacionales, con el objeto de buscar el apoyo de los mismos para los proyectos de la asociación.

l) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los asociados.

m) Todas las demás atribuciones que se le señalen estos estatutos y las leyes de la república.

Art. 26.- La junta directiva sesionará ordinariamente una vez cada treinta días y celebrará sesiones extraordinarias cuando sea necesario o a solicitud del secretario general o quien lo represente el cual tendrá voto de calidad o voto doble.

Art. 27.- Los acuerdos de la junta directiva serán aprobados por la mayoría simple de votos.

Art. 28.- El período de función de los cargos de la directiva será de dos años, a partir de la fecha en que se tomen posesión de sus cargos la elección de los miembros de la junta directiva se realizará quince días antes de que concluya el período en que han sido electos en sesión de asamblea general extraordinaria por mayoría simple y ante la presencia del Alcalde Municipal o un Delegado Municipal.

Art. 29.- Los miembros de la junta directiva podrán ser reelectos en forma consecutiva hasta por un máximo de tres períodos.

Art. 30.- Para ser directivo se requiere ser mayor de dieciocho años de edad, excepto el secretario general, el secretario de asuntos legales y el secretario de finanzas, quienes deberán ser mayores de veintiún años de edad.

Art. 31.- Los miembros de la junta directiva podrán ser separados de sus cargos por faltas graves cometidas en el ejercicio de los mismos, en contra de los intereses de la comunidad .para que tal sanción sea efectiva el respectivo acuerdo deberá tomarse por mayoría simple de los miembros en asamblea general extraordinaria convocada especialmente para conocer sobre este punto.

Art. 32.- Serán faltas leves:

a) Falta de espíritu de servicio y unidad.

b) Inasistencia continua e injustificada a las sesiones de la junta directiva o asamblea general.

c) Indisciplina e incumplimiento de las funciones y comisiones designadas, durante el desarrollo de las sesiones de la junta directiva o asamblea general.

d) Cualquier otra conducta que perjudique los intereses de la asociación a juicio prudencial de la junta directiva.

Art. 33.- Se considerará falta grave, cuando se compruebe fehacientemente que la conducta de un asociado es perjudicial para los intereses de la asociación, calificado por la junta directiva.

Art. 34.- Son atribuciones del secretario general:

a) Representar legalmente a la asociación, en forma conjunta o separadamente con el secretario de asuntos legales, previa autorización por escrito de la junta directiva.

b) Presentar el informe anual de labores que la junta directiva rinda en asambleas generales.

c) Presidir las sesiones de la junta directiva y de asambleas generales orientando sus deliberaciones.

d) Coordinar las actividades que realicen las diferentes secretarias y sus respectivos comités de apoyo.

e) Autorizar juntamente con la firma del secretario de finanzas los documentos de pago de la asociación.

f) Elaborar la agenda a tratar en las diferentes sesiones y presentar los informes correspondientes.

g) Velar porque se cumplan todos los acuerdos tomados en asamblea general o junta directiva.

h) Velar porque se mantenga el orden y disciplina de los asociados en las asambleas que se realicen.

i) Gozar del voto de calidad en las diferentes reuniones de la junta directiva.

j) Abrir, mantener y cerrar conjuntamente con el secretario de finanzas, las cuentas bancarias de la asociación, endosar y depositar cheque, letra de cambio, pagaré; así como otros documentos relacionados con las atribuciones económicas de la asociación.

k) Todas las demás atribuciones que señalen estos estatutos, el reglamento interno y las demás leyes de la república en virtud de su cargo.

Art. 35.- El secretario de asuntos legales colaborará con el secretario general y lo sustituirá cuando no pueda asistir a las reuniones por fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 36.- Son atribuciones de la secretaria de actas:

a) Llevar el libro de actas de las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva.

b) Llevar en orden y actualizado el libro de registro de los asociados.

c) Guardar los libros, correspondencia y demás documentos confiados a su cuidado.

d) Remitir la nómina de los miembros de la junta directiva y el plan de trabajo al registro de las asociaciones comunales.

e) Dar lectura del acta correspondiente y demás documentación necesaria que le sean solicitadas.

f) Los demás que le asigne la junta directiva, estos estatutos y reglamento interno.

Art. 37.- Son atribuciones de la secretaria de financias:

a) Actuar conjuntamente con el secretario general, para abrir mantener y cerrar cuentas bancarias de la asociación y firmar con sus respectivas firmas documentos de créditos tales como: vales, pagarés, y otros documentos que tengan relación con el desempeño de su cargo.

b) Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la asociación.

c) Preparar y presentar anualmente a la junta directiva el informe financiero de la asociación y cualquier otro informe que éste solicite.

d) Recolectar las cuotas ordinarias y extraordinarias que los miembros de la asociación deben pagar, así como llevar los registros de control de ingresos y egresos de la asociación.

e) Custodiar el patrimonio de la asociación, velar por la utilización adecuada de las obligaciones de ésta.

Art. 38.- Son atribuciones de la secretaria de asuntos legales.

a) Representar judicialmente o extrajudicialmente a la asociación, conjunta o separadamente con el secretario general, velar porque los órganos de gobierno de la asociación y los asociados cumplan estos estatutos, reglamento interno y demás disposiciones legales.

b) Investigar e informar a la junta directiva de cualquier anomalía o problema de los asociados o miembros directos.

c) Formar parte de las comisiones que la junta directiva integre, para los casos de expulsión temporal o definitiva de los asociados o directivos de la asociación.

d) Los demás que le asigne la junta directiva, estos estatutos y el reglamento interno.

Art. 39.- Son atribuciones del secretario de comunicaciones:

a) Distribuir las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias de asamblea general de la manera prescrita en el artículo 20 de estos estatutos.

b) Establecer y mantener relaciones con entidades públicas y privadas en nombre de la asociación, las cuales posibiliten la realización de programas de desarrollo comunal.

c) Recibir y despachar correspondencia de la asociación.

d) Todas las atribuciones que le señalen estos estatutos, reglamento interno y la ordenanza reguladora de las asociaciones comunales del Municipio de Soyapango.

Art. 40.- Son atribuciones del secretario de cultura, recreación y deporte.

a) Impulsar, programar y proyectar alfabetización, educación vocacional, actividades recreativas, etc., para lograr el desarrollo integral de la comunidad.

b) Promover y organizar torneos o eventos en cualquiera de las ramas deportivas, para incentivar a los habitantes de la comunidad a un sano esparcimiento, aumentando así las relaciones entre sus miembros motivándolos además a participar en eventos intercomunales.

c) Motivar para la formación de grupos artísticos, tales como música, teatro, pintura, danza, literatura, títeres y otros de igual naturaleza, fomentando a su vez la creación de grupos artísticos representativos de la comunidad.

d) Fomentar la visita a diversos centros de recreación ya sea con fines culturales, recreativos o con el objeto de obtener fondos, para lo cual deberá manejar dichos ingresos la secretaria de finanzas.

e) Las demás que le asigne la asamblea general, la junta directiva, la ordenanza reguladora de las asociaciones comunales del Municipio de Soyapango, y el Código Municipal.

Art. 41.- Son atribuciones de la secretaria de proyectos.

a) Elaborar y supervisar los diferentes proyectos de desarrollo comunal tales como salud, educación, etc.

b) Velar porque los recursos de cada proyecto sean aprovechados de la mejor manera.

c) Las demás que le asigne la asamblea general, la junta directiva, la ordenanza reguladora de las asociaciones comunales del Municipio de Soyapango, el Código Municipal y el reglamento interno.

Art. 42.- Son atribuciones de la secretaria de salud:

a) Conocer y aplicar la ordenanza contra el dengue.

b) Organizar el comité de salud y emergencia y el comité de medio ambiente.

c) Coordinar con la Alcaldía de Soyapango e instituciones encargadas de velar por la salud de la población diferentes actividades que contribuyan a la prevención de las enfermedades.

d) Elaborar, gestionar y desarrollar proyectos que prevengan enfermedades.

e) Y las demás atribuciones que le asignen la asamblea general y la directiva comunal.

Art. 43.- Son atribuciones de la secretaria de juventud y niñez:

a) Fomentar y promover los derechos de los niños y las niñas.

b) Organizar grupos juveniles con el fin de desarrollar habilidades y destrezas.

c) Organizar intercambios juveniles de carácter educativo y recreativo.

d) Coordinar con la secretaria de proyectos becas de estudio.

e) Promover la educación, salud sexual y reproductiva.

f) Y las demás que se le asignen en la asamblea general y la directiva comunal.

Art. 44.- Del comité de vigilancia: deberá constituirse un comité de vigilancia en la asociación, el cual estará integrado por tres miembros propietarios independientes de la junta directiva, quienes tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, trabajos, libros, documentos y también podrán incidir sobre el trabajo que realicen los comités de apoyo.

Los integrantes de este comité de vigilancia serán electos de entre los miembros que asistan a la asamblea general extraordinaria en la que se elija la junta directiva: y deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo treinta y uno de estos estatutos.

CAPITULO VII
DEL PATRIMONIO

Art. 45.- El patrimonio estará constituido por:

a) Las cuotas de sus afiliados de cualquier clase, que sean aprobadas en asamblea general.

b) Los aportes extraordinarios que provengan de diversas fuentes lícitas.

c) Los ingresos provenientes de toda actividad realizada para recaudar fondos para la asociación.

d) Sus bienes muebles e inmuebles y las rentas que se obtengan con la administración de la misma, así como las provenientes de donaciones, herencias y legados.

Art. 46.- El secretario general y el secretario de finanzas tendrán que responder personal y solidariamente por los movimientos de cuentas bancarias de la asociación, cuando se excedan de sus límites de sus cargos en el manejo de los fondos de la asociación.

CAPITULO VIII

DEL CONTROL Y FISCALIZACION INTERNA Y EXTERNA.

Art. 47.- Los integrantes de la junta directiva tendrán la obligación de rendir informes de sus actuaciones cada treinta días a la asamblea general.

Art. 48.- La alcaldía municipal de Soyapango, debe auditar las operaciones de esta asociación, por lo menos cada seis meses, para ejercer control por el uso indebido de cualquiera de los privilegios y excepciones que gocen tomando las medidas correctivas que sean necesarias.

Art. 49.- Para poder cumplir con el control y fiscalización interna el secretario general y el secretario de asuntos legales, revisarán las cuentas de la asociación en forma mensual y tendrán acceso a todos los libros que se lleven en la asociación comunal.

CAPITULO IX

DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.

Art. 50.- La modificación de los estatutos podrá acordarse en asamblea general extraordinaria, con el voto de la mitad más uno de todos los afiliados a la asociación.

Art. 51.- La junta directiva podrá proponer a la asamblea general la modificación total o parcial de los estatutos para lo cual deberá presentar las razones o justificaciones que la sustenten. La asamblea general podrá pedir a la junta directiva la modificación o reformas a los estatutos parcial o total para lo cual deberá presentar las razones o justificaciones que lo sustenten.

CAPITULO X

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 52.- Esta asociación comunal podrá disolverse mediante acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria; por mayoría calificada de los afiliados, que será el equivalente a dos tercios del total de asociados.

Art. 53.- Serán causales para disolver esta asociación las siguientes:

a) Cuando el número de sus afiliados sea menor al requerido por el código municipal y estos estatutos, para su constitución.
b) Por la imposibilidad de realizar los fines para los cuales fue constituida.
c) Cuando el funcionamiento no se ajuste a los preceptos legales.
d) Cuando desarrolle actividades anárquicas o contrarias a las leyes, a la democracia, orden público, a la moral o a la buenas costumbres.

Art. 54.- El acuerdo de disolución tomado en la asamblea general deberá ser comunicado al concejo municipal para los efectos de su cancelación de su personalidad jurídica y del registro en el libro de asociaciones comunales que lleva la municipalidad. Dicho acuerdo será publicado en el Diario Oficial.

Art. 55.- Acordada la disolución se procederá a su liquidación de acuerdo al procedimiento que se establece en el código municipal.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 56.- La junta directiva tiene la obligación de enviar en el transcurso de los quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva junta directiva y tener los de los asociados y proporcionará a la Alcaldía Municipal cualquier dato que se le pidiese relativo a la asociación.

Art. 57. - La asociación podrá utilizar sus propios recursos y obtenerlos de otras fuentes como aportes, donaciones, préstamos, etc., para llevar a cabo sus programas y proyectos, estando obligados a informar a la alcaldía el origen de los recursos.

Art. 58.- Esta asociación llevará los libros necesarios para hacer constar sus actuaciones, foliados y sellados, con una razón de apertura que comprenderá el objeto del libro, número de folios y sellos por la secretaria de actas de la junta directiva; terminado el libro o libros se pondrá una razón de cierre que firmará el mismo secretario o secretaria.

Art. 59.- Toda junta directiva saliente podrá formar parte de un consejo asesor de la nueva junta directiva que se elija conforme a estos estatutos, no pudiendo integrar el mismo a aquellos miembros a quienes se les haya comprobado una conducta viciada o por haber administrado inadecuadamente los fondos y donaciones hechos en esta asociación.

Art. 60.- La junta directiva saliente deberá rendir cuentas circunstanciadas y documentadas a la junta directiva entrante, sobre sus actividades realizadas y pendientes durante su gestión administrativa, este informe deberá ser por escrito firmado y sellado por todos los miembros de la junta directiva saliente a más tardar en el primer mes de funciones de la junta directiva entrante.

Art. 61.- Estos estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: Que en el acta número diez sesión ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día catorce de junio/06, se encuentra el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO DIECISIETE:

Vistos los estatutos de la "Asociación Comunal Venecia", fundada en el municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, compuestos de 61 artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, al orden público y a las buenas costumbres; de conformidad a lo establecido en el Código Municipal al respecto, por lo anterior este Concejo Municipal acuerda: aprobar los estatutos de la "Asociación Comunal Venecia", en todas sus partes, concediendo a dicha entidad el carácter de persona jurídica. La votación para el presente acuerdo es unánime. PUBLIQUESE. Es conforme a su original, con el cual se confrontó.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. JOSE SALVADOR CORTEZ ASCENCIO,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A009912)

SECCION CARTELES OFICIALES

De Primera Publicación

DECLARATORA DE HERENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este juzgado a las catorce horas y cuarenta minutos de esta misma fecha, del presente mes y del corriente año; ha sido DECLARADA HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario de los bienes intestados que a su defunción dejara el menor FRANCISCO ANTONIO CHAVEZ ESCOBAR, quien falleció a las dieciséis horas del día ocho de mayo del dos mil tres, en el Cantón Zapote de esta jurisdicción, siendo éste su último domicilio; a la señora: LUCIA ANTONIA CACERES ESCOBAR conocida por LUCIA ANTONIA ESCOBAR CACERES y por LUCIA ANTONIA ESCOBAR, quien actúa en su concepto de madre del mencionado causante.

Se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las catorce horas y cincuenta minutos del día catorce de junio del dos mil seis.- Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 856

ACEPTACION DE HERENCIAS

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con veinticinco minutos del día veintiséis de mayo del dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JESUS GARCIA, quien fue de sesenta y cinco años de edad, Agricultor, fallecido el día diecinueve de diciembre del dos mil uno, siendo Metapán su último domicilio, por parte de la señora CRISTINA DEL SOCORRO GARCIA LEMUS, en su concepto de hija del referido causante.- En consecuencia, se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas del día siete de junio del dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 857-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas con quince minutos del día uno de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante SANDRA YANETH FLORES DE RODRIGUEZ, quien fue de treinta años de edad, casada, profesora, fallecida el día dieciséis de octubre del dos mil cinco, siendo la ciudad de Metapán su último domicilio, de parte del señor JORGE ALFREDO RODRIGUEZ SANTOS. El expresado aceptante lo hace en calidad de CONYUGE SOBREVIVIENTE de la referida causante, habiéndosele conferido a dicho aceptante INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas del día seis de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 858-1

TITULOS SUPLETORIOS

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el señor CIRIACO AGUILAR AGUILAR, quien es de cincuenta y siete años de edad, Motorista y de este domicilio, solicitando que se extienda a su favor TITULO SUPLETORIO sobre CINCO inmuebles de naturaleza rústica, situados en el Sitio Comizato, cantón La Ceibita de esta comprensión, que se describen así: EL PRIMERO, de la extensión superficial de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, que especialmente MIDE Y LINDA:

AL NORTE, compuesto por catorce tramos rectos, el uno de cinco punto treinta metros, el dos de veintiséis punto treinta y siete metros, el tres de cero punto ochenta y cinco metros, lindando estos tres tramos con otro terreno de mi propiedad, el cuatro de punto noventa y tres metros; el cinco de tres punto cuarenta y cuatro metros; el seis de tres punto cincuenta y nueve metros; el siete de catorce punto ochenta y seis metros, lindando estos cuatro tramos con SUSANA AGUILAR PACHECO o SUSANA AGUILAR; el ocho de uno punto sesenta y nueve metros; el nueve de cuatro punto ochenta y siete metros; el diez de dieciséis punto noventa y cinco metros; el once de trece punto cincuenta y siete metros; el doce de cuatro punto noventa y nueve metros; lindando estos cinco tramos con ERLINDA AGUILAR DE AGUILAR; el trece de dieciséis punto cincuenta metros; y el catorce de veinticuatro punto diez metros, lindando estos dos tramos con lo que fue de SANTOS MERLOS AGUILAR, actualmente con otra propiedad del señor CIRIACO AGUILAR AGUILAR; al Sur, compuesto por diecinueve tramos rectos, el uno de veinte punto cero ocho metros, el dos de diecinueve punto cincuenta y cinco metros, el tres de cuatro setenta y cuatro, lindando estos tres tramos con propiedad que fue de MAURICIO AGUILAR, actualmente otra propiedad del señor CIRIACO AGUILAR AGUILAR, el cuatro de nueve punto cuarenta metros, el cinco de tres punto treinta y nueve, el seis de dos punto cincuenta y dos metros, el siete de dos punto treinta y seis, el ocho de dos punto ochenta y dos metros, el nueve de quince punto veintitrés metros, lindando estos seis tramos con CLEMENTINA FLORES, el diez de dos punto cero metros, el once de diecinueve punto treinta metros, el doce de tres punto sesenta y cuatro metros, el trece de cuatro punto treinta y nueve metros, el catorce de dos punto dieciocho metros, el quince de dos punto cincuenta y seis metros, el dieciséis de cuatro punto setenta y siete metros, el diecisiete de tres punto quince metros, lindando estos ocho tramos con JESUS INTERIANO VIUDA DE AGUILAR; el dieciocho de siete punto setenta y ocho metros y el diecinueve de dos punto veintinueve metros, lindando estos dos tramos con ELVA FIGUEROA LEMUS, calle de por medio; AL ORIENTE, compuesto de tres tramos rectos, el uno cinco punto setenta y tres metros, el dos de siete punto cuarenta y tres metros y el tres de cuatro punto doce metros, lindando estos tres tramos con DORA CASTRO, calle de por medio que de Metapán conduce a Santa Rosa Guachipilín; y AL PONIENTE, dos tramos rectos el uno de uno punto setenta y dos metros, y e1 dos de veintitrés punto cincuenta y seis metros, lindando estos dos tramos con GUMERCINDO AGUILAR POLANCO, calle pública del lugar de por medio.- EL SEGUNDO: De la extensión superficial de TRES MIL SETECIENTOS DOS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS, que especialmente mide y linda: AL NORTE, seis tramos rectos, el uno de dieciocho punto catorce metros, el dos de treinta y dos punto ochenta y tres metros, lindando estos dos tramos con ELVA FIGUEROA LEMUS, el tres de cinco punto ochenta y cuatro metros, el cuatro de veintitrés punto quince metros; el cinco de diecinueve punto cincuenta y cinco metros, y el seis de veinte punto cero ocho metros, lindando estos cuatro tramos con propiedad que fue del señor GENARO AGUILAR MARTINEZ, que actualmente es otra propiedad del señor CIRIACO AGUILAR AGUILAR; AL SUR, dos tramos rectos, el uno de noventa punto veintinueve metros, lindando este tramo con propiedad de FERNANDO AGUILAR POLANCO y con otra propiedad del señor CIRIACO AGUILAR AGUILAR, y el dos de tres punto setenta y siete metros, lindando este tramo con propiedad de MAURICIO AGUILAR AGUILAR, actualmente otra propiedad del señor CIRIACO AGUILAR AGUILAR; AL ORIENTE, cinco tramos rectos, el uno de dos punto cincuenta y cuatro metros, el dos de siete punto setenta y un metros, el tres de diez punto cincuenta y seis metros, el cuatro de doce punto veintiséis metros y el cinco de siete punto treinta y cuatro metros, lindando estos cinco con la señora DORA CASTRO, camino de por medio que de Metapán conduce a Santa Rosa Guachipilín; y AL PONIENTE, un tramo recto de veintitrés punto quince metros, lindando este tramo con MAXIMILIANO ROMERO VARGAS. El TERCERO: De la extensión superficial de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que especialmente MIDE Y LINDA: AL NORTE, un tramo recto de catorce punto setenta y nueve metros, lindando este tramo con SUSANA AGUILAR; AL SUR, un tramo de nueve punto treinta metros, lindando este tramo con lo que fue de GENARO AGUILAR MARTINEZ, actualmente del señor CIRIACO AGUILAR AGUILAR, y con GUMERCINDO AGUILAR POLANCO, calle de por medio; AL ORIENTE, tres tramos rectos, el uno de cero punto ochenta y cinco metros, el dos de once punto cero ocho metros, y el tres de quince punto veintiocho metros, lindando estos tres tramos con propiedades que fueron de GENARO AGUILAR MARTINEZ, actualmente de CIRIACO AGUILAR AGUILAR; y AL PONIENTE: Cuatro tramos rectos, el uno de siete punto cincuenta y dos metros, lindando este tramo con GUMERCINDO AGUILAR POLANCO y TRINIDAD AGUILAR, calle a la Isla de por medio, el dos de ocho punto cero uno metros, el tres de once punto cuarenta metros, y el cuatro de dos punto setenta y tres metros, lindando estos tres tramos con TINIDAD AGUILAR, calle de por medio.- EL CUARTO: De la extensión superficial de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que especialmente MIDE Y LINDA: AL NORTE, cuatro tramos rectos, el uno de uno punto treinta y ocho metros, el dos de diez punto ochenta y seis metros, el tres de seis punto veintitrés metros, y el cuarto de siete punto cero un metros, lindando estos cuatro tramos con AMELIO CALDERON ACOSTA; AL ORIENTE, tres tramos rectos, el uno de uno punto sesenta metros, el dos de nueve punto setenta y tres metros, y el tres de cero punto treinta y ocho metros, lindando estos tres tramos con AMELIO CALDEON ACOSTA, calle vecinal de por medio que de este lugar conduce a Santa Rosa Guachipilín; AL PONIENTE, un tramo recto de dieciséis punto cincuenta metros, lindando este tramo con propiedad que fue del señor GENARO AGUILAR MARTINEZ, actualmente del señor CIRIACO AGUILAR AGUILAR, y AL SUR, un tramo recto de veinticuatro punto diez metros, lindando este tramo con lo que fue del señor GENARO AGUILAR MARTINEZ, actualmente del señor CIRIACO AGUILAR AGUILAR.- Y EL QUINTO: De la extensión superficial de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS, que especialmente MIDE Y LINDA: AL NORTE, dos tramos rectos, el uno de trece punto veinticuatro metros y el dos de nueve punto setenta y seis metros, lindando estos dos tramos con JULIAN PERAZA PEÑA, callejón de por medio; AL ORIENTE, un tramo recto de catorce punto noventa y siete metros, lindando este tramo con ERLINDA AGUILAR DE AGUILAR; AL SUR, cinco tramos rectos, el uno de catorce punto ochenta y seis metros, el dos de tres punto cincuenta y nueve metros, el tres de tres punto cuarenta y cuatro metros, el cuatro de cinco punto noventa y tres metros, lindando estos cuatro tramos con GENARO AGUILAR MARTINEZ, actualmente del señor CIRIACO AGUILAR AGUILAR, el cinco de catorce punto setenta y nueve metros lindando este tramo con lo que fue de CRISTIAN ALFREDO FIGUEROA, actualmente del señor CIRIACO AGUILAR AGUILAR;

y AL PONIENTE, cuatro tramos rectos, el uno de cinco punto veintisiete metros, el dos de siete punto sesenta y tres tramos, el tres de siete punto cuarenta y seis metros, y el cuatro de seis punto cero tres metros, lindando estos cuatro tramos con VALENTIN ROSALES, calle de por medio. Dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni se encuentran en proindivisión con persona alguna; y los valúa en la suma de: El primero DOS MIL DOLARES, el segundo en MIL QUINIENTOS DOLARES, el tercero en MIL DOSCIENTOS DOLARES, el cuarto en MIL DOSCIENTOS DOLARES y el quinto en la cantidad de MIL TRESCIENTOS DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con quince minutos del día veintitrés de mayo de dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 859-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor HERNAN FIGUEROA SANDOVAL, de treinta y cuatro años de edad, agricultor, del domicilio de Masahuat, por medio de su procurador Licenciado REMBERTO ANTONIO RAMIREZ AMAYA, solicitando se extienda a su favor título supletorio de UN inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Llano de Las Majadas, Caserío El Chilamate, llamado El Plan, jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín, de una extensión superficial de SIETE MIL VEINTE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, un tramo recto de ciento veinticuatro metros, colindando con la señora MARIA FIGUEROA VIUDA DE SANDOVAL y MARTIN AGUILAR; AL ORIENTE, un tramo de cincuenta y ocho punto cincuenta metros, colindando con el señor JOSE MARIO UMAÑA MORALES; AL SUR, un tramo de ciento quince metros, colindando con el señor ISIDRO SANDOVAL FIGUEROA; AL PONIENTE, un tramo de cincuenta y nueve metros, colindando con el señor PEDRO FIGUEROA SANDOVAL, el referido inmueble no se encuentra en proindivisión con persona alguna, y lo valúa en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con quince minutos del día veintiséis de abril del dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 860-1

TITULOS DE DOMINIO

INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ, en su calidad de Procuradora Auxiliar del señor Procurador General de la República en representación del señor ENRIQUE ANTONIO SEGOVIA GOMEZ, de treinta años de edad, Albañil, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número: Cero un millón quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos guión siete, solicitando a favor de su representado Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Avenida Unidad de Salud, Calle García, de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES MILIMETROS CUADRADOS, que mide y linda AL ORIENTE, mide veintidós metros treinta y nueve centímetros, colinda con la señora Antonia Ortiz, pared de bloque de por medio, propiedad del colindante; AL PONIENTE, mide veinticinco metros cuarenta centímetros colinda con el señor Bartolomé Latín, cerco de piedra de por medio, propiedad del colindante; AL NORTE, mide siete metros, colinda con la señora Dora Hernández, pared de ladrillo de obra de por medio, propiedad del solicitante; y AL SUR: mide dieciséis metros, catorce centímetros y colinda con el señor Aníbal Chávez, calle de por medio. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto, y demás servicios necesarios, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por compra de posesión material en forma verbal que le hizo al señor BARTOLOME LARIN, quien es de setenta y siete años de edad, Agricultor en pequeño, casado, salvadoreño y de este domicilio; en el año de mil novecientos noventa y cinco, posesión que ha ejercido por más de diez años continuos, la cual ha sido de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida; el inmueble anterior lo estima en la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 861-1

INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ, en su calidad de Procuradora Auxiliar del señor Procurador General de la República en representación del señor JOSÉ ESTEBAN VILLATORO, de cincuenta años de edad, Empleado, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número: Cero un millón ochocientos cuarenta y siete mil setecientos

ochenta y cinco guión cinco, solicitando a favor de su representado Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle Avalos, Avenida Pitarrillo, Número diez, de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda AL ORIENTE, mide trece metros treinta centímetros, colinda con la señora María Saturnina Penado, calle de por medio; AL PONIENTE, mide doce metros, colinda con el señor Mario Arnoldo Hernández Alvarenga, pared de bloque de por medio, propiedad del solicitante; AL NORTE, mide diecinueve metros colinda con el señor Arturo Rubio, pared de bloque de por medio, propiedad del colindante; y AL SUR: mide diecinueve metros colinda con la señora Candelaria Pereira, pared de bloque de por medio, propiedad del solicitante y calle de por medio. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto, y demás servicios necesarios, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por compra de posesión material en forma verbal que le hizo al señor MARIO ARNOLDO HERNÁNDEZ, quien es de cincuenta y ocho años de edad, Albañil, casado, salvadoreño y de este domicilio; en el año de mil novecientos ochenta y uno, posesión que ha ejercido por más de diez años continuos, la cual ha sido de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida; el inmueble anterior lo estima en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 862-1

MUERTE PRESUNTA

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada Gilma Yolanda Vásquez Sánchez, como Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República, en representación de la señora Telma Iris Tario de Cabrera, quien es cónyuge del señor Héctor Rubén Cabrera conocido por Héctor Rubén Cabrera Alvarado, mayor de edad, Mecánico, casado, salvadoreño, quien desapareció el día tres de enero de mil novecientos noventa, y desde esa fecha no se ha sabido nada acerca de él ni vivo ni muerto no obstante que su cónyuge ha hecho todas las diligencias posibles para averiguar su paradero, que desde el último día en que se tuvo conocimiento de la existencia del mencionado señor Cabrera, han transcurrido más de cuatro años. Por lo que el desaparecimiento del señor Héctor Rubén Cabrera conocido por Héctor Rubén Cabrera Alvarado, ha causado serios perjuicios a su cónyuge, dentro de todas las incertidumbres con relación a los bienes de su propiedad por lo que ha promovido diligencias de Muerte Presunta a fin de que cumplidos los trámites legales Declare la muerte presunta del señor Héctor Rubén Cabrera conocido por Héctor Rubén Cabrera Alvarado, de conformidad al Art. 79 y Sig. del Código Civil, en consecuencia se previene a las personas que sepan de su paradero y en su caso al desaparecido señor Héctor Rubén Cabrera conocido por Héctor Rubén Cabrera Alvarado, se presenten a este Juzgado a comprobar tal circunstancia dentro del término de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las quince horas treinta y cinco minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil seis. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 863

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los infrascritos Jueces de la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Institución, EMPLAZA: A los señores JULIO ALBERTO CHACON y JOSE DAVID PANIAGUA, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, se presenten a esta Cámara a recibir copia del Pliego de Reparos, donde se les señala Responsabilidad Administrativa por sus actuaciones como Primer Regidor y Segundo Regidor, respectivamente; de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, durante el período del seis de septiembre del dos mil dos al treinta de abril del dos mil tres, según Informe de Examen Especial de la Ejecución Presupuestaria a los fondos de la Municipalidad antes relacionada, que ha dado origen al Juicio de Cuentas Número JC-131-2005-3.

Librado en la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de junio del año dos mil seis.

Lic. MANUEL ARISTIDES BONILLA LOPEZ,

JUEZ.

Lic. ROSA GUADALUPE JIMENEZ LARIN,

JUEZ.

Lic. MANUEL DE JESUS POSADA MAJANO,

SECRETARIO DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 864

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los infrascritos Jueces de la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 89 de la Ley de esta Institución, EMPLAZAN a los señores: JOSE MARIO ORELLANA ANDRADE, MANUEL DE JESUS RIVERA LOPEZ, y LUIS GUSTAVO CRESPIN VARELA, o a sus representantes, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este Edicto, comparezcan a manifestar su derecho de defensa en el presente Juicio de Cuentas que se sigue en su contra, por sus actuaciones como Gerente General, Gerente Financiero, y Gerente Administrativo respectivamente, en la ADMINITRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), durante el período comprendido del uno de enero de dos mil dos al treinta y uno de diciembre de dos mil tres. Dicho Juicio tiene por base legal el Pliego de Reparos No. II-JC-33-2006; con Responsabilidad Patrimonial por la cantidad de CATORCE MILLONES SESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR ($14,643,775.57), y Responsabilidad Administrativa.

Librado en la Cámara Segunda de Primera Instancia, de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las ocho horas cinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil seis.

Lic. MANUEL ENRIQUE ESCOBAR M.,

JUEZ.

Lic. WILFREDO BONIFACIO CORDOVA,

JUEZ.

Licda. BIRMANESA NELSY MANCIA,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 865

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LA CAMARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLIA, de conformidad con el Artículo 88, de la Ley de Corte, EMPLAZA a los señores ANA SILVIA CISNEROS TORRES y DIMAS ALFONSO SAN DOVAL, o a sus representantes para que se muestren parte y manifiesten su defensa en el presente proceso; ya sea personalmente o por medio de sus representantes. Para que acudan a esta Cámara dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta publicación, a recibir una copia del Pliego de Reparos, con Responsabilidad Administrativa, la que dio origen al Juicio de Cuentas clasificado con el número CAM-III-I.A.-012-2005, por sus actuaciones como Encargada de la UACI y Segundo Regidor Suplente respectivamente, en la Alcaldía Municipal de Masahuat, Departamento de Santa Ana, durante el período del dieciséis de enero del dos mil cuatro al treinta y uno de marzo del dos mil cinco.

CAMARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: A las catorce horas con treinta minutos del día veinte de junio del dos mil seis.

Lic. CARLOS ERNESTO ALVAREZ BARAHONA,

JUEZ DE LA CAMARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA.

Licda. TERESA E. GUZMAN DE CHAVEZ,

JUEZ DE LA CAMA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA.

Licda. MIRNA SANTOS CARBALLO DE VILLATORO,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 866

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de esta Corte, EMPLAZAN: al señor EDGAR ALVARINO CRUZ PALENCIA, quien actuó como Director Ejecutivo del CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA (CONSAA), durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil tres, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, comparezca a esta Cámara a recibir copia del Pliego de Reparos, donde se le señala Responsabilidad Administrativa por su actuación, según informe de Auditoría realizada al citado Juzgado, que ha dado origen al Juicio de Cuentas No. JC-22-2005-2.

Librado en la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de junio de dos mil seis.

Licdo. MANUEL ARISTIDES BONILLA LOPEZ,

JUEZ.

Licda. ROSA GUADALUPE JIMENEZ LARIN,

JUEZ.

Licdo. MANUEL DE JESUS POSADA MAJANO,

SECRETARIO DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 867

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas tres minutos del día veinticuatro de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora NORBERTA ROMERO, ocurrida el día veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, en el Cantón San José Los Sitios, de Talnique, lugar de su último domicilio, de parte de la señora RHINA DOLORES GALDAMEZ ROMERO, en calidad de nieta de la causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas veinte minutos del día dos de junio de dos mil seis.- Enmendado-conferido-Vale. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 844-2

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos del día veintinueve de Marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora PETRONA BONILLA VIUDA DE SERVELLON conocida por PETRONA BONILLA AGUILAR, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora BENITA DE JESUS AGUILAR conocida por BENITA DE JESUS AGUILAR BONILLA, y por BENITA DE JESUS AGUILAR VIUDA DE BONILLA, y por BENITA AGUILAR, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, viuda, fallecida el día tres de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, siendo su último domicilio el Municipio y Departamento de San Vicente, en concepto de hija de la causante. Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil seis. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 845-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la Lic. Patricia del Carmen Rodas de Castro, comisionada por el señor Fiscal General de la República, para que en su nombre y representación promueva en esta Alcaldía, Título de Propiedad a favor del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Barrio Concepción, Calle Nueva a Ilobasco, de esta ciudad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, cuyos rumbos y colindancias son los siguientes: al NORTE: cuarenta y cinco metros con ochenta y cinco centímetros, colindando con terrenos de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, AL ORIENTE: treinta y cinco metros con ochenta centímetros, con terreno del Ministerio de Educación, carretera de Ilobasco de por medio; AL SUR: cuarenta y seis metros con diecisiete centímetros, lindando con terrenos de Salvador Hernández, Flor Silvia Reyes Salazar, Bernarda Guzmán Henríquez, Hilda Maritza Tobar viuda de Vásquez, José Elías Aguillón y Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros; AL PONIENTE: treinta y cinco metros sesenta y siete centímetros con terrenos de Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros. Que el inmueble descrito fue adquirido por el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, por DONACIÓN de manera pura, simple, gratuita e irrevocable que le hiciera esta Alcaldía Municipal, según consta en escritura pública de donación otorgada en la ciudad de Cojutepeque, el día once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Dicho inmueble no está en proindivisión, ni gravado con servidumbre ni carga de ninguna especie, que aproximadamente tiene el valor de MIL DOSCIENTOS DOLARES de los estados Unidos de Norte América.

Por lo que se hace saber al público en general.

ALCALDÍA MUNICIPAL: San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, dieciséis de junio de dos mil seis. VICTOR HUGO CORNEJO AYALA, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE NELSON SANCHEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 846-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las diez horas y quince minutos del día doce de Junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día dos de noviembre del año dos mil tres, dejó el causante JOSE TEODORO CALLEJAS CRESPIN, de parte de los señores OSWALDO EDENILSON CALLEJAS CERON y JOSE SANTOS CALLEJAS, conocido por JOSE SANTOS CALLEJAS ALFARO y por SANTOS CALLEJAS, en su calidad de hijo y padre del cujus en mención, respectivamente, se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de Junio del año dos mil seis.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 832-3

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIAS

HECTOR EDMUNDO CASTRO PINEDA, Notario, de este domicilio, con despacho Notarial ubicado en Calle Alberto Masferrer Oriente, número cuatro guión diez, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las doce horas del día doce de junio del dos mil seis, se ha declarado a la señora FRANCISCA LOPEZ VIUDA DE LOPEZ conocida por FRANCISCA LOPEZ heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de Manitota, Canadá, su último domicilio, el día diez de febrero del dos mil seis, dejara la señora MARIA GLORIA EULALIA LOPEZ quien también fue conocida por MARIA GLORIA EULALIA ELIAS LOPEZ, en su concepto de madre de la causante, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Sonsonate, el día doce de junio del dos mil seis.

Dr. HECTOR EDMUNDO CASTRO PINEDA,

NOTARIO.

1 v. No. A009896

CARLOS ALBERTO FLORES, Notario, del domicilio de Santa Ana, con oficina situada en Veintisiete Calle Poniente entre Catorce y Dieciséis Avenida Sur, casa número ochenta y cuatro, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución dictada por el Suscrito Notario, a las ocho horas del día veintitrés de junio del presente año, se ha declarado a los señores MAURA ALICIA GUINEA DE MARTINEZ y JOSE LUIS MARTINEZ BARRIENTOS, en su concepto de padres sobrevivientes del causante, HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción ocurrida el día dieciocho de noviembre de dos mil cinco en el Hospital Regional ISSS de la ciudad de Santa Ana, dejara el señor JOSE LUIS MARTINEZ GUINEA, siendo su último domicilio el de la ciudad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, habiéndoseles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario: Santa Ana, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.

Lic. CARLOS ALBERTO FLORES,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A009901

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas veinte minutos del día dos de junio del corriente año, se han declarado herederas, con beneficio de inventario, de la herencia testamentaria dejada a su defunción por el causante señor RICARDO ALFONSO QUEVEDO MOLINA conocido por RICARDO ALFONSO QUEVEDO, ocurrida el día veintiséis de enero de dos mil cuatro, en San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, a las señoras HILDA MYRIAN QUEVEDO CASTRO HOY DE CHEDEL conocida por HILDA MIRIAM QUEVEDO CASTRO HOY DE CHEDEL, PATRICIA ELENA QUEVEDO DE ARCE y CELINA ELIZABETH QUEVEDO CASTRO HOY DE PAYME, en calidad de herederas testamentarias; y se ha conferido a las herederas declaradas la administración y la representación definitivas de la sucesión.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas dieciocho minutos del día ocho de junio de dos mil seis.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

1 v. No. A009903

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas con quince minutos del día cinco de junio del dos mil seis; se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario a los señores ERLINDO RUIZ VILLAFUERTE y ANGELINA RUIZ DE RECINOS, en concepto de hijos del causante CIRIACO RUIZ MAZARIEGO conocido por CIRIACO RUIZ, quien fue de noventa y cinco años de edad, Agricultor, fallecido el día cuatro de abril del dos mil cinco, siendo Metapán, su último domicilio. En consecuencia se les ha conferido a los herederos declarados la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con veinticinco minutos del día nueve de junio del dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No. A009904

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas con quince minutos del día cinco de junio del dos mil seis; se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario a la señora REINA CATALINA MARTINES DE OCHOA conocida por REINA CATALINA MARTINEZ LUNA DE OCHOA, en concepto de hija del causante FELIPE MARTINEZ GUTIERREZ conocido por FELIPE MARTINEZ, quien fue de ochenta y dos años de edad, Agricultor en Pequeño, fallecido el día ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, siendo Metapán, su último domicilio.- En consecuencia se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con cinco minutos del día nueve de junio del dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No. A009905

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas treinta minutos del día veintiocho de abril del corriente año, se ha declarado herederos definitivos Ab-Intestato con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Andrés Antonio Guillén Maldonado, fallecido a las veintiuna horas veinte minutos del día treinta y uno de diciembre del año dos mil dos, en la Colonia Acaxual número Dos de esta ciudad siendo éste su último domicilio: a los señores Sarvelio Antonio Guillén y Blanca Estela Maldonado, en su calidad de padres del causante antes mencionado; por lo que se les ha conferido a dichos aceptantes, la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las quince horas diez minutos del día veintiocho de abril del año dos mil seis.- Licda. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

1 v. No. A009911

JOSÉ LUIS CHÁVEZ BELTRÁN, Notario, del domicilio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Urbanización Bonanza, Quinta Calle Poniente número treinta y cinco, Ayutuxtepeque, San Salvador. AL PUBLICO, para los efectos consiguientes de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en la población de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, a las once horas del día veintisiete de junio del año dos mil seis, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO, con beneficio de inventario del causante CRUZ HENRIQUEZ ESCALANTE, quien era de setenta y dos años de edad, comerciante, originario y del domicilio de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, siendo esta población su último domicilio, fallecido el día catorce de mayo del dos mil cinco; a la señora TERESA NAVARRO DE MARTINEZ conocida por TERESA NAVARRO HENRIQUEZ, en concepto de hija y cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores: Flor Morena, Armando, Carlos Alfredo y Humberto, todos de apellido Navarro Henríquez, hijos del causante, y se le confirió a la heredera declarada, la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.

Librado en la población de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil seis.

Lic. JOSÉ LUIS CHÁVEZ BELTRÁN,

NOTARIO.

1 v. No. A009917

JUAN NORBERTO PLATERO RENDEROS, Notario de este domicilio, con Oficina Profesional en Edificio Nobles de América, Quinta planta, apartamento cincuenta y tres, Alameda Juan Pablo Segundo, San Salvador,

AVISA AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY: Que por resolución que he pronunciado a las nueve horas del día quince de Mayo del año dos mil seis, se han declarado Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JUAN DE JESUS VALDIZON, quien falleció a las catorce horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de Julio del año dos mil cinco, en el Hospital Nacional San Rafael, de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, siendo su último domicilio, el de la Ciudad de San Salvador, de parte de los señores GLORIA ELIZABETH MORALES DE SANCHEZ, MARIO ADIL VALDIZON MORALES y ORBELINA MORALES RIVERA, en concepto de hijos del causante los dos primeros y como cesionarios todos de los derechos hereditarios en abstracto que en la sucesión del causante antes mencionado les correspondían a sus Hermanos e hijos de la tercera respectivamente señores OSVALDO ISRAEL, ELBA LUZ y ERNESTO ANTONIO todos de apellido VALDIZON MORALES, y se les confiere a los Herederos Declarados la Administración y Representación Definitiva de la mencionada Sucesión.

Librado en San Salvador, a las once horas del día Diecisiete de Mayo del año dos mil seis.-

Lic. JUAN NORBERTO PLATERO RENDEROS,

NOTARIO.

1 v. No. A009940

CARLOS AGUILAR BOLAÑOS, Notario de este domicilio, con oficina Jurídica en Cuarenta y Cinco Avenida Norte y Prolongación Calle Arce, número dos mil cuatrocientos catorce, Colonia Flor Blanca de esta Ciudad.

AVISA: que por resolución proveída en esta oficina notarial, a las diez horas y diez minutos del día veintidós de junio del dos mil seis, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de Inventario a la señora CARLOTA CARBALLO DE FUENTES, conocida por CARLOTA SALGUERO CARBALLO, por CARLOTA CARBALLO y por CARLOTA CARBALLO SALGUERO, quien es de sesenta y seis años de edad, enfermera auxiliar, casada, de este domicilio en concepto de ESPOSA del causante de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE ANTONIO FUENTES RIVERA conocido por JOSE ANTONIO RIVERA FUENTES, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, casado, motorista, siendo su último domicilio el de esta ciudad.

Confiérase a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario CARLOS AGUILAR BOLAÑOS, a las doce horas y treinta minutos del día veintidós de junio del dos mil seis.

Dr. CARLOS AGUILAR BOLAÑOS,

NOTARIO.

1 v. No. A010000

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas de este día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario, a la señora BRENDY ELIZABETH AGUILAR RODRIGUEZ, en su calidad de hija del causante señor WILLIAM ERNESTO AGUILAR, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día siete de Junio de mil novecientos noventa en el Barrio La Merced de esta ciudad, lugar que tuvo como último domicilio, confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de dicha sucesión, con las facultades de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil seis. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A010009

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público y para los efectos de ley,

HACE SABER: Que mediante resolución pronunciada en este Tribunal a las quince horas y treinta minutos del día diecinueve de Junio del año dos mil seis, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JUAN SALGUERO MELARA o JUAN SALGUERO, quien falleció a las once horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno, en el Barrio El Centro de esta ciudad, siendo éste su último domicilio; a la señora MARIA CELIA GIRON DE SALGUERO, en el concepto de hija sobreviviente del expresado causante; confiriéndole a la heredera declarada y en el concepto antes dicho la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, a los veintiséis del mes de junio del año dos mil seis. Lic. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A010031

ARACELY ELIZABETH FUENTES, Notario de este domicilio, con Oficina Profesional situada en Pasaje San Juan, Número diecinueve, Colonia La Rábida de esta ciudad, al público en general,

HACE SABER: Que por resolución proveída por la Suscrita Notario en esta ciudad, a las dieciséis horas del día veintisiete de junio del presente año; se ha declarado herederos definitivos y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor CARLOS HUMBERTO FIGUEROA CASTRO, quien falleció en Soyapango, Departamento de San Salvador, a las veintiuna horas y cincuenta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil cinco, pero siendo la población de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango su último domicilio, de parte de los señores CARLOS HUMBERTO FIGUEROA FUENTES y CARMEN YANETH FIGUEROA DE POSADA, en su calidad de hijos del causante.

Confiérese a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. ARACELY ELIZABETH FUENTES,

NOTARIO.

1 v. No. A010057

ARACELY ELIZABETH FUENTES, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional situada en Pasaje San Juan, Número diecinueve, Colonia La Rábida de esta ciudad, al público en general,

HACE SABER: Que por resolución proveída por la Suscrita Notario en esta ciudad, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintisiete de junio del presente año, se ha declarado herederos definitivos y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la señora AUDELINA FUENTES DE FIGUEROA, quien falleció en esta ciudad, a las nueve horas y treinta minutos del día doce de agosto del año dos mil cinco, pero siendo la población de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango su último domicilio, de parte de los señores CARLOS HUMBERTO FIGUEROA FUENTES y CARMEN YANETH FIGUEROA DE POSADA, en su calidad de hijos de la causante.

Confiérese a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. ARACELY ELIZABETH FUENTES,

NOTARIO.

1 v. No. A010058

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con diez minutos de este día se ha declarado Heredera definitiva y con beneficio de Inventario en la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora Maribel Ángel Orrego Rodríguez, al fallecer el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, en la Colonia El Naranjo de esta ciudad de Usulután, siendo esta ciudad de Usulután, lugar que tuvo como su último domicilio; a la señora Olga Priscila Orrego de Cruz, en su calidad de Cesionaria de los Derechos Hereditario que le correspondían a la señora Julia Esperanza Orrego, en su calidad de Madre de la Causante.

Confiérasele a la Aceptante antes dicha la Administración y Representación definitiva de la sucesión con las facultades de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil seis. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

1 v. No. A010070

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de este Tribunal de las nueve horas del día veintiséis de octubre del año dos mil. Se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario del causante RICARDO HENRIQUEZ, fallecido en esta ciudad, el día treinta de julio del año dos mil, siendo el Cantón Cantarrana de esta Jurisdicción el lugar de su último domicilio, a la señora MARIA ESTER ALARCON DE HENRIQUEZ ahora viuda DE HENRIQUEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente y del señor ELMER ALEXANDER ALARCON HENRIQUEZ, en su concepto de hijo del referido causante, a quienes se les confiere definitivamente la administración y representación de la sucesión.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las once horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año dos mil seis. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

1 v. No. R010877

ALDO FRANCISCO AMAYA RECINOS, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial ubicada en Segunda Calle Oriente, Barrio Santa Bárbara, número doce, de la Ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas,

HACE SABER: que por resolución del suscrito, proveída a las diez horas del día diecinueve de junio del año dos mil seis, SE HA DECLARADO A LA SEÑORA PATRICIA ELIZABETH ALVARADO DE HERNANDEZ, HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO y con beneficio de inventario de los bienes dejados a su defunción por el causante JOAQUIN ROBERTO ALVARADO, quien fue de setenta y nueve años de edad, Agricultor, casado, siendo su último domicilio el de la Ciudad de San Isidro, quien falleció a las veinte horas cuarenta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil cinco, en la Ciudad de San Isidro, hijo de José Rosa Alvarado y de Francisca Castillo, ambos ya fallecidos, en su concepto de hija del causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, el día veintiséis de junio del año dos mil seis.

ALDO FRANCISCO AMAYA RECINOS,

NOTARIO.

1 v. No. R010879

ACEPTACION DE HERENCIAS

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de Junio del dos mil seis.-

A sus antecedentes el informe proveniente de la Corte Suprema de Justicia, informando que en sus archivos no aparece que se hayan iniciado Diligencias de Aceptación de Herencia, ante otro Notario o Tribunal, respecto de la sucesión de la causante señora OTILIA DEL CARMEN VELASQUEZ DE ROUANET, siendo favorable el informe proveniente de la Corte Suprema de Justicia, TENGASE POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de parte del señor ROBERTO ROUANET ESCOBAR VELASQUEZ, en su concepto de hijo sobreviviente de la causante antes mencionada por sí y por derecho de transmisión de los derechos que le correspondían al señor ROBERTO ROUANTE ESCOBAR, ya fallecido, y como cesionario de los derechos que le correspondían a su hermana CARMEN ROUANET ESCOBAR, en la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintidós horas cincuenta y cinco minutos del día cuatro de abril de dos mil uno, en esta ciudad, siendo su último domicilio el de Santa Tecla y que dejó la señora OTILIA DEL CARMEN VELASQUEZ DE ROUANET. Confiérasele al aceptante la representación y administración legal interinas de la sucesión, con las limitaciones de los curadores de la herencia yacente.

Publíquense los edictos de Ley en el Diario Oficial y dos diarios de mayor circulación.

JOSE HUMBERTO MORAN CASTANEDA,

NOTARIO.

1 v. No. A009906

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de junio del dos mil seis.

A sus antecedentes el informe proveniente de la Corte Suprema de Justicia, informando que en sus archivos no aparece que se hayan iniciado Diligencias de Aceptación de Herencia, ante otro Notario o Tribunal, respecto de la sucesión del causante señor ROBERTO ROUANET ESCOBAR, siendo favorable el informe proveniente de la Corte Suprema de Justicia, TENGASE POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de parte del señor ROBERTO ROUANET ESCOBAR VELASQUEZ, en su concepto de hijo sobreviviente del causante antes mencionado, y como Cesionario de los derechos que le correspondían a los señores GABRIEL ROUANET FIGUEROA y MARIA GABRIELA ESCOBAR DE ROUANET padres del difunto y también en los derechos que le correspondían a su hermana CARMEN ELENA ROUANET ESCOBAR, en la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las ocho horas del día veintidós de mayo de dos mil cinco en esta ciudad, siendo su último domicilio el de Santa Tecla ,y que dejó el señor ROBERTO ROUANET ESCOBAR, Confiérasele al aceptante la representación y administración legal interinas de la sucesión, con las limitaciones de los curadores de la herencia yacente.

Publíquense los edictos de Ley en el Diario Oficial y dos diarios de mayor circulación.

JOSE HUMBERTO MORAN CASTANEDA,

NOTARIO.

1 v. No. A009907

MANUEL VICENTE RAMIREZ TOVAR, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en Cuarta Calle Oriente número dos-A, atrás del Teatro Nacional, de la ciudad de Santa Ana,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día veintiocho de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de San Salvador, dejó el señor CARLOS ADOLFO TABLAS PORTILLO, el día veintiocho de noviembre del año dos mil tres por la señora VILMA GLADYS TABLAS DE DERAS, en su concepto de hija del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario MANUEL VICENTE RAMÍREZ TOVAR. En la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día dieciséis de mayo del año dos mil seis.-

Lic. MANUEL VICENTE RAMIREZ TOVAR,

NOTARIO.

1 v. No. A009937

JORGE RENE ARAUJO GUADRON, Notario, de este domicilio, con Despacho Profesional en Pasaje Tres, casa número catorce, Urbanización Santa Adela de esta ciudad, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las trece horas del día veintisiete del corriente mes y año, se tiene por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que dejó el causante MANUEL DE JESÚS ORTIZ SIBRIAN, quien falleció sin formalizar testamento, en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, su último domicilio, el día veintinueve de marzo de dos mil seis, de parte de los señores MANUEL DE JESÚS ORTIZ RIVAS y TERESA NICOMEDES SIBRIAN DE ORTIZ, en su calidad de padres del causante y se le ha conferido la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil seis.

Lic. JORGE RENE ARAUJO GUADRON,

NOTARIO.

1 v. No. A009955

RAMON NARCISO GRANADOS ZELAYA, Notario, del domicilio de esta ciudad, con oficina establecida en Avenida Monseñor Romero, Número Doscientos, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día cinco de junio del dos mil seis, se ha declarado heredero definitivo ab-intestato, con beneficio de inventario, del señor JOSE ADAN PORTILLO CALATO, quien falleció a las dieciséis horas, cuarenta y cinco minutos, del día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en el Cantón Hualamá, de la jurisdicción de Chapeltique, departamento de San Miguel, su último domicilio, al señor MIGUEL ANGEL QUINTANILLA, con número de Identificación Tributaria: DOCE CERO NUEVE - CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE-CIENTO DOS-UNO, en concepto de Cesionario del señor RICARDO ANTONIO PORTILLO MEMBREÑO hijo del causante y se le confiera al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente.

Lo que se avisa al público para efectos de ley.

Librado en la oficina del notario RAMON NARCISO GRANADOS ZELAYA. En la ciudad de San Miguel, a las ocho horas del día siete de junio de dos mil seis.

Dr. RAMON NARCISO GRANADOS ZELAYA,

NOTARIO.

1 v. No. A009985

RAMON NARCISO GRANADOS ZELAYA, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con oficina establecida en Avenida Monseñor Romero, Número Doscientos, de la ciudad de San Miguel,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas, del día cinco de enero de dos mil, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de esta ciudad, a la una hora del día seis de julio de dos mil; su último domicilio, Cantón Hualamá, Jurisdicción de Chapeltique, departamento de San Miguel, dejó la señora MARIA ENCARNACION AYALA, de parte de la señora ANITA AYALA POSADA, con número de Identificación Tributaria: Doce cero cuatro-cero dos uno cero seis uno - ciento uno - ocho, en concepto de hija de la causante, confiera a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se avisa al público para efectos de Ley.

Librado en la oficina del notario RAMON NARCISO GRANADOS ZELAYA. En la ciudad de San Miguel, a las quince horas del día ocho de junio de dos mil seis.

Dr. RAMON NARCISO GRANADOS ZELAYA,
NOTARIO.

1 v. No. A009986

SONIA ARACELY LUNA POSADA, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con oficina jurídica situada en Sexta Calle Poniente entre Avenida Independencia Norte y Segunda Avenida Norte, Casa número tres, Local número dos, de la ciudad de Santa Ana, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las nueve horas del día catorce de junio del corriente, año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testada que a su defunción ocurrida el día treinta y uno de enero del año dos mil seis, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad y Departamento de Santa Ana, como su último domicilio en el Cantón San Miguel, jurisdicción de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, dejara el señor MANUEL DE JESUS SANDOVAL MENENDEZ, conocido por MANUEL SANDOVAL MENENDEZ y MANUEL SANDOVAL, de parte de los señores: TIMOTEA DE JESUS SANDOVAL SOTO; MARIA DE LOS REYES SANDOVAL SOTO; MARIA ELENA SANDOVAL DE SANDOVAL; LIDIA DE LOS ANGELES SANDOVAL SOTO; JOSE MANUEL SANDOVAL SOTO; MIGUEL ANGEL SANDOVAL SOTO; DINORA EDELMIRA SANDOVAL DE ORTEZ; y VILMA DE LOS ANGELES SANDOVAL DE SANDOVAL, en sus conceptos de hijos sobrevivientes del causante, a excepción de la señora DINORA EDELMIRA SANDOVAL DE ORTEZ que es nieta sobreviviente del causante, en razón de lo cual se les ha CONFERIDO la Administración y representación INTERINA de dicha herencia.

Lo que se avisa al público para que los que se crean con derecho en la referida Herencia Testada, se presenten a la oficina de la suscrita Notario, dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la oficina notarial de la Licenciada Sonia Aracely Luna Posada, a las nueve horas del día diecinueve de junio del dos mil seis.

Licda. SONIA ARACELY LUNA POSADA,
NOTARIO.

1 v. No. A010024

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de los señores FELICITA HERNANDEZ DE SILVA, conocida por FELICITA HERNANDEZ, NICOLAS HERNANDEZ, y ROSA HERNANDEZ MARTINEZ, conocida por ROSA HERNÁNDEZ DE HERRERA, en Calidad de hijas de la Causante, señora MARIA HERNANDEZ, conocida por MARIA SALOME HERNANDEZ, la herencia intestada que ésta dejó al fallecer el día catorce de marzo de dos mil cuatro, en la Colonia Deusem, de esta ciudad de Usulután el lugar que tuvo como último domicilio.

Confiriéndoseles a los aceptantes dichos, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: USULUTÁN, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis,- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009930-1

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas cincuenta y cinco minutos del día veintitrés del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor FRANCISCO ARISTIDES GARCIA conocido por FRANCISCO ARISTIDES GARCIA JOVEL, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ANTONIO GARCIA, quien fue de ochenta y nueve años de edad, filarmónico, viudo, salvadoreño, siendo su último domicilio el municipio de Verapaz, departamento de San Vicente, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores RICARDO GARCIA conocido por LUIS RICARDO GARCIA PINEDA, RICARDO GARCIA, RICARDO GARCIA PINEDA y por LUIS GARCIA PINEDA; JULIA ADELIA GARCIA PINEDA conocida por JULIA DELIA GARCIA PINEDA, JULIA DELIA GARCIA, JULIA GARCIA, DELIA GARCIA y por ADELIA GARCIA PINEDA; ISRAEL ANTONIO GARCIA PINEDA; JOSE EFRAIN GARCIA PINEDA; HERNAN GARCIA PINEDA; y BENJAMIN MAURICIO GARCIA PINEDA, todos en calidad de hijos del causante.

Y se ha nombrado al aceptante Administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las doce horas cincuenta y nueve minutos del día veintitrés de Junio del año dos mil seis.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009947-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante DOMITILA PORTILLO o DOMITILA PORTILLO RIVAS, ocurrida el día diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en el Barrio San Nicolás de esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio, a los señores BLANCA LETICIA PORTILLO DE DURAN, ANA CORINA PORTILLO GONZALEZ, SANDRA PATRICIA PORTILLO DE MORENO, AIDA ELIZABETH PORTILLO y NOE ISRAEL PORTILLO GONZALEZ, en su calidad de hijos de la referida causante.- Habiéndoseles conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas treinta minutos del día diecisiete de Febrero del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009950-1

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de fecha quince horas cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora ROSA AMELIA MARTINEZ LIMA, la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante JUAN ESPAÑA, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, Jornalero y falleció el día siete de julio de mil novecientos noventa y dos, en el Hospital San Juan de Dios, de esta ciudad, siendo el Cantón Pinalito, de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio.- La aceptante mencionada es cesionaria de los derechos hereditarios que en esta sucesión les corresponderían a los señores EMMA LUZ GIRON Viuda de ESPAÑA, ABDIAS ELIUD ESPAÑA GIRON y ARACELY EUNICES ESPAÑA PACHECO en su calidad la primera, de cónyuge sobreviviente y el segundo y tercera, como hijos respectivamente del susodicho causante; y en ese carácter se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Tribunal a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas veinte minutos del día veintitrés de mayo de dos mil seis.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009967-1

ADRIAN HUMBERTO MUÑOZ QUINTANILLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y treinta minutos del día siete de junio del corriente año, se ha declarado heredera ab-intestato, con beneficio de inventario de la señora VENTURA DEL CARMEN MEJIA VASQUEZ, Quien falleció a las cuatro horas del día cinco de junio del año de mil novecientos noventa, en el Cantón Yomo, Jurisdicción de Alegría, siendo ése su último domicilio, dejó la señora VENTURA DEL CARMEN MEJIA VASQUEZ, de parte de la señora IRMA SARAVIA DE BARRERA, o IRMA SARAVIA MEJIA, en calidad de sobrina de la causante. Confiriéndosele a la aceptante dicha la Administración y representación Legal Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis. Lic. ADRIAN HUMBERTO MUÑOZ QUINTANILLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEPOSITARIO. Lic. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009974-1

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor HABRAHAN TORRES o ABRAHAN TORRES GOMEZ, quien fue de sesenta años de edad, Jornalero, soltero, de nacionalidad salvadoreña, del origen y domicilio de Jucuapa, hijo de Aquilino Torres y de Candelaria Gómez, falleció el día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo su último domicilio la Ciudad de Jucuapa, de parte del señor JOSE MANUEL TORRES PARADA o JOSE MANUEL TORRES, quien actúa en carácter de hijo del causante.

Confiéresele al aceptante en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS. Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009975-1

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las diez horas del día diecinueve de Junio de dos mil seis.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día de once de abril del año de mil novecientos noventa y cinco, dejó el causante señor JUAN BERNAL conocido por JUAN BERNAL DIMAS, de parte del señor MARDO ISMAEL BERNAL GRANADOS, en su calidad de hijo del causante en mención.- Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y veinte minutos del día veintisiete de Junio del año dos mil seis. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009992-1

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Tribunal a las diez horas y quince minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora YELDA RODRIGUEZ DE MOLINA, conocida por YELDA MOLINA, la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor ESTEBAN JIMENEZ RODRIGUEZ conocido por ESTEBAN RODRIGUEZ JIMENEZ, quien fue de noventa y siete años de edad, Profesor, viudo, fallecido a las dieciséis horas del día uno de febrero del año dos mil cinco, en esta ciudad, lugar de su último domicilio. La aceptante señora YELDA RODRIGUEZ DE MOLINA conocida por YELDA MOLINA, es hija del referido causante, y en ese carácter se le confiere la administración y representación INTERINA de esta sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se apersone a este Tribunal a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto, con la documentación legal correspondiente.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del día seis de abril de dos mil seis. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010020-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos del día ocho de junio de dos mil seis, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante señora SOFIA DEL CARMEN GUANDIQUE, quien falleció a las dieciocho horas y cincuenta minutos del día siete de enero de dos mil cinco, en Mejicanos, siendo la ciudad de Mejicanos su último domicilio; de parte del señor RICARDO ERNESTO GAMERO GUANDIQUE, en su calidad de hijo de la causante.

Habiéndosele conferido al aceptante en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la presente herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las nueve horas del día ocho de junio de dos mil seis. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010026-1

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las nueve horas veinticuatro minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las doce horas del día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, en la Colonia Santa Elena de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó la señora AGUSTINA GARCIA, quien fue de ochenta y tres años de edad, de oficios domésticos, soltera, de parte de la señora JUANA DE LOS ANGELES CASTRO DE TORRES, como cesionaria de los derechos hereditarios, que le correspondían al señor JOSE TORRES GARCIA, en su calidad de hijo del expresado causante, a quien se le nombra INTERINAMENTE administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas nueve minutos del día veintinueve de mayo de dos mil seis. Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010029-1

JOSE AMARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día cuatro de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de la señora GLORIA MERCEDES BARRERA DE AGUILAR, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora GRACIELA ALVARADO DE BARRERA quien falleció en esta Ciudad lugar de su último domicilio, el día trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, aceptación que hace la persona arriba mencionada en su calidad de hija de la causante. Y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil seis. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010041-1

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas seis minutos de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, de parte del señor SALVADOR GILBERTO RAMIREZ GIL o SALVADOR GILBERTO RAMIREZ, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante REYES DEL CARMEN RIVAS, conocida por REYES DEL CARMEN RIVAS AREVALO DE RAMIREZ, quien a su defunción fue de setenta años de edad, Oficios Domésticos, casada; y falleció a las doce horas treinta minutos del día diecinueve de junio de dos mil cinco, en el Cantón Cutumay Camones, de esta Jurisdicción, lugar de su último domicilio.

El señor SALVADOR GILBERTO RAMIREZ GIL o SALVADOR GILBERTO RAMIREZ, es cónyuge sobreviviente de la de cujus: y en ese carácter se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que todo aquél que se crea con derecho en la presente sucesión, comparezca a este Tribunal a probarlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas trece minutos del día uno de junio de dos mil seis. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010043-1

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y treinta y siete minutos del día diez de Febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión Intestada que a su defunción dejó el señor ARMANDO ISABEL MEZA ORANTES conocido por ARMANDO MEZA ORANTES, quien fue de sesenta años de edad, casado, originario de San Salvador y de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Joaquín Meza y Carmen Ardón Orantes, quien falleció el día trece de noviembre de dos mil cuatro; de parte de la señora SONIA ARELY RUIZ DE MEZA, del señor MAURICIO ALFREDO MEZA RUIZ y de la menor TANIA LILIANA MEZA RUIZ, representada legalmente por la señora SONIA ARELY RUIZ DE MEZA, en su calidad de cónyuge la primera y en su calidad de hijos del causante los restantes, todos representados judicialmente por su apoderada abogada IRMA GRANDE DE OLMEDO.

Se ha conferido a los aceptantes la representación y administración INTERINA de la herencia Intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítase a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este Edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas y veintiún minutos del día diez de febrero de dos mil seis. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010045-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas treinta minutos del día lunes cinco de junio de dos mil seis, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE y con beneficio de inventario la herencia del causante, señor HUGO ARMANDO SEGURA MARTINEZ, quien falleció el día doce de abril de dos mil cinco, en el Cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de SANTOS ESCOTO DE SEGURA, ahora VIUDA DE SEGURA y menor YESENIA CAROLINA SEGURA ESCOTO, la primera como cónyuge sobreviviente del de cujus y la segunda como hija del causante; y en el carácter dicho se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las formalidades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente, la que ejercerá la menor YESENIA CAROLINA SEGURA ESCOTO, por medio de su representante legal, señora SANTOS ESCOTO DE SEGURA AHORA VIUDA DE SEGURA.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día lunes cinco de junio de dos mil seis.- Enmendado-Judicial-de-mil-del-causante- ESCOTO-cónyuge-sobreviviente-del-causante- legal.-Vale.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. c. No. A009972-1

ANA PATRICIA ACEVEDO RAMIREZ, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica en Sexta Avenida Norte, pasaje Villavicencio número ciento uno, de esta ciudad.

HACER SABER: Que por resolución de las siete horas del día veintiocho de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor CARLOS JOAQUIN, quien falleció en San Pedro Perulapán, en el departamento de Cuscatlán, el día doce de agosto de dos mil cuatro, siendo su último domicilio el de la ciudad de San Pedro Perulapán, de parte del señor CECILIO JOAQUIN ASCENCIO, en su calidad de hijo del causante, como heredero intestado, confiérasele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

San Salvador, veintinueve de junio de dos mil seis.

ANA PATRICIA ACEVEDO RAMIREZ,

NOTARIO.

3 v. c. No. A010019-1

JOSÉ MANUEL CHAVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día cinco de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PIO BONILLA o PIO BONILLA ZEPEDA, quien falleció el día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de OTILIA BONILLA CHACON, en calidad de hija del causante, y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las nueve horas treinta minutos del día cinco de junio de dos mil seis. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ANGELA VERONICA GUERRA HERNANDEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. c. No. A010025-1

TITULO DE PROPIEDAD

MANUEL ALCIDES GALDAMEZ ARDON, Notario, de este domicilio, con oficina Notarial en el Boulevard y Condominio Tutunichapa Primera Diagonal, local veintidós, segunda planta, frente al Condominio Médico de esta Ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a esta oficina ha comparecido en su carácter personal el señor HECTOR ANTONIO GUERRA GUEVARA, de cincuenta y cuatro años de edad, albañil, del domicilio de Comalapa, de Chalatenango, persona a quien conozco portador de su documento único de identidad número cero un millón ochocientos veinte mil seis guión dos; solicitando TITULO DE PROPIEDAD, por carecer de antecedente inscrito, de un solar urbano y casa que contiene situado en el Cantón Candelaria de Comalapa, de Chalatenango, que se describe así: AL ORIENTE, desde un mojón de piedra que está a la orilla de la calle al Cantón Pacayas, sigue por un cerco de alambre propio a llegar a un mojón esquinero, colinda con terreno de la señora Julia Escobar y en parte con terreno de la cancha de fútbol que es propiedad Municipal, sigue por un cerco de alambre a llegar a otro mojón de piedra en la quebrada; AL NORTE, sigue por la quebrada hasta llegar a otro mojón donde forma esquina, colinda con terreno de la señora Orbelina Guerra quebradita de por medio; AL PONIENTE, desde la quebrada sigue por un zanjo de por medio hasta llegar a otro mojón de piedras, colinda con terrenos de Orbelina Guerra y Gertrudis Guerra; y AL SUR, por un cerco de alambre propio a llegar donde se comenzó esta demarcación, linda con la sucesión del señor Víctor Fuentes, camino vecinal hacia el cantón Pacayas de por medio. Este inmueble ha sido dividido por un camino vecinal de tres metros de ancho que desde la calle real conduce a una cancha de fútbol propiedad municipal, que antes formó parte del terreno descrito. En este solar existe construida de sur a norte una casa de techo de duralita sobre paredes de ladrillo que mide ocho metros ochenta centímetros de ancho por diez metros veinte centímetros de largo. El inmueble así descrito, según el antecedente tiene una extensión superficial aproximada de: CINCUENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS, equivalentes a CINCO MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con ninguna otra persona, todos los colindantes son de este domicilio. Lo adquirió por compraventa que hizo al señor Baleriano Menjívar Menjívar, según escritura pública otorgada ante el Notario Licenciado Oscar Javier Portillo, celebrada en esta ciudad a las diecisiete horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno; y que desde la fecha que adquirió dicho inmueble hasta en la actualidad lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, siendo dicha posesión unida a la de los anteriores dueños por más de treinta años consecutivos. Y lo valúa en DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan en la dirección al inicio citada dentro del término legal de quince días después de la tercera y última publicación.

Librado en la oficina Notarial de la Ciudad de San Salvador, a los veintiséis días de junio de dos mil seis.

MANUEL ALCIDES GALDAMEZ ARDON,

NOTARIO.

1 v. No. A009987

TITULOS SUPLETORIOS

OSCAR ARMANDO AVILES MAGAÑA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en la Sexta Calle Poniente, número cuarenta y tres, de esta ciudad.- AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a esta oficina Notarial, se ha presentado el señor JUAN HECTOR JUBIS ESTRADA, de cuarenta años de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, a solicitar que seguidos los trámites que la Ley estipula, se le extienda Título Supletorio, de un

inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Portezuelo, de esta jurisdicción, denominado "Finca Villa Dora", de una extensión superficial de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, el cual se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la calle a Chalchuapa y pasaje número Uno, de la ciudad de Santa Ana, con una línea quebrada de dos tramos del Cantón Portezuelo, el primero, tramo recto de setenta y seis metros, veintiún centímetros de longitud y rumbo sur diez grados, treinta y cinco minutos hacia el Oeste; el segundo recto de dos metros, cincuenta centímetros y rumbo sur setenta y nueve grados, veinticinco minutos hacia el Este, llegando al vértice del terreno que descrito siguiendo el mismo sentido de las manecillas del reloj, presenta las medidas y colindantes, siguientes: AL NORTE, en línea recta de un tramo de cuarenta metros de longitud y rumbo sur setenta y seis grados, cuarenta y seis minutos hacia el Este, colinda con terreno que es o fue de la Sociedad Posada Urrutia, S.A. de C.V.; AL ESTE, en línea recta de un tramo de dieciocho metros ochenta y tres centímetros, cinco milímetros de longitud y rumbo sur nueve grados treinta y cinco minutos hacia el oeste, colinda con terreno que es o fue de la Sociedad Posada Urrutia, S.A. de C.V.; AL SUR: en línea recta de un tramo de treinta y ocho metros novena y ocho centímetros de longitud y rumbo Norte setenta y ocho grados, treinta y un minutos, siete segundos hacia el Oeste, colinda con terreno que es o fue de la Sociedad Posada Urrutia, S.A. de C.V.; AL OESTE: en línea recta de un tramo de diecinueve metros, cincuenta y cuatro centímetros, cinco milímetros de longitud y rumbo norte diez grados treinta y cinco minutos hacia el Este, con calle de por medio, colinda con terreno del señor Demetrio Martínez.- El inmueble descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión alguna y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; su precio es estimado en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Que dicho inmueble lo hubo por medio de compraventa que efectuó a la Sociedad "Posada Urrutia, Sociedad Anónima de Capital Variable"; que desde su adquisición, el señor JUAN HECTOR JUBIS ESTRADA ha poseído el referido inmueble en forma quieta, pacífica y no interrumpida, pero carece de Título de Dominio inscrito.-

Dado en la ciudad de Santa Ana, a los catorce días del mes de Septiembre de dos mil cuatro.

OSCAR ARMANDO AVILES MAGAÑA,

NOTARIO.

1 v. No. R010888

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, Juez de Primera Instancia de este Distrito: Al público; para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada FLOR ELIZABETH MARTINEZ RODRIGUEZ, de veintiocho años de edad, Abogado del domicilio de San Vicente, en su concepto de Apoderada General Judicial del señor BLAS ANTONIO CERRITOS CORNEJO, de setenta años de edad, Jornalero y del domicilio de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, Solicitando se le extienda Título Supletorio de DOS INMUEBLES de Naturaleza Rústica, situados en el Cantón San Esteban, Jurisdicción de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, EL PRIMERO de la extensión superficial de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS según Ficha Catastral pero según medidas lineales SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN METROS SESENTA DECIMETROS CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de los linderos especiales siguientes AL NORTE, mide treinta y dos metros, linda con terreno de Reyna del Carmen Echeverría Martínez; AL ORIENTE, mide ciento dieciocho metros, linda con terreno de Blas Antonio Cerritos Cornejo, AL SUR, mide ochenta y ocho metros con treinta centímetros, y linda con terreno propiedad de Pedro Mauricio Durán Montano; y AL PONIENTE, mide ciento cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros, y linda con terreno de Víctor Manuel Platero, y el SEGUNDO INMUEBLE es de la extensión Superficial de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, Según Ficha Catastral pero según medidas lineales es de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL NORTE, mide ciento treinta y seis metros con ochenta y seis centímetros y linda con terreno propiedad de la señora Reyna del Carmen Echeverría Martínez; AL ORIENTE, mide dieciocho metros con cuarenta centímetros, y linda con terreno propiedad de los señores Ramón Arturo Damas, Máximo Ramón Echeverría Martínez, Ramón Antonio Aguilar, camino vecinal de por medio; AL SUR, mide ciento cuarenta y siete metros con treinta centímetros, y linda con terreno de Ramón Antonio Aguilar, Eugenia Leopoldina Echeverría, y AL PONIENTE, mide dieciocho metros con sesenta centímetros, y linda con Pedro Mauricio Durán Montano, y Blas Antonio Cerritos Cornejo.- Dichos inmuebles los adquirió por compra que hizo al señor JOSE ANACLETO RODRIGUEZ VALIENTE, y les da el valor a cada uno de QUINCE MIL COLONES.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las once horas y treinta minutos del día veinte de junio de dos mil seis. Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010061-1

JUICIO DE AUSENCIA

RENE SIGFRIDO ZELAYA ARAUJO, Notario, de este domicilio, con Oficina en Condominio Héroes Norte, Edificio D, Tercera Planta, Local tres-veinte, sobre Boulevard de Los Héroes y Veinticinco Calle Poniente, en esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a su despacho Profesional se ha presentado la Licenciada DINORA ALICIA LARIOS LANDAVERDE, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de esta plaza, que se abrevia BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A., manifestando, que su mandante promoverá por medio de Abogado de la República, Juicio Ejecutivo Mercantil en contra del señor MANUEL ARISTIDES VILLEGAS, de veintisiete años de edad, Empleado, y que tuvo como su último domicilio la ciudad de La Unión, de donde se ha ausentado, ignorándose si dicho señor está dentro de la República, así como también se ignora su paradero, y no sabe si ha dejado Procurador u otro Representante Legal en el País; por lo que previos los trámites de Ley, se le nombre un Curador Especial, que lo represente en el inicio del Juicio aludido.-

En consecuencia, se previene como acto previo y de conformidad con el Artículo Ciento Cuarenta y Uno del Código de Procedimientos Civiles, que si la mencionada ausente tuviere Procurador u otro Representante Legal, se presente al despacho del suscrito Notario, a comprobar tal circunstancia, dentro del término de quince días contados desde el siguiente de la última publicación de este aviso, el cual deberá publicarse por tres veces consecutivas.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil seis.-

Lic. RENE SIGFRIDO ZELAYA ARAUJO,

NOTARIO.

1 v. No. A009990

RENE SIGFRIDO ZELAYA ARAUJO, Notario, de este domicilio, con Oficina en Condominio Héroes Norte, Edificio D, Tercera Planta, Local tres-veinte, sobre Boulevard de Los Héroes y veinticinco Calle Poniente, en esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a su despacho Profesional se ha presentado la Licenciada DINORA ALICIA LARIOS LANDAVERDE, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de esta plaza, que se abrevia BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A., manifestando, que su mandante promoverá por medio de Abogado de la República, Juicio Ejecutivo Mercantil en contra del señor ROBERTO DUMAS PALMA CACERES, de cuarenta y tres años de edad, Empleado, y que tuvo como su último domicilio la ciudad de San Salvador, de donde se ha ausentado, ignorándose si dicho señor está dentro de la República, así como también se ignora su paradero y no sabe si ha dejado Procurador u otro Representante Legal en el País; por lo que previos los trámites de Ley, se le nombre un Curador Especial, que lo represente en el inicio del Juicio aludido.-

En consecuencia, se previene como acto previo y de conformidad con el Artículo Ciento Cuarenta y Uno del Código de Procedimientos Civiles, que si la mencionada ausente tuviere Procurador u otro Representante Legal, se presente al despacho del suscrito Notario, a comprobar tal circunstancia, dentro del término de quince días contados desde el siguiente de la última publicación de este aviso, el cual deberá publicarse por tres veces consecutivas.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil seis.-

Lic. RENE SIGFRIDO ZELAYA ARAUJO,

NOTARIO.

1 v. No. A009993

RENE SIGFRIDO ZELAYA ARAUJO, Notario, de este domicilio, con Oficina en Condominio Héroes Norte, Edificio D, Tercera Planta, Local tres-veinte, sobre Boulevard de Los Héroes y veinticinco Calle Poniente, en esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a su despacho Profesional se ha presentado la licenciada DINORA ALICIA LARIOS LANDAVERDE, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA de esta plaza, que se abrevia BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A., manifestando, que su mandante promoverá por medio de Abogado de la República, Juicio Ejecutivo Mercantil en contra del señor SAUL ORLANDO VENTURA, de treinta y tres años de edad, Estudiante, y que tuvo como su último domicilio la ciudad de San Salvador, de donde se ha ausentado, ignorándose si dicho señor está dentro de la República, así como también se ignora su paradero, y no sabe si ha dejado Procurador u otro Representante legal en el País; por lo que previos los trámites de Ley, se le nombre un Curador Especial, que lo represente en el inicio del Juicio aludido.-

En consecuencia, se previene como acto previo y de conformidad con el Artículo Ciento Cuarenta y Uno del Código de Procedimientos Civiles, que si la mencionada ausente tuviere Procurador u otro Representante Legal, se presente al despacho del suscrito Notario, a comprobar tal circunstancia, dentro del término de quince días contados desde el siguiente de la última publicación de este aviso, el cual deberá publicarse por tres veces consecutivas.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil seis.-

Lic. RENE SIGFRIDO ZELAYA ARAUJO,

NOTARIO.

1 v. No. A009994

RENE SIGFRIDO ZELAYA ARAUJO, Notario, de este domicilio, con Oficina en Condominio Héroes Norte, Edificio D, Tercera Planta, Local tres-veinte, sobre Boulevard de Los Héroes y veinticinco Calle Poniente, en esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a su despacho Profesional se ha presentado la licenciada DINORA ALICIA LARIOS LANDAVERDE, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, de esta plaza, que se abrevia BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A., manifestando, que su mandante promoverá por medio de Abogado de la República, Juicio Ejecutivo Mercantil en contra del señor JOSE ANGEL CAMPOS HERNANDEZ, de treinta y siete años de edad, Obrero, y que tuvo como su último domicilio la ciudad de San Salvador, de donde se ha ausentado, ignorándose si dicho señor está dentro de la República, así como también se ignora su paradero, y no sabe si ha dejado Procurador u otro Representante legal en el País: por lo que previos los trámites de Ley, se le nombre un Curador Especial, que lo represente en el inicio del Juicio aludido.-

En consecuencia, se previene como acto previo y de conformidad con el Artículo Ciento Cuarenta y Uno del Código de Procedimientos Civiles, que si la mencionada ausente tuviere Procurador u otro Representante Legal, se presente al despacho del suscrito Notario, a comprobar tal circunstancia, dentro del término de quince días contados desde el siguiente de la última publicación de este aviso, el cual deberá publicarse por tres veces consecutivas.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil seis.-

Lic. RENE SIGFRIDO ZELAYA ARAUJO,

NOTARIO.

1 v. No. A009995

RENE SIGFRIDO ZELAYA ARAUJO, Notario, de este domicilio, con Oficina en Condominio Héroes Norte, Edificio D, Tercera Planta, Local tres-veinte, sobre Boulevard de Los Héroes y Veinticinco Calle Poniente, en esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a su despacho Profesional se ha presentado la Licenciada DINORA ALICIA LARIOS LANDAVERDE, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de esta plaza, que se abrevia BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A., manifestando, que su mandante promoverá por medio de Abogado de la República, Juicio Ejecutivo Mercantil en contra del señor REYNALDO CORTEZ MENDEZ, de treinta y seis años de edad, Empleado, y que tuvo como su último domicilio la ciudad de San Salvador, de donde se ha ausentado, ignorándose si dicho señor está dentro de la República, así como también se ignora su paradero, y no sabe si ha dejado Procurador u otro Representante Legal en el País; por lo que previos los trámites de Ley, se le nombre un Curador Especial, que lo represente en el inicio del juicio aludido.-

En consecuencia, se previene como acto previo y de conformidad con el Artículo Ciento Cuarenta y Uno del Código de Procedimientos Civiles, que si la mencionada ausente tuviere Procurador u otro Representante Legal, se presente al despacho del suscrito Notario, a comprobar tal circunstancia, dentro del término de quince días contados desde el siguiente de la última publicación de este aviso, el cual deberá publicarse por tres veces consecutivas.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil seis.-

Lic. RENE SIGFRIDO ZELAYA ARAUJO,

NOTARIO.

1 v. No. A009997

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL:

HACE SABER: Que en este Tribunal existe el Juicio Mercantil Ejecutivo que promueve inicialmente el Licenciado JOSE RICARDO REYES, y actualmente continuado por el Licenciado JULIO CESAR CUEVA TREJO, quien es mayor de edad, Abogado, de este domicilio, en calidad de Apoderado del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, de este domicilio, entidad cesionaria del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR y ésta última cesionaria del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO S. A., en liquidación, contra el señor SALVADOR HUMBERTO HUEZO RAMOS.

Posteriormente a la fecha que se inició dicho Juicio, se presentó a este Tribunal el Licenciado JULIO CESAR CUEVA TREJO, en el concepto antes expresado, manifestando que se desconoce el domicilio actual del señor SALVADOR HUMBERTO HUEZO RAMOS, quien es mayor de edad, Comerciante, antes de este domicilio, actualmente de domicilio ignorado, a quien correspondía su Cédula de Identidad Personal número CERO UNO - CERO TRES - NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO, y si tiene Procurador u otro Representante Legal en el país, para que intervenga en el Juicio, por lo que solicitó, que previos los trámites legales, se le nombre un Curador Especial que lo represente en la continuación del Juicio de mérito.

Por tanto se previene que si el señor SALVADOR HUMBERTO HUEZO RAMOS, tuviere Procurador, Representante Legal o Apoderado en la República, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la tercera publicación de este aviso.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil seis.- Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

1 v. No. A010055

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado BENJAMIN BALTAZAR BLANCO HERNANDEZ, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, actuando en calidad de Apoderado General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, de este domicilio, contra el señor JOSÉ ALONSO ABREGO ABREGO, mayor de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó el Licenciado BENJAMIN BALTAZAR BLANCO HERNANDEZ, en el carácter antes expresado manifestando que el mencionado señor se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tiene Curador u otro Representante Legal en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: Sea declarado ausente y se le nombre un Curador Especial para que lo represente en la continuación del referido Juicio.

En consecuencia, se previene que si el señor JOSÉ ALONSO ABREGO ABREGO, tuviere Curador u otro Representante Legal en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

LIBRADO: En el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del día nueve de mayo de dos mil seis. Enmendado-lo-Vale.- Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. A010056

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1993001306

No. de Presentación: 20060077741

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00037 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MEPRATON; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010832-1

No. de Expediente: 1993001886

No. de Presentación: 20060077740

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Calle Modelo # 512, San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00246 del Libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra QUIMOSINA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010834-1

No. de Expediente: 1992003823

No. de Presentación: 20060077744

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00083 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ALGIOPIRIN; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010835-1

No. de Expediente: 1993002531

No. de Presentación: 20060077738

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Calle Modelo # 512, San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00159 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ZODIAK; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010837-1

No. de Expediente: 1993000562

No. de Presentación: 20060077739

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Calle Modelo #512, San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00061 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CARBONYL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010838-1

No. de Expediente: 1993004072

No. de Presentación: 20060077745

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00084 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra INFALGINA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010839-1

No. de Expediente: 1956004425

No. de Presentación: 20060077750

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04425 del Libro 00021 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "ANTIGRIPINA" que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010842-1

No. de Expediente: 1956004426

No. de Presentación: 20060077747

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04426 del Libro 00021 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra INFADERM; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010843-1

No. de Expediente: 1955004428

No. de Presentación: 20060077752

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04428 del Libro 00021 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra VERMINOL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010844-1

No. de Expediente: 1955003342

No. de Presentación: 20050070115

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 03342 del Libro 00020 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "GARGANTINAS"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010856-1

No. de Expediente: 1993000445

No. de Presentación: 20060077742

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Calle Modelo # 512, San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00006 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GYTROGEN, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010857-1

No. de Expediente: 1993001374

No. de Presentación: 20060077743

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00004 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MENOPAK; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010858-1

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2006058062

No. de Presentación: 20060078075

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HILLROY DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HILLROY DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras blue cap y diseño que se traduce al castellano como CAPA AZUL, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR DESENGRASAR, RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil seis.

JOSÉ ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009913-1

No. de Expediente: 2006057033

No. de Presentación: 20060076442

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HILLROY DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HILLROY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GRANEX

Consistente en: la palabra GRANEX, que servirá para: AMPARAR JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil seis.

JOSÉ ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009914-1

No. de Expediente: 2006058396

No. de Presentación: 20060078668

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado REYNALDO ERICK CABRERA MONTALVO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de George DeLallo Company, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DELLALO

Consistente en: la palabra DELALLO, que servirá para: AMPARAR: SALSA DE TOMATE, SALSA PARA PIZZA, SALSA ROJA DE ALMEJA, SALSA BLANCA DEL ALMEJA, SALSA MARINARA, SALSA PARA PASTA, PASTA, GNOCCHI, LASAGNA, MANICOTI, MIGA DE PAN, PALITOS DE PAN Y ADEREZO DULCE.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil seis.

JOSÉ ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009915-1

No. de Expediente: 2006058394

No. de Presentación: 20060078666

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado REYNALDO ERICK CABRERA MONTALVO, en su calidad de APODERADO ES-

PECIAL de George DeLallo Company, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DELALLO

Consistente en: la expresión DELALLO, que servirá para: AMPARAR: TOMATES PROCESADOS Y ENLATADOS, PURE DE TOMATE, PASTA DE TOMATE, ACEITUNAS PROCESADAS, PIMIENTOS PROCESADOS, ACEITE DE OLIVA, QUESO RALLADO, PEPINILLOS Y ALCACHOFAS PROCESADAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009916-1

No. de Expediente: 2006056942

No. de Presentación: 20060076302

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de The Cartoon Network LP, LLLP, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ASSY MCGEE

Consistente en: las palabras ASSY MCGEE, que servirá para: AMPARAR: APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; CASETES DE VIDEO, DISCOS, CDS, DVDS Y TODO TIPO DE SOPORTES CARICATURAS, FILMES, SERIES DE TV PRE-GRABADOS; CASETES DE AUDIO, GRABACIONES, CASETES, DISCOS, CDS, DVDS, CARTUCHOS, TARJETAS Y TODO TIPO DE SOPORTES DE GRABACIONES DE SONIDO PRE-GRABADOS; SOPORTES DE DATOS MAGNÉTICOS, DISCOS DE GRABACIÓN; APARATOS PARA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; COMPUTADORAS, HARDWARE DE COMPUTADORA, SOFTWARE Y APARATOS PERIFÉRICOS, PARTES Y PIEZAS PARA TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS; CONTROLADORES DE JUEGOS DE PALANCA Y CONTROLADORES DE JUEGO; JUEGOS EN LÍNEA DESCARGABLES; CARTUCHOS, CASETES, DISCOS, PROGRAMAS, SOFTWARE PARA JUEGOS DE COMPUTADOR Y PARA JUEGOS DE VIDEO; UNIDADES DE CONTROL REMOTO DE JUEGOS DE VIDEO INTERACTIVOS; CONTROLES REMOTO PARA JUEGOS DE VIDEO INTERACTIVOS, QUE SE PUEDEN SOSTENER EN LA MANO PARA JUGAR JUEGOS ELECTRÓNICOS; ALMOHADILLAS Y BASES PARA EL RATÓN (DE COMPUTADORA); ANTEOJOS, ANTEOJOS PARA SOL, ANTEOJOS ANTI-REFLEJO, GAFAS Y LENTES PROTECTIVOS Y DE SEGURIDAD, MARCOS Y ESTUCHES PARA LOS MISMOS; RADIOS, TELEVISIONES, TRANSCEPTORES, TELÉFONOS; TERMÓMETROS, COMPASES, REGLAS, CINTAS MÉTRICAS, TELESCOPIOS, MICROSCOPIOS, PERISCOPIOS, BINOCULARES, LENTES DE AUMENTO, CALCULADORAS; ALARMAS, CAMPANAS DE SEÑAL, LUCES Y MECANISMOS DE SEÑALIZACIÓN Y PRECAUCIÓN, DISCOS Y CINTAS REFLEJANTES PARA PORTAR EN EL CUERPO, TRIANGULO DE PRECAUCIÓN Y OTROS SIGNOS PARA VEHÍCULOS DESCOMPUESTOS, CHALECOS SALVAVIDAS, CASCOS Y VESTUARIO PROTECTOR, EQUIPO PARA BUCEAR, TUBOS PARA RESPIRACIÓN (SNORKEL), MÁSCARAS PARA NATACIÓN, GAFAS PARA NATACIÓN; CÁMARAS, PELÍCULA, PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS, BATERÍAS, APARATOS DE ILUMINACIÓN DE FLASH PARA CÁMARAS; MAGNETOS, TABLAS MAGNÉTICAS E IMANES DECORATIVOS PARA REFRIGERADOR.

La solicitud fue presentada el día siete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009954/57-1

No. de Expediente: 2006056943

No. de Presentación: 20060076303

CLASE 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de The Cartoon Network LP, LLLP, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

THAT CROOK'D 'SIP

Consistente en: las palabras THAT CROOK'D 'SIP traducidas al castellano como ESE SORBO TORCIDO, que servirá para: AMPARAR: APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; CASETES DE VIDEO, DISCOS, CDS, DVDS Y TODO TIPO DE SOPORTES CARICATURAS, FILMES, SERIES DE TV PRE-GRABADOS; CASETES DE AUDIO, GRABACIONES, CASETES, DISCOS, CDS, DVDS, CARTUCHOS, TARJETAS Y TODO TIPO DE SOPORTES DE GRABACIONES DE SONIDO PRE-GRABADOS; SOPORTES DE DATOS MAGNÉTICOS, DISCOS DE GRABACIÓN; APARATOS PARA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; COMPUTADORAS, HARDWARE DE COMPUTADORA, SOFTWARE Y APARATOS PERIFÉRICOS, PARTES Y PIEZAS PARA TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS; CONTROLADORES DE JUEGOS DE PALANCA Y CONTROLADORES DE JUEGO; JUEGOS EN LÍNEA DESCARGABLES; CARTUCHOS, CASETES, DISCOS, PROGRAMAS, SOFTWARE PARA JUEGOS

DE COMPUTADOR Y PARA JUEGOS DE VIDEO; UNIDADES DE CONTROL REMOTO DE JUEGOS DE VIDEO INTERACTIVOS; CONTROLES REMOTO PARA JUEGOS DE VIDEO INTERACTIVO, QUE SE PUEDEN SOSTENER EN LA MANO PARA JUGAR JUEGOS ELECTRÓNICOS; ALMOHADILLAS Y BASES PARA EL RATÓN (DE COMPUTADORA); ANTEOJOS, ANTEOJOS PARA SOL, ANTEOJOS ANTI-REFLEJO, GAFAS Y LENTES PROTECTIVOS Y DE SEGURIDAD, MARCOS Y ESTUCHES PARA LOS MISMOS; RADIOS, TELEVISIONES, TRANSCEPTORES, TELÉFONOS; TERMÓMETROS, COMPASES, REGLAS, CINTAS METRICAS, TELESCOPIOS, MICROSCOPIOS, PERISCOPIOS, BINOCULARES, LENTES DE AUMENTO, CALCULADORAS; ALARMAS, CAMPANAS DE SEÑAL, LUCES Y MECANISMOS DE SEÑALIZACIÓN Y PRECAUCIÓN, DISCOS Y CINTAS REFLEJANTES PARA PORTAR EN EL CUERPO, TRIANGULO DE PRECAUCIÓN Y OTROS SIGNOS PARA VEHÍCULOS DESCOMPUESTOS, CHALECOS SALVAVIDAS, CASCOS Y VESTUARIO PROTECTOR, EQUIPO PARA BUCEAR, TUBOS PARA RESPIRACIÓN (SNORKEL), MASCARAS PARA NATACIÓN, GAFAS PARA NATACIÓN; CÁMARAS, PELÍCULA, PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS, BATERÍAS, APARATOS DE ILUMINACIÓN DE FLASH PARA CÁMARAS; MAGNETOS, TABLAS MAGNÉTICAS E IMANES DECORATIVOS PARA REFRIGERADOR.

La solicitud fue presentada el día siete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009959-1

No. de Expediente: 2006056945

No. de Presentación: 20060076305

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de The Cartoon Network LP, LLLP, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TYRONE'S INFERNO

Consistente en: las palabras TYRONE'S INFERNO traducidas al castellano como INFIERNO DE TYRONE, que servirá para: AMPARAR APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; CASETES DE VIDEO, DISCOS, CDS, DVDS Y TODO TIPO DE SOPORTES DE CARICATURAS, FILMES, SERIES DE TV PRE-GRABADOS; CASETES DE AUDIO, GRABACIONES, CASETES, DISCOS, CDS, DVDS, CARTUCHOS, TARJETAS Y TODO TIPO DE SOPORTES DE GRABACIONES DE SONIDO PRE-GRABADOS; SOPORTES DE DATOS MAGNÉTICOS, DISCOS DE GRABACIÓN; APARATOS PARA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; COMPUTADORAS, HARDWARE DE COMPUTADORA, SOFTWARE Y APARATOS PERIFÉRICOS, PARTES Y PIEZAS PARA TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS; CONTROLADORES DE JUEGOS DE PALANCA Y CONTROLADORES DE JUEGO; JUEGOS EN LÍNEA DESCARGABLES; CARTUCHOS, CASETES, DISCOS, PROGRAMAS, SOFTWARE PARA JUEGOS DE COMPUTADOR Y PARA JUEGOS DE VIDEO; UNIDADES DE CONTROL REMOTO DE JUEGOS DE VIDEO INTERACTIVOS; CONTROLES REMOTO PARA JUEGOS DE VIDEO INTERACTIVO, QUE SE PUEDEN SOSTENER EN LA MANO PARA JUGAR JUEGOS ELECTRÓNICOS; ALMOHADILLAS Y BASES PARA EL RATÓN (DE COMPUTADORA); ANTEOJOS, ANTEOJOS PARA EL SOL, ANTEOJOS ANTI-REFLEJO, GAFAS Y LENTES PROTECTIVOS Y DE SEGURIDAD, MARCOS Y ESTUCHES PARA LOS MISMOS; RADIOS, TELEVISIONES, TRANSCEPTORES, TELÉFONOS; TERMÓMETROS, COMPASES, REGLAS, CINTAS MÉTRICAS, TELESCOPIOS, MICROSCOPIOS, PERISCOPIOS, BINOCULARES, LENTES DE AUMENTO, CALCULADORAS; ALARMAS, CAMPANAS DE SEÑAL. LUCES Y MECANISMOS DE SEÑALIZACIÓN Y PRECAUCIÓN, DISCOS Y CINTAS REFLEXIVAS PARA PORTAR, TRIANGULO DE PRECAUCIÓN Y OTROS SIGNOS PARA VEHÍCULOS DESCOMPUESTOS, CHALECOS SALVAVIDAS, CASCOS Y VESTUARIO PROTECTOR, EQUIPO PARA BUCEAR, TUBOS PARA RESPIRACIÓN (SNORKEL), MASCARAS PARA NATACIÓN, GAFAS PARA NATACIÓN; CÁMARAS, PELÍCULAS, PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS, BATERÍAS, APARATOS DE ILUMINACIÓN DE FLASH PARA CÁMARAS; MAGNETOS, TABLAS MAGNÉTICAS E IMANES DECORATIVOS PARA REFRIGERADOR.

La solicitud fue presentada el día siete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009962-1

No. de Expediente: 2006056600

No. de Presentación: 20060075849

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra CRISTAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: AGUA NATURAL.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009966-1

No. de Expediente: 2005054178

No. de Presentación: 20050071936

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras Leyenda AMERICANA y diseño.

La solicitud fue presentada el día quince de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009968-1

No. de Expediente: 2005048963

No. de Presentación: 20050064361

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de GENFAR S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DEFIVIT

Consistente en: la palabra DEFIVIT.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de mayo del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil cinco.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009976-1

No. de Expediente: 2005048946

No. de Presentación: 20050064344

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de GENFAR S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FEVIGAN

Consistente en: la palabra FEVIGAN.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de mayo del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil cinco.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009977-1

No. de Expediente: 2005048962

No. de Presentación: 20050064360

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de GENFAR S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SULTRAX

Consistente en: la palabra SULTRAX.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de mayo del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil cinco.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009979-1

No. de Expediente: 2005053101

No. de Presentación: 20050070402

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de EBEL INTERNATIONAL LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

nongras
cy°zone

Consistente en: las palabras nongras cy°zone y diseño la palabra cy zone se traduce al castellano como zona cy.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil cinco.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009981-1

No. de Expediente: 2006054816

No. de Presentación: 20060073036

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de EBEL INTERNATIONAL LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

L'BEL

Consistente en: la palabra L' BEL y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de febrero del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009982-1

No. de Expediente: 2005050692

No. de Presentación: 20050066790

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HUMBERTO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDI-

CIAL de INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ESE

Consistente en: la palabra ESE.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010015-1

No. de Expediente: 2006054932

No. de Presentación: 20060073221

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HUMBERTO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO de RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS, SOCIEDAD CIVIL, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: un diseño que se identificará como DISEÑO DE UNA BOTELLA CON CACTUS, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010016-1

No. de Expediente: 2006055727

No. de Presentación: 20060074581

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de OLGA INES MIRANDA DE VILANOVA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras Olga! PESTO DE LOROCO y diseño, sobre los elementos denominativos que constituyen la marca, que son de uso común o necesarios en el comercio, individualmente, no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES HECHAS A BASE DE LOROCO TALES COMO: ESPECIES, SALSAS, VINAGRETA, CONDIMENTOS Y PESTOS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010847-1

No. de Expediente: 2006055725

No. de Presentación: 20060074579

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de

OLGA INES MIRANDA DE VILANOVA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras Olga! PESTO DE CILANTRO y diseño, sobre los elementos denominativos que constituyen la marca, que son de uso común o necesarios en el comercio, individualmente, no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES HECHAS A BASE DE CILANTRO TALES COMO: ESPECIES, SALSAS, VINAGRETA, CONDIMENTOS Y PESTOS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010849-1

No. de Expediente: 2006055724

No. de Presentación: 20060074578

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de OLGA INES MIRANDA DE VILANOVA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras Olga! VINAGRETA DE FLOR DE JAMAICA y diseño, sobre los elementos denominativos que constituyen la marca, que son de uso común o necesarios en el comercio, individualmente, no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES HECHAS A BASE DE FLOR DE JAMAICA TALES COMO: ESPECIES, SALSAS, VINAGRETA, CONDIMENTOS Y PESTOS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010850-1

No. de Expediente: 2006055722

No. de Presentación: 20060074576

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de OLGA INES MIRANDA DE VILANOVA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Olga! VINAGRETA DE TAMARINDO y diseño, sobre los elementos denominativos que constituyen la marca, que son de uso común o necesarios en el comercio, individualmente, no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES HECHAS A BASE DE TAMARINDO TALES COMO: ESPECIES, SALSAS, VINAGRETA, CONDIMENTOS Y PESTOS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010851-1

No. de Expediente: 2005051481

No. de Presentación: 20050068115

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

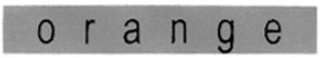

Consistente en: la palabra orange y diseño, traducida al castellano como naranja.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de agosto del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010865-1

No. de Expediente: 2005051483

No. de Presentación: 20050068117

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra WARNING y diseño traducida al castellano como ADVERTENCIA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de agosto del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010866-1

No. de Expediente: 2006057384

No. de Presentación: 20060077099

CLASE: 26.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

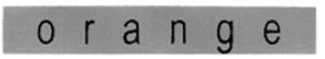

Consistente en: la palabra orange y diseño, que se traduce al castellano como "naranja", que servirá para: AMPARAR: ACCESORIOS PARA EL CABELLO (ARTÍCULOS DE ADORNO PARA EL CABELLO).

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010867-1

No. de Expediente: 2006057385

No. de Presentación: 20060077100

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

orange

Consistente en: la palabra orange, que se traduce al castellano como "naranja", que servirá para: AMPARAR: CARTERAS, BILLETERAS Y CINCHOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010868-1

No. de Expediente: 2006057388

No. de Presentación: 20060077103

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Airborn

Consistente en: la palabra Airborn y diseño, que se traduce al castellano como "Aéreo", que servirá para: AMPARAR: ROPA Y CALZADO JUVENIL DE CABALLEROS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010869-1

No. de Expediente: 2006058357

No. de Presentación: 20060078609

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME ARTURO GONZALEZ SUVILLAGA conocido por JAIME ARTURO GONZALEZ JIMENEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ULTRA VOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ULTRA VOZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

ULTRAVOZ COMUNICACIONES

Consistente en: la expresión ULTRA VOZ Y diseño, que servirá para: AMPARAR: EQUIPOS, LLAMENSE COMPUTADORAS, ORDENADORES, SERVIDORES, RUTEADORES, TARJETAS DE RED, CUYA FUNCION SERA LA DEL PROCESAMIENTO DE DATOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010881-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2006057564

No. de Presentación: 20060077367

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA JAGUAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

PASIÓN POR EL FÚTBOL

Consistente en: La Expresión PASIÓN POR EL FÚTBOL, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CUYO GIRO COMERCIAL COMPRENDE VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS, UBICADO EN 75 AV. NORTE y 9ª CALLE PONIENTE #3906 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009980-1

No. de Expediente: 2006057563

No. de Presentación: 20060077366

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA JAGUAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: La Expresión JAGUAR SPORTIC PASION POR EL DEPORTE, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, CUYO GIRO COMERCIAL COMPRENDE LA VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS UBICADO EN 75 AV. NORTE Y 9ª CALLE PONIENTE #3906 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009983-1

No. de Expediente: 2006054764

No. de Presentación: 20060072967

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO OVIEDO HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de ROMANZZINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ROMANZZINO, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

ORGANDY

Consistente en: la palabra ORGANDY, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE ROPA, CARTERAS, ZAPATOS, CINCHOS, SOMBREROS, VESTIDOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010841-1

No. de Expediente: 2006058146

No. de Presentación: 20060078229

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA ESTELA DURAN DE RENDEROS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras Doña Tinita y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMO GALLETAS, PAN, MERMELADAS, UBICADO EN CALLE MODELO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010862-1

No. de Expediente: 2006057729

No. de Presentación: 20060077572

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

COMPUMOVIL

Consistente en: la palabra COMPUMOVIL, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; ESPECIALMENTE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE COMPUTACIÓN; UBICADO EN: PASEO GENERAL ESCALÓN, NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010871-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2006055517

No. de Presentación: 20060074225

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de SERFATRADE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SERFATRADE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,

INTERCAMBIO, CAMINO AL DESARROLLO

Consistente en: la expresión INTERCAMBIO, CAMINO AL DESARROLLO, que servirá para: ATRAER: LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES A LA COMPRA DE LOS PRODUCTOS QUE PROVIENEN DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, PRINCIPALMENTE EN ARTESANIAS, PUPUSAS, DULCES, PAQUETES DE REGALO.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010840-1

No. de Expediente: 2006055071

No. de Presentación: 20060073430

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PAYDAY DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PAYDAY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Consistente en: La expresión pay day adelanta tu sueldo ¡ya! y diseño, las palabras pay day se traducen al castellano como "pago adelantado", que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR QUE NECESITE DEL PAGO SALARIAL POR ADELANTADO.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010852-1

No. de Expediente: 2006057730

No. de Presentación: 20060077573

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

COMPUMOVIL

Consistente en: La palabra COMPUMOVIL, que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO SOBRE UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; ESPECIALMENTE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE COMPUTACIÓN.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010872-1

No. de Expediente: 2006055598

No. de Presentación: 20060074382

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO de BUFETE DR. FRANCISCO ARMANDO ARIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BUFETE DR. F. A. ARIAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

THE LAW FIRM FOR CENTRAL AMERICA

Consistente en: Las palabras THE LAW FIRM FOR CENTRAL AMERICA traducidas al castellano como LA FIRMA DE ABOGADOS PARA CENTRO AMERICA, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA, ABOGACIA Y NOTARIADO PRESTADOS POR LA SOCIEDAD SOLICITANTE.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010873-1

No. de Expediente: 2006055741

No. de Presentación: 20060074596

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO de BUFETE DR. FRANCISCO ARMANDO ARIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BUFETE DR. F.A. ARIAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

EL BUFETE PARA AMERICA CENTRAL

Consistente en: Las palabras EL BUFETE PARA AMERICA CENTRAL, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA, ABOGACIA Y NOTARIADO PRESTADOS POR LA SOCIEDAD SOLICITANTE.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010874-1

No. de Expediente: 2006058186

No. de Presentación: 20060078279

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LILIAN RUTH ZELAYA PANTING, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL de BUFETE DR. FRANCISCO ARMANDO ARIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BUFETE DR. FRANCISCO ARMANDO ARIAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,

ARIAS & MUÑOZ
EL BUFETE PARA AMÉRICA CENTRAL
EST. 1942

Consistente en: La frase ARIAS & MUÑOZ EL BUFETE PARA AMERICA CENTRAL, que servirá para: PARA LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA, ABOGACIA Y NOTARIADO PRESTADOS POR LA SOCIEDAD SOLICITANTE.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010875-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002029205

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002029205- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MAURICIO LOUCEL, en su calidad de Representante legal de la sociedad TECNOIMPRESOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNOIMPRESOS, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 29 del libro 1301 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230997-101-0; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y catorce minutos del día, veinticinco de octubre de dos mil cinco, con la cual se otorgó e1 asiento de Empresa No. 2002029205 inscripción 107 y el asiento de Establecimiento No. 2002029205- 001 inscripción 108 ambos del libro 98 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada TECNOIMPRESOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a EXPLOTACION EN LA RAMA DE IMPRENTA, LITOGRAFIAS CONEXAS Y SIMILARES, con dirección en 19a. AVENIDA NORTE, 125 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON 47/100 $479,223.47 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado TECNOIMPRESOS, S. A. DE C. V., ubicado en 19a. AVENIDA NORTE, 125 y que se dedica a EXPLOTACION EN LA RAMA DE IMPRENTA, LITOGRAFIAS CONEXAS Y SIMILARES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de diciembre de dos mil cinco.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010859-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006055601

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006055601- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LEONOR EUGENIA DIAZ BRIZUELA, en su calidad de Representante legal de la sociedad BANQUETES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse BANQUETES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 27 del libro 2092 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-141205-102-0; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y dieciocho minutos del día seis de enero de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006055601 inscripción 171 y el asiento de Establecimiento No. 2006055601- 001, inscripción 172, ambos del Libro 101 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimientos; la Empresa se denomina BANQUETES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a RESTAURANTES, con dirección en COLONIA CENTROAMERICA, CALLE A SAN ANTONIO ABAD, No. 2333 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $ 11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado BANQUETES Y SERVICIOS ubicado en COLONIA CENTROAMERICA, CALLE A SAN ANTONIO ABAD, No. 2333 y que se dedica a RESTAURANTES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, nueve de enero de dos mil seis.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010861-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002005467

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002005467- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RODRIGO ERNESTO GUERRA Y GUERRA, en su calidad de Representante legal de la sociedad SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SETISA, S. A. DE C. V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 35 del libro 142 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-181176-001-8; el cual ha presentado solicitud con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002005467 inscripción 240 y el asiento de Establecimiento No. 2002005467- 001 inscripción 241, ambos del libro 85 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE INGENIERIA EN ENERGIA, INFORMATICA, INSTRUMENTACION Y MEDIO AMBIENTE, con dirección en 79ª AVENIDA NORTE Y 7a CALLE PONIENTE, No. 4051, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a $ 671,034.00 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 79a AVENIDA NORTE Y 7a CALLE PONIENTE, No. 4051, COLONIA ESCALON, y que se dedica a SERVICIOS DE INGENIERIA EN ENERGIA, INFORMATICA, INSTRUMENTACION Y MEDIO AMBIENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho de junio de dos mil cinco.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010887-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de AGRICOLA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A., por mi medio, convoca a sus accionistas para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a las nueve horas del día jueves veintisiete de julio del año dos mil seis, en el Salón Mesoamérica del Radisson Plaza Hotel El Salvador de esta ciudad, conforme a la siguiente agenda:

1. Aprobación de la agenda
2. Lectura del acta anterior
3. Conocimiento de asuntos contenidos en las cláusulas sexta y vigésima quinta literal c) del pacto social y adoptar los acuerdos pertinentes.

El quórum legal para celebrar sesión de Junta General Extraordinaria, fuere en primera o segunda convocatoria, de conformidad al pacto social será de por lo menos el setenta y cinco por ciento de todas las acciones en que está dividido el capital social, es decir, acciones de la clase "A" y "B" y para tomar resolución favorable deberá obtenerse el voto de por lo menos el setenta y cinco por ciento de todas las acciones que componen el capital social.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día viernes veintiocho de julio del año dos mil seis, en el mismo lugar, a las nueve horas con diez minutos.

San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil seis.

ROBERTO H. MURRAY MEZA,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A009999-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de VALORES SALVADOREÑOS, S.A., por mi medio, convoca a sus accionistas para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a las once horas del día jueves veintisiete de julio del año dos mil seis, en el Salón Mesoamérica del Radisson Plaza Hotel El Salvador de esta ciudad, conforme a la siguiente agenda:

1. Aprobación de la agenda
2. Lectura del acta anterior
3. Conocimiento de asuntos contenidos en la cláusula vigésima quinta literal c) del pacto social y adoptar los acuerdos pertinentes.

El quórum legal para celebrar sesión de Junta General Extraordinaria en primera convocatoria, de conformidad al pacto social, será con la asistencia y participación de por lo menos las tres cuartas partes de las acciones que representan el capital social, es decir cinco mil cuatrocientas acciones, y para tomar resolución favorable deberá obtenerse el voto de las tres cuartas partes que conforman el capital social.

En caso de no reunirse quórum necesario en la primera convocatoria, por este medio se convoca a los accionistas por segunda vez, para celebrar Junta General Extraordinaria en el lugar señalado, a las once horas diez minutos del día viernes veintiocho de julio del año dos mil seis, para tratar la misma agenda. En esta oportunidad será necesario que se encuentren presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que representan el capital social, es decir tres mil trescientas sesenta y una acciones, y para tomar resolución favorable deberá obtenerse el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes y representadas.

San Salvador, veintinueve de junio de dos mil seis.

JAIME ROBERTO PALOMO,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A010017-1

SUBASTAS PUBLICAS

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas del día dos de septiembre de dos mil cinco, en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por los señores MARIA FRANCISCA AGUILAR VIUDA DE HERRERA y LUIS AGUILAR DIAZ, por medio de su Apoderada General Judicial Licenciada SONIA ARACELI MACHADO TRINIDAD, en contra del señor JOSE MAURICIO LOPEZ LEIVA, se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, el inmueble siguiente: un inmueble de naturaleza rústica, cercado con alambre de zanjo y piña propios, situado en el lugar denominado Casa de Tejas, sitio El Cóbano, Cantón San Miguel Ingenio de esta jurisdicción, de una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, que especialmente linda: AL NORTE: con terreno de SINFOROSO ORELLANA, hoy de su sucesión; AL ORIENTE: con terreno de FRANCISCO JAVIER GARCIA, ahora de VIRGILIO BARRIENTOS, actualmente REYES LOPEZ, río San José de por medio; AL SUR: con resto de terreno que se reserva el otorgante y AL PONIENTE: con terreno de LUIS POSADA, y el mismo FRANCISCO DUARTE, ahora éste de MOISES UMAÑA, camino vecinal de por medio, contiene como accesorios dos galeras para granja de gallinas, un tanque de noventa barriles de agua, de agua para riego y agua potable con luz eléctrica y cultivado de algunos árboles frutales. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número OCHENTA del Libro UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la ciudad de Santa Ana.

Servirá de base para el remate las dos terceras partes de su valúo, se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas del día catorce de septiembre de dos mil cinco. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009899-1

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado EZEQUIEL OVIDIO ZURITA ESCOBAR, en su carácter personal, contra la señora MARTA LUZ MIRA, próximamente se venderá en Pública Subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un Inmueble de naturaleza. rústica, ubicado en Lotificación Montelis, Lote número Veintinueve, del Polígono Dos, situado en Loma Larga, llamado Suyatepeque, de la jurisdicción de Panchimalco, Departamento de San Salvador, el cual se encuentra dentro de un inmueble general, cuya extensión superficial es de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS PUNTO DIECISEIS VARAS CUADRADAS, y con las medidas y colindancias especiales siguientes: Partiendo de la intersección de las líneas centrales de la Avenida Principal y Calle Número Dos, se parte al Poniente sobre la línea central de la última, una distancia de setenta y dos metros, luego en este punto se hace una deflexión izquierda de noventa grados, con distancia de tres metros, se llega al mojón esquinero Nor-Poniente, describiendo a continuación cada lindero: AL NORTE, diez metros linda con lote número cinco del Polígono tres y calle número dos de seis metros de ancho de por medio; AL ORIENTE, veinte metros, linda con lote número treinta del Polígono dos; AL SUR, diez metros, linda con lote número once del mismo polígono dos; y AL PONIENTE, veinte metros, linda con lote veintiocho del mismo polígono dos.- Se hace saber que luego de la desmembración efectuada el inmueble general quedó reducido a un Area de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Dicho inmueble está inscrito a favor de la señora MARTA LUZ MIRA, en la Inscripción Número CINCUENTA Y OCHO, del Libro MIL SETENTA Y OCHO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, San Salvador.-

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día ocho de Junio del año dos mil seis.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ARACELY FLORES ALVAREZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. A009960-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 4-E-05, promovido inicialmente por el Licenciado MARCELO RAFAEL BARRIOS ARIAS, continuado actualmente por el Licenciado IMMAR ORLANDO CHAVEZ PICHE, como Apoderados del FONDO

DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, entidad cesionaria del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR y esta última cesionaria del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, S.A. , en liquidación contra la señora MERCEDES ELIZABETH ORTIZ FUENTES; se venderá en Pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así. "Un Inmueble Urbano ubicado en el Barrio de Remedios, Calle Cisneros y Avenida Cuba, en Condominio Residencial Génova, en esta ciudad y Departamento, cuya descripción técnica es la siguiente: partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Cuba y Calle Cisneros, se mide sobre el eje de la Calle Cisneros con rumbo Norte sesenta y siete grados cincuenta y nueve punto cero minutos Oeste una distancia de veintiuno punto treinta metros de longitud, llegando al punto el que midiendo con rumbo Sur diecisiete grados treinta y dos punto un minuto Oeste y distancia de doce punto ochocientos setenta y cinco metros, se llega al punto en el que haciendo una deflexión izquierda de noventa grados y midiendo una distancia de cero punto setenta y cinco metros se llega al punto en el que midiendo una distancia vertical positiva de cinco punto veinte metros de longitud, se localiza el vértice Nor-poniente del apartamento dieciséis del edificio A, condominio Residencial Génova, que mide y linda AL NORTE: Línea recta con rumbo Sur setenta y dos grados veintisiete punto cuatro minutos Este y distancia de siete metros de longitud, lindando en este tramo con el Apartamento Quince-A, pared medianera de por medio del mismo edificio, AL ORIENTE: Línea compuesta por tres tramos rectos el Primero: con rumbo Sur diecisiete grados treinta y dos punto un minuto Oeste y distancia de dos punto cincuenta metros de longitud, lindando en este tramo con el espacio aéreo del terreno propiedad del Doctor Santiago Letona y de Inés de Hernández; el Segundo: con rumbo Norte setenta y dos grados veintisiete punto cuatro minutos Oeste y distancia de dos metros de longitud; el Tercero con rumbo Sur diecisiete grados treinta y dos punto un minuto Oeste y distancia de dos metros de longitud, lindando en estos dos tramos con el espacio aéreo del área de tendedero al Apartamento Dos del mismo edificio. AL SUR: Línea recta con rumbo Norte setenta y dos grados veintisiete punto cuatro minutos Oeste y distancia de cinco metros de longitud, lindando en este tramo con el Apartamento número Diecisiete-A, pared medianera de por medio del mismo edificio, AL PONIENTE: Línea recta con rumbo Norte diecisiete grados treinta y dos punto un minuto Este y distancia de cuatro punto cincuenta metros de longitud, lindando en este tramo con el edificio "B", aceras de circulación de uno punto cincuenta metros de ancho y cubo de escalerón de por medio del mismo edificio del tercer nivel. El Apartamento antes descrito tiene una extensión superficial de VEINTISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS equivalentes a TREINTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS TREINTA Y CINCO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, posee una capacidad volumétrica de setenta y nueve punto cero seis metros cúbicos, con un área de construcción de veintisiete punto cincuenta metros cuadrados, linda en su parte inferior con el Apartamento Nueve-A, losa de entrepiso de por medio y en su parte superior con el espacio aéreo del mismo edificio. El Apartamento así descrito está inscrito a favor de la señora MERCEDES ELIZABETH ORTIZ FUENTES, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento, bajo la matrícula número SEIS CERO CERO UNO DOS CERO DOS TRES-A CERO CERO DIECISEIS."

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Mercantil: San Salvador, a las once horas y veintisiete minutos del día siete de abril de dos mil seis. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010049-1

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado OGAN MARTINEZ BARAHONA, continuado por la Licenciada VERONICA GARCIA PALACIOS, y por último por la Doctora ANA CAMILA DE LEON DE CASTRO GARAY, todos mayores de edad, abogados, de este domicilio, como Apoderados Generales Judiciales del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, que se puede abreviar FOSAFFI, de este domicilio, entidad Cesionaria del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR / BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA YA LIQUIDADA, contra la señora MARIA ANATOLIA ALAS VIUDA DE SALES, mayor de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará un Lote de terreno urbano marcado con el número QUINCE del Polígono "C", el cual según antecedentes, se describe así: LOTE QUINCE, POLIGONO "C", partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Apopa Norte y del Pasaje Los Pinos, se mide sobre el eje de este último una distancia de setenta y siete punto setenta y cinco metros, rumbo Norte ochenta y nueve grados veintidós minutos Este, llegando así a un punto donde con deflexión derecha de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros se localiza el esquinero Nor-Oeste del lote, que mide y linda: NORTE, línea recta de rumbo Norte ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos Este, distancia de cinco metros, lindando con lote veinticuatro del Polígono "A", Pasaje Los Pinos de cinco metros de ancho de por medio, de la misma Urbanización. ESTE, línea recta de rumbo Sur cero grados treinta y ocho punto cero minutos Este, distancia de trece metros, lindando con Lote dieciséis del Polígono "C", de la misma Urbanización. SUR, línea recta de rumbo Sur ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos Oeste, y distancia de cinco metros, lindando con lote Treinta y Seis del Polígono "C", de la misma Urbanización. OESTE, línea recta de rumbo Norte cero grados treinta y ocho minutos Oeste y distancia de trece metros, lindando con lote catorce del Polígono "C", de la misma Urbanización. Llegando así al esquinero Nor-Oeste del inmueble, que fue donde dio inicio esta descripción. El inmueble así descrito mide SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. En dicho inmueble, según antecedentes, hay construida una casa de sistema mixto, de un área de VEINTISIETE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS. El inmueble anteriormente descrito es de propiedad de la señora MARIA ANATOLIA ALAS VIUDA DE SALES, según inscripción Número CUATRO, de la Matrícula de Folio Real Número CERO UNO- CERO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE- CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de mayo de dos mil seis. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010051-1

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, ahora FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, a través de su Apoderado General

Judicial Licenciado ISAAC ERNESTO SAYES GONZALEZ, contra la señora CRISTINA EMELY ABREGO MEJIA DE ALFARO, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un lote de naturaleza urbana y construcciones que contiene, denominado Condominio "VILLA NUMERO UNO-A VILLAMARIONA SEGUNDA ETAPA", marcado como lote numero MIL TRESCIENTOS DOS, de una extensión superficial de OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO DIECISEIS VARAS CUADRADAS DIECIOCHO CENTESIMAS DE VARAS CUADRADAS, y detallamos a continuación: Partiendo de la intersección del eje de la carretera que de Mejicanos conduce a Nejapa y el eje de la Senda número tres, se mide este último eje con rumbo sur setenta y dos grados cuarenta y cinco minutos cero décimas de minuto Este una distancia de once metros, de este punto con deflexión derecha de noventa grados se mide una distancia de dos metros y se llega al vértice noroeste, del lote que se describe así: AL NORTE, línea recta con rumbo Sur setenta y dos grados cuarenta y cinco minutos cero décimas de minuto este y distancia de nueve metros cuarenta centímetros; lindando con lote mil trescientos uno, con senda número trece de cuatro metros de ancho de por medio de la misma villa; AL ESTE, línea recta con rumbo sur diecisiete grados quince minutos cero décimas de minuto oeste y una distancia de seis metros cincuenta centímetros, lindando con lote número mil trescientos cuatro, de la misma villa; AL SUR, compuesto de tres tramos así: El primero, línea recta con rumbo norte setenta y dos grados cuarenta y cinco minutos cero décimas de minuto oeste y una distancia de dos metros setenta centímetros; el segundo, línea recta con rumbo Sur diecisiete grados quince minutos cero décimas de minuto oeste y una distancia de tres metros; y el tercero, línea recta con rumbo norte setenta y dos grados cuarenta y cinco minutos cero décimas de minuto oeste y una distancia de seis metros setenta centímetros, lindando con lote mil doscientos uno de la misma villa; y AL OESTE, línea recta con rumbo note diecisiete grados quince minutos cero décimas de minuto este y una distancia de nueve metros cincuenta centímetros lindando con Finca Los Luceros, con carretera que de Mejicanos conduce a Nejapa de veintidós metros de ancho de por medio.- Todos las parcelas mencionadas son parte del inmueble general propiedad de PRUSA, DE C.V.- El lote número mil trescientos dos contiene una vivienda construida que se localiza así: Del esquinero noroeste del lote parte una construcción cuya descripción es la siguiente: AL ESTE, con rumbo sur diecisiete grados quince minutos cero décimas de minutos oeste, se mide una distancia de seis metros cincuenta centímetros, sobre el eje de una pared que es comunera con la vivienda número mil trescientos cuatro; AL SUR, con rumbo norte setenta y dos grados cuarenta y cinco minutos cero décimas de minutos oeste, se mide una distancia de cinco metros cuarenta centímetros sobre el eje de una pared que es de su propiedad; AL OESTE, con rumbo norte diecisiete grados quince minutos cero décimas de minutos este, se mide una distancia de seis metros cincuenta centímetros sobre el eje de una pared que es de su propiedad; y AL NORTE, con rumbo sur setenta y dos grados cuarenta y cinco minutos cero décimas de minuto este se mide una distancia de cinco metros cuarenta centímetros sobre el eje de una pared que es de su propiedad; a excepción de las paredes comunes, toda la construcción y lote mencionado son propiedad privativa. La construcción así descrita tiene una altura de dos metros cuarenta centímetros en la parte posterior y dos metros sesenta centímetros en la parte frontal o sea al costado norte por lo que su área de construcción es de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS y su medida cúbica es de OCHENTA Y SIETE METROS CUBICOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUBICOS.- Dicho inmueble es propiedad de la señora CRISTINA EMELY ABREGO MEJIA DE ALFARO, según inscripción número DOS del Libro CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES del Registro de la Propiedad de la Primera Sección del Centro.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas y diez minutos del día veintitrés de enero de dos mil seis.- Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010052-1

LICENCIADO JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA de nombre comercial CREDISA, contra BLANCA AMELIA SANTOS HERNANDEZ y MAGNO AGUILAR MARROQUIN, reclamándoles cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se señalará, Dos inmuebles I) Un inmueble urbano, y construcciones que contienen situado al Sur del pasaje Peten, y al Oriente del Boulevard San Bartolo en el lugar denominado el "EL Ujeste", cantón San Bartolo, Jurisdicción de Ilopango de este departamento de una extensión superficial actual de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CUATRO metros cuadrados equivalentes a VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PUNTO SETENTA Y SIETE varas cuadradas inscrito bajo el sistema de Folio Real con matrícula número cero uno cero doce mil cincuenta y nueve cero cero cero, inscripción uno del Registro de la Propiedad de este departamento que en una porción de terreno de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO metros cuadrados, equivalentes a OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. Inscrita bajo la matrícula de folio real número CERO UNO - CERO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO - CERO CERO CERO de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este departamento. II: Apartamento CIENTO CUATRO- UNO de naturaleza urbana, el cual se describe así: Apartamento CIENTO CUATRO - UNO PRIMER NIVEL AREA CONSTRUIDA PORCION NUMERO UNO, Partiendo del punto D con rumbo Norte ochenta y un grados cuarenta y uno punto cuatro minutos Este y una distancia de ciento doce punto cuatrocientos noventa y cinco metros llegamos al esquinero Noreste del apartamento ciento cuatro-uno el cual mide y linda: SUR: Línea recta con rumbo Norte ochenta y un grados cuarenta y un punto cuatro minutos Este y una distancia de cinco punto cero veinticinco metros linda con zona verde y de por medio pasaje SET FOSA de cinco metros propiedad común del Condominio; ORIENTE: Línea recta con rumbo Norte cero ocho grados dieciocho punto seis minutos Oeste y una distancia de cinco punto diez metros y linda con zona verde, propiedad común del Condominio; NORTE: Con cinco tramos El Primero, línea recta de uno punto cero setenta y cinco metros con rumbo Sur ochenta y un grados cuarenta y uno punto cuatro minutos Oeste, El segundo línea recta de uno punto sesenta y cinco metros con rumbo Norte cero ocho grados dieciocho punto seis minutos Oeste. El Tercer tramo línea recta de uno punto sesenta metros con rumbo Sur ochenta y un grados cuarenta y uno punto cuatro minutos oeste. El cuarto línea recta de uno punto ochenta metros con rumbo Sur cero ocho grados dieciocho punto seis minutos Este. El quinto, línea recta de dos punto cuarenta y cinco metros con rumbo Sur ochenta y un grados cuarenta y uno punto cuatro minutos Oeste. Todos estos tramos lindan con el jardín del mismo apartamento y el apartamento ciento cuatro guión dos PONIENTE: Línea recta con rumbo Sur cero ocho grados dieciocho punto seis minutos Este con una distancia de seis metros linda con el

apartamento ciento tres - uno de por medio con cuero de escalera de uno punto ochenta metros de ancho propiedad común del condominio. Esta propiedad tiene un área construida de treinta y uno punto setenta y cuatro metros cuadrados y una capacidad cúbica de setenta y seis punto dieciocho metros cúbicos linda por la parte inferior o piso con terrenos propiedad común del condominio y por la parte superior con el apartamento cien dos losa aligerada de por medio propiedad común del condominio Inscrito bajo el sistema de folio real al número cero uno cero ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete - cero cero cero del Registro de la Propiedad de este departamento. PORCION NUMERO DOS AREA PRIVADA DEL APARTENTO CIENTO CUATRO – UNO. Partiendo del punto D en Línea recta con una distancia de ciento diecisiete punto cincuenta metros con rumbo Norte ochenta y un grados cuarenta y uno punto minutos Este y con una deflexión derecha con rumbo Sur cero ocho grados dieciocho punto seis minutos Oeste y una distancia de cinco punto diez metros llegamos al punto de donde partiremos para la descripción del jardín o parte privada del apartamento llamada también porción dos el cual mide y linda: Sur con cinco tramados rectos. EL PRIMERO, línea recta de uno punto cero setenta y cinco metros con rumbo Sur ochenta y un grados cuarenta y uno punto minutos Oeste. EL SEGUNDO, línea recta de uno punto sesenta y cinco metros con rumbo Norte cero ocho grados dieciocho punto cero seis minutos Oeste. EL TERCERO, línea recta de uno punto sesenta metros con rumbo Sur ochenta y un grados cuarenta y uno punto minutos Oeste. EL CUARTO, de línea recta de cero punto ochenta metros con rumbo Sur cero ocho grado dieciocho punto seis minutos Este. EL QUINTO, línea recta de cero punto noventa y cinco metros con rumbo Sur ochenta y un grados cuarenta y uno punto cuatro minutos Oeste estos cinco tramos lindan con el apartamento ciento cuatro guión uno PONIENTE, línea recta con rumbo Norte cero ocho grados dieciocho punto minutos Oeste con una distancia de cuatro punto cero cero metros linda con el jardín del apartamento ciento cuatro- dos; NORTE, línea recta con rumbo Norte ochenta y un grados cuarenta y uno punto cuatro minutos Este con una distancia de tres punto seiscientos veinticinco metros linda con el jardín del apartamento ciento veinticuatro – uno; ORIENTE, línea recta con rumbo Sur cero ocho grados dieciocho punto seis minutos Este con una distancia de cuatro punto noventa metros linda con zona verde propiedad común del condominio esta propiedad tienen un área de catorce punto noventa y nueve metros equivalentes a veintiuno punto cuarenta y cinco varas. El área total del apartamento del primer nivel es de veintiocho punto ochenta y cinco metros cuadrados equivalentes a cuarenta y uno punto veintiuno varas cuadradas partiendo de la intersección de los ejes de la Calle El Arenal y el Boulevard San Bartolo, se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte veintidós grados cincuenta y nueve punto cero minutos Oeste con una distancia de ciento setenta y un metros llegando a la intersección del Boulevard San Bartolo y el eje del pasaje Petén en este punto se hace una deflexión derecha de centro cuatro grados y una distancia de dos punto cincuenta metros llegamos al punto E de donde partiremos para la descripción de los apartamentos del primer nivel número ciento cinco- uno, ciento seis- uno hasta el apartamento ciento veinte – uno.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta que deberán presentar sus respectivos documentos de Identidad personal, NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de mayo de dos mil seis.- Lic. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTO.- Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010053-1

EL INFRASCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL.-

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el Doctor RICARDO FRANCISCO ALFARO SANDOVAL, actualmente por el Licenciado IMMAR ORLANDO CHAVEZ PICHE, el primero actuando como Apoderado General Judicial del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, y el segundo del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO que se abrevia FOSAFFI como nuevo acreedor de la cartera judicial de créditos y derechos litigiosos que le pertenecieron inicialmente a la entidad inicialmente mencionada, contra los señores DANIEL ORLANDO FLORES MARTINEZ y HERBERT ALONSO ESTRADA DOMINGUEZ, se venderá en pública subasta en este tribunal en fecha y hora que será señalada posteriormente el inmueble que a continuación se describe: ''UN APARTAMENTO de naturaleza urbana, está ubicado en Calle Perú número ciento cincuenta y uno, Barrio de Candelaria, de esta Ciudad, marcado como APARTAMENTO NUMERO TREINTA Y UN EDIFICIO "B" TERCERA PLANTA DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL PERU. Tiene un área de VEINTISIETE METROS CUADRADOS equivalentes a TREINTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y TRES VARAS CUADRADAS: Un volumen de construcción de SESENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUBICOS, y se localiza así: Partiendo del punto. "B" señalado para la descripción del edificio "B" se mide en forma vertical hacia arriba una distancia de cinco punto veinte metros y luego en forma horizontal un tramo recto de rumbo Norte treinta y cinco grados cero seis punto cinco minutos Oeste y distancia de dos punto cero cero metros, llegamos al vértice Sur - Oriente del apartamento número treinta y uno de este edificio donde se inicia la descripción en forma horizontal así: AL SUR, un tramo recto de rumbo Norte treinta y cinco grados cero seis punto cinco minutos Oeste y distancia de tres punto cincuenta y tres metros, lindando con el espacio aéreo de la propiedad de la señora Catarina Grande, espacio aéreo de Calle Perú de trece punto treinta metros de ancho de por medio. AL PONIENTE, un tramo recto de rumbo Norte cincuenta y siete grados treinta punto cero minutos Este y distancia de cinco punto setenta metros; lindando con edificio "A" espacio aéreo de la Zona verde de por medio de este mismo condominio. AL NORTE, un tramo recto de rumbo Sur treinta y dos grados treinta punto cero minutos Este y distancia de cinco punto cincuenta metros, lindando con apartamento número treinta y dos de este mismo edificio; Al ORIENTE, tres tramos rectos, el primero de rumbo Sur cincuenta y siete grados treinta punto cero minutos Oeste y distancia de tres punto cuarenta y cinco metros; el segundo de rumbo Norte treinta y dos grados treinta punto cero minutos Oeste y distancia de dos punto cero cero metros y el tercero de rumbo Sur cincuenta y siete grados treinta punto cero minutos Oeste y distancia de dos punto cero cero metros, lindando con espacio aéreo de la propiedad de la señora Tomasa Barraza, y espacio aéreo de patio privado de apartamento número once de este edificio. El apartamento así descrito linda en su parte inferior o piso con el apartamento número veintiuno de este edificio losa de cero punto veinte metros de espesor de por medio y en la parte superior con el espacio aéreo de este edificio techo de lámina de cemento de por medio. El inmueble descrito es propiedad del deudor DANIEL ORLANDO FLORES MARTINEZ, por estar inscrito a su favor según el Sistema de Folio Real a la Matrícula número CERO UNO - CERO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO- CERO CERO CERO inscripción DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y dos veinte minutos del día veintidós de febrero del años dos mil seis.- Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- Licda. TERESA DE JESUS VASQUEZ VASQUEZ.

3 v. alt. No. A010054-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PAZ DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO MIGUEL ANGEL BARRIENTOS ROSALES, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado RICARDO ERNESTO PORTILLO SALAZAR, en su calidad de Apoderado General de la SOCIEDAD COOPERATIVA FUNDECREDITO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra la señora GILCIA EDEL GARCIA CIENFUEGOS, reclamándole la cantidad DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se venderá en Pública Subasta en este Juzgado en fecha que más adelante se señalará los muebles que a continuación se describen de la siguiente manera: UN TELEVISOR DE VEINTIUN PULGADAS MARCA SAMSUMG; SERIE NUMERO: TRES C C h SEIS CERO CERO TRES OCHO UNO, MODELO: C T CINCO CERO TRES OCHO V C S; CON SU RESPECTIVO CONTROL REMOTO; UN JUEGO DE SALA DE TRES PIEZAS, COLOR: AMARILLO Y FLOREADO. Los muebles así descritos son presumiblemente bienes propios de la ejecutada señora GILCIA EDEL GARCIA CIENFUEGOS, pues se encontraron en su vivienda.

Se hace saber a las partes que se presenten a participar a la subasta que deberán presentar los respectivos documentos de Identidad Personal y el NIT; para poder comprobar la solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el JUZADO SEGUNDO DE PAZ; Chalchuapa, a las doce horas del día treinta y uno de marzo del dos mil seis.- Licdo. MIGUEL ANGEL BARRIENTOS ROSALES, JUEZ SEGUNDO DE PAZ.- Br. BENJAMIN OSWALDO PORTILLO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010885-1

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO ERNESTO PORTILLO SALAZAR, en su concepto de Apoderado General Judicial, de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia FUNDECREDITO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o FUNDECREDITO DE R. L., contra la ejecutada señora FRANCISCA DEL ROSARIO GOMEZ VIUDA DE BARILLAS, se venderán en Pública SUBASTA en este Tribunal, en fecha que oportunamente se señalará, los siguientes inmuebles: "EL PRIMERO, un predio rústico, situado en el Cantón Ayutepeque de esta jurisdicción, cultivado de café, de UNA MANZANA de extensión superficial o sean setenta áreas, que linda: AL ORIENTE, con Bernardino Guevara, calle de por medio; AL SUR, con finca del Doctor Francisco Antonio Reyes, hoy de su Sucesión; AL PONIENTE y NORTE, con resto del inmueble del cual fue desmembrado de propiedad de doña María Adilia Ramos viuda de Escobar, después de Cáceres.- EL SEGUNDO, un predio rústico; situado en el Cantón Ayutepeque de esta jurisdicción, que contiene una casa de madera de cien metros cuadrados, cuyo valor se estima de dos mil colones exactos y un tanque de agua; y que mide y linda: AL ORIENTE, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, camino de por medio con el de Anita Toledo; AL NORTE, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros con el de la Sucesión de Luisa Mendoza, antes de Bartolo Mendoza; AL PONIENTE, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros con el de Francisca Panamá de Spiegel; y AL SUR, treinta y nueve metros veintiocho milímetros con Ernesto Panamá. Este inmueble tiene una superficie de UN MIL SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS de extensión superficial.- EL TERCERO, un terreno rústico cultivado de café, situado en el Cantón Ayutepeque de esta Jurisdicción, que tiene treinta varas en los linderos Norte y Sur; y dieciocho varas en los linderos de Oriente y Poniente, siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros y linda: AL NORTE, camino de por medio con terreno de Benjamín Gallo; y AL ORIENTE, SUR Y PONIENTE, con el resto del terreno de donde se desmembró el que quedó al señor José Hernández. Contiene actualmente una casa de habitación paredes de adobe techo de tejas y su área construida es de ciento cincuenta metros cuadrados. Teniendo este inmueble una extensión superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS Y TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS; y EL CUARTO, terreno que se compone de dos porciones, situadas en el Cantón Ayutepeque de esta jurisdicción, la primera porción, tiene treinta y cuatro varas en el lindero Norte, diez varas en el lindero Sur, cuarenta y ocho varas en el lindero Poniente. y en el lindero Oriente forma una línea quebrada que tiene por una parte dieciocho varas y por la otra dieciocho varas, habiendo de distancia entre el lindero Poniente y el vértice del ángulo formado por el lindero Oriente, cinco varas, siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros y linda: AL NORTE, camino de por medio, con terreno de Benjamín Gallo, antes del Doctor Sérvulo Miguel Gómez; AL ORIENTE, con terreno de José Melgar que antes fue de José Hernández; AL SUR, con terreno que antes fue de Genara Hernández y que hoy es de María de Durán; y AL PONIENTE, con resto del terreno que se reservó José Hernández; este inmueble contiene una extensión superficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS. Segunda Porción: Es un derecho proindiviso de doscientos nueve metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados sobre una porción de la extensión de TREINTA Y MEDIA AREAS, y aunque su antecedente no lo diga está situado en el Cantón Ayutepeque de esta jurisdicción y sus linderos son los siguientes: AL NORTE, camino en medio con finca de Abelardo Parada, después del Doctor Sérbulo Gómez; AL ORIENTE, con lo de José Hernández; AL SUR, en parte con José Hernández y en parte con María Flores de Durán; y AL PONIENIE, con lo de Rafael Durán hoy de María Flores de Durán. Contiene el inmueble anteriormente descrito un área construida de ciento cincuenta metros cuadrados, consistente en una casa y un mesón construidos de paredes de adobes y techo de tejas y contiene una pila. Los inmuebles antes descritos, son propiedad de la ejecutada, señora FRANCISCA DEL ROSARIO GOMEZ VIUDA DE BARILLAS, por estar inscritos a su favor, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento, al Número SESENTA Y UNO del Libro OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, y trasladados al Sistema de Folio Real Computarizado, a las Matrículas, en su orden, DOS CERO CERO NUEVE CERO TRES TRES OCHO GUION CERO CERO CERO CERO CERO; DOS CERO CERO NUEVE CERO TRES CUATRO SEIS GUION CERO CERO CERO CERO CERO; DOS CERO CERO NUEVE CERO TRES CUATRO NUEVE GUION CERO CERO CERO CERO CERO y DOS CERO CERO NUEVE CERO TRES SIETE NUEVE GUION CERO CERO CERO CERO CERO, de Propiedad.-

Se admitirán posturas siendo legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las doce horas once minutos del día veintidós de junio de dos mil seis.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010886-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL;

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 1093-E-99, promovido por el Licenciado FERNANDO ARTURO BATLLE PORTILLO como Apoderado de TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.; contra el señor HERNAN ALBERTO MARTELL; se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, el bien mueble que a continuación se localiza y describe así: Un Autobús ubicado en el parqueo de las oficinas centrales de TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A., situadas en Calle Circunvalación, Colonia San Benito, San Salvador, Placas AB-SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO, año MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, modelo BUS, color BLANCO Y AZUL, clase AUTOBUS DEL TRANSPORTE COLECTIVO, marca ISUZU, capacidad de CUARENTA ASIENTOS, con Número de Motor SEIS B D UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO, con Número de Chasis Grabado UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS, con Número de Chasis Vin SIN NUMERO, en calidad de PROPIEDAD del señor HERNAN ALBERTO MARTELL.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las once horas del día diecinueve de abril de dos mil seis. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010891-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

InterVida S.A., Seguros de Personas, antes BBVA S.A., Seguros de Personas,

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Acciones siguiente: No. 58, del 9001 a 9025, valor nominal $11.43, por un total de $285.75; emitido el 14 de marzo de 2005, solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los 28 días del mes de junio de 2006.

ROLANDO ARTURO LARIN,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A009948-1

AVISO

BANCO PROCREDIT, S.A.

AVISA: Que se ha presentado a nuestra Agencia Sonsonate, parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 05423 de la cuenta No. 0602-01-001786-9, a nombre de Danilo Cortez Isidro por un monto de Mil 00/100 dólares, ($ 1,000.00) a 30 días plazo, al 2.50% extendido por nuestra Institución, el 05 de abril de 2006.

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del código de comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, veintiséis de junio de dos mil seis.

SOLANGE ARELY LAINEZ,

GERENTE DE SERVICIOS BANCARIOS.

3 v. alt. No. A009978-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 64601006286 (304494) emitido en Suc. San Marcos el 02 de julio de 2002, por valor original de $571.43 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.625% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. A010022-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 14601221828 (371828) emitido en Suc. San Francisco Gotera el 12 de junio de 2003, por valor original de $6,000.00 a un plazo de 1 año, el cual devenga el 2.75% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,

Subgerente de Procesos Centralizados.

3 v. alt. No. A010023-1

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2006055723

No. de Presentación: 20060074577

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de OLGA INES MIRANDA DE VILANOVA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

Consistente en: las palabras Olga! VINAGRETA DE MANGO y diseño, sobre los elementos denominativos que constituyen la marca, que son de uso común o necesarios en el comercio, individualmente, no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MANGO TALES COMO: ESPECIES, SALSAS, VINAGRETAS, CONDIMENTOS Y PESTOS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010846-1

No. de Expediente: 2006057908

No. de Presentación: 20060077874

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de PLYCEM CONSTRUSISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PLYCEM CONSTRUSISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

TejaSevillana

Consistente en: la expresión TejaSevillana, que servirá para: AMPARAR: LAMINAS DE TEJA DE FIBROCEMENTO.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010848-1

No. de Expediente: 2006057127

No. de Presentación: 20060076636

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de DILIANA MABILIA AGUILAR BOBADILLA DE BENTZEN, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

DOMO PACK

Consistente en: las palabras DOMO PACK, que servirá para: AMPARAR DOMOS PARA PASTELES, BANDEJAS PARA GALLETAS Y FRUTAS, EMPAQUES PARA ENSALADAS, EMPAQUES PARA HUEVOS, VASOS, PLATOS, CUBIERTOS DESECHABLES.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010855-1

No. de Expediente: 2006057345

No. de Presentación: 20060077045

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

KALMAN KIDS

Consistente en: las palabras KALMAN KIDS, que se traducen al castellano como KALMAN NIÑOS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA CONSUMO HUMANO ESPECIALMENTE SUPLEMENTOS MINERALES Y VITAMÍNICOS PARA NIÑOS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010883-1

UTILIDAD Y NECESIDAD

SANTOS IVETH ERAZO QUIJANO, JUEZA DE FAMILIA DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por sentencia proveída por este Tribunal a las diez horas del día treinta y uno de octubre del presente año, en las Diligencias de Autorización para Vender, promovidas por los señores MARIA LUISA FRANCISCA ALFARO CHAVEZ, en representación de la menor MARIELENA FLORES ALFARO, por medio de su Apoderado, Licenciado VICTOR MANUEL CARCAMO GONZALEZ, SE VENDERA EN PUBLICA SUBASTA, en fecha que oportunamente se señalará; el derecho proindiviso del veinticinco por ciento de la menor MARIELENA FLORES ALFARO, del inmueble de naturaleza rústica identificado como SOLAR número cincuenta y - UNO del Polígono "A", del Proyecto de Asentamiento Comunitario, "Hacienda La Isla", de una extensión superficial de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, ubicado en Cantón Agua Escondida, jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad. Inmueble Inscrito bajo el número de Matrícula tres cero cero dos uno uno uno nueve-cero cero cero cero cero del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la, Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad. Servirán de base para el remate de conformidad al artículo Doscientos Treinta del Código de Familia, el valor que los peritos asignaren al bien.

Librado en el Juzgado de Familia de Santa Tecla, a las once horas del día diez de noviembre del dos mil cinco. Licda. SANTOS IVETH ERAZO QUIJANO, JUEZA DE FAMILIA.- Licda. LUCIA ANGELICA CRUZ GUARDADO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010010-1

TITULO DE PREDIO URBANO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que el señor MANUEL DE JESUS ECHEVERRIA ESCOBAR, de cuarenta y siete años de edad, albañil, de este domicilio, con documento Único de identidad número cero cero setecientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve - cinco y número de identificación tributaria cero novecientos seis - doscientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y ocho- ciento uno - cero, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial de la señora MARIA CECILIA CORVERA DE ESCOBAR, de cincuenta y tres años de edad, ama de casa, de este domicilio, con residencia actual en la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cuatro - nueve, y Número de Identificación Tributaria cero novecientos cinco - doscientos ochenta y un mil cincuenta y dos - ciento uno - ocho, solicita título de un inmueble urbano, situado en Colonia Buena Vista, Pasaje uno, casa número quince en el lugar El Espinito, del Barrio El Calvario de esta ciudad, de una extensión superficial de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, que tiene las medidas, linderos y colindantes siguientes: AL ORIENTE: ocho metros, pasaje de seis metros de por medio, AL NORTE: quince metros con terreno del señor Rafael Antonio Rauda Rodríguez, divididos por una línea recta imaginaria, AL PONIENTE: ocho metros, con terreno de Teodoro Arévalo, divididos por cerco de alambre propio del solar que se describe y AL SUR: quince metros, con terreno del señor Rafael Antonio Rauda Rodríguez, divididos por una línea recta imaginaria. En el terreno descrito se encuentra construida una casa paredes sistema mixto. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo adquirió por compra que hizo al señor Rafael Antonio Rauda Rodríguez, y lo estima en UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todos los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.-

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a veintitrés de junio de dos mil seis. . Ing. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE, ALCALDE MUNICIPAL.- ROSALINA CUELLAR ECHEVERRIA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R010880-1

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2006056944

No. de Presentación: 20060076304

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de The Cartoon Network LP, LLLP, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

THAT CROOK'D 'SIP

Consistente en: las palabras THAT CROOK'D 'SIP traducidas al castellano como ESE SORBO TORCIDO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS EDUCATIVOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO E INFORMACIÓN EN LÍNEA, SUMINISTRO DE JUEGOS DE COMPUTA-

DOR EN LÍNEA; PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROYECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, VIDEOS, PELÍCULAS, CASETES DE AUDIO Y VIDEO PREGRABADOS, CASETES, DISCOS, GRABACIONES, CDS DVDS Y TODO TIPO DE SOPORTES; PRODUCCIÓN Y PREPARACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN; INFORMACIÓN RELACIONADA AL ENTRETENIMIENTO O EDUCACION PROPORCIONADA EN LÍNEA; SUMINISTRO EN LÍNEA DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS (NO DESCARGABLES); CONSULTORIA E INFORMACIÓN RELACIONADA AL SUMINISTRO DE SERVICIOS EN LÍNEA EN EL RAMO DEL ENTRETENIMIENTO; SUMINISTRO DE UN SITIO DE INTERNET EN LÍNEA DE NOTICIAS E INFORMACIÓN DE ENTRETENIMIENTO, PRODUCTOS Y MATERIALES DE REFERENCIA.

La solicitud fue presentada el día siete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009961-1

No. de Expediente: 2006056946

No. de Presentación: 20060076306

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de The Cartoon Network LP, LLLP, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TYRONE'S INFERNO

Consistente en: las palabras TYRONE'S INFERNO traducidas al castellano como INFIERNO DE TYRONE, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS EDUCATIVOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO E INFORMACIÓN EN LÍNEA, SUMINISTRO DE JUEGOS DE COMPUTADOR EN LÍNEA; PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROYECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, VIDEOS, PELÍCULAS, CASETES DE AUDIO Y VIDEO PREGRABADOS, CASETES, DISCOS, GRABACIONES, CDS DVDS Y TODO TIPO DE SOPORTES; PRODUCCIÓN Y PREPARACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN; INFORMACIÓN RELACIONADA AL ENTRETENIMIENTO O EDUCACIÓN PROPORCIONADA EN LÍNEA; SUMINISTRO EN LÍNEA DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS (NO DESCARGABLES); CONSULTORIA E INFORMACIÓN RELACIONADA AL SUMINISTRO DE SERVICIOS EN LÍNEA EN EL RAMO DEL ENTRETENIMIENTO; SUMINISTRO DE UN SITIO DE INTERNET EN LÍNEA DE NOTICIAS E INFORMACIÓN DE ENTRETENIMIENTO, PRODUCTOS Y MATERIALES DE REFERENCIA.

La solicitud fue presentada el día siete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009963-1

No. de Expediente: 2006056947

No. de Presentación: 20060076307

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de The Cartoon Network LP, LLLP, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

ASSY MCGEE

Consistente en: las palabras ASSY MCGEE, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS EDUCATIVOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO E INFORMACIÓN EN LÍNEA, SUMINISTRO DE JUEGOS DE COMPUTADOR EN LÍNEA; PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROYECCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, VIDEOS, PELICULAS, CASETES DE AUDIO Y VIDEO PRE-GRABADOS, CASETES, DISCOS, GRABACIONES, CDS DVDS Y TODO TIPO DE SOPORTE; PRODUCCIÓN Y PREPARACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN; INFORMACIÓN RELACIONADA AL ENTRETENIMIENTO O EDUCACIÓN PROPORCIONADA EN LÍNEA; SUMINISTRO EN LÍNEA DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS (NO DESCARGABLES); CONSULTORIA E INFORMACIÓN RELACIONADA AL SUMINISTRO DE SERVICIOS EN LÍNEA EN EL RAMO DEL ENTRETENIMIENTO; SUMINISTRO DE UN SITIO DE INTERNET EN LINEA DE NOTICIAS E INFORMACIÓN DE ENTRETENIMIENTO, PRODUCTOS Y MATERIALES DE REFERENCIA.

La solicitud fue presentada el día siete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009964-1

No. de Expediente: 2006057324

No. de Presentación: 20060077015

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OMAR IVAN SALVADOR MARTINEZ BONILLA conocido por OMAR IVAN MARTINEZ BONILLA, en su calidad de APODERADO de BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra "Mi super regalo" y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010833-1

No. de Expediente: 2006057323

No. de Presentación: 20060077014

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OMAR IVAN SALVADOR MARTINEZ BONILLA, conocido por OMAR IVAN MARTINEZ BONILLA, en su calidad de APODERADO de BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra "Mi super" y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010836-1

No. de Expediente: 2006058214

No. de Presentación: 20060078386

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras Promerica Clobal Cash y diseño que al castellano puede traducirse como Promerica Efectivo Global & diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010853-1

No. de Expediente: 2006058215

No. de Presentación: 20060078389

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras Promerica Global Cash y diseño que al castellano puede traducirse como Promerica Efectivo Global & diseño, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

REHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010854-1

No. de Expediente: 2006057304

No. de Presentación: 20060076963

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BERTA JUDITH VEGA MARTINEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras Tong Jing Health Ideas y diseño, traducidas al castellano como Tong Jing Ideas para la salud, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES Y ADMINISTRACION COMERCIAL RELACIONADA CON LA SALUD.

La solicitud fue presentada el día dos de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010860-1

No. de Expediente: 2006057139

No. de Presentación: 20060076650

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PEDRO RAMON ZELAYA RAMOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la expresión Villa Médica Un Nuevo Concepto en Medicina y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MEDICOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010863-1

No. de Expediente: 2006057731

No. de Presentación: 20060077574

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALETA NOVA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

COMPUMOVIL

Consistente en: la palabra COMPUMOVIL, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; ESPECIALMENTE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE COMPUTACION.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010870-1

No. de Expediente: 2006058358

No. de Presentación: 20060078610

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME ARTURO GONZALEZ SUVILLAGA conocido por JAIME ARTURO GONZALEZ JIMENEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ULTRAVOZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ULTRAVOZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la expresión ULTRAVOZ y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010882-1

CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA	2002014336
ESTABLECIMIENTO	2002014336 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HERBERT DANILO ALVARADO en su calidad de Representante legal de la sociedad DURMAN ESQUIVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN MARCOS, cuya escritura social está inscrita bajo el número 40 del libro 593 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-090388-002-9, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las nueve horas y seis minutos del día veintiocho de abril de dos mil seis. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 203 del libro 112 del folio 407 al 408; a favor de la Empresa denominada DURMAN ESQUIVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SUMINISTRO DE PVC Y PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION, con dirección en KILOMETRO 12½ AUTOPISTA A COMALAPA, COLONIA SAN LUIS EL PEPETO, DEL DOMICILIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y que tiene el establecimiento denominado DURMAN ESQUIVEL, S.A. DE C.V., el cual se dedica al SUMINISTRO DE PVC Y PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION, con dirección en KILOMETRO 12½ AUTOPISTA A COMALAPA, COLONIA SAN LUIS EL PEPETO DEL DOMICILIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho de abril de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010890-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución dictada a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejara al fallecer la señora SILVERIA ALVARADO VASQUEZ DE GOMEZ, conocida por SILBERIA ALVARADO VASQUEZ, y por SILVERIA ALVARADO, el día once de junio de dos mil tres, en el Cantón El Zamorano, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte del señor José Silverio Melgar García, como cesionario de los derechos que le correspondían a los señores MEDARDO GOMEZ FLORES y SANTOS FREDIS ALVARADO, en calidad de esposo e hijo de la causante.

Confiérese al aceptante la administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de ley.-

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Oportunamente extiéndase la certificación solicitada.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los veintidós días del mes de junio de dos mil seis.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009599-2

DOCTOR JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER. Que por resolución de las diez horas del día nueve de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA BIBIANA GUEVARA, quien falleció a las diez horas del día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en la Colonia Quezada, de esta ciudad, siendo esta ciudad de San Miguel; de parte del señor JOSE SANTOS GUEVARA BENITEZ, como cesionario de los Derechos Hereditarios que en la Sucesión le correspondían a los señores JOSE MARIA GUEVARA BENITEZ; VICENTE GUEVARA BENITEZ; FERMINA GUEVARA DE FLORES, en su calidad de hermanos del causante y VICTORIA GUEVARA ORTEZ, cede en derecho de representación que en la sucesión le correspondía a su padre señor JUAN GUEVARA BENITEZ, como hermano del de cujus, y se confiere al aceptante declarado en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las diez horas y treinta minutos del día diez de enero del año dos mil seis.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSE FRANCISCO ROMERO FUENTES, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. A009600-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora LAURA MIRA DE HERNANDEZ, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Apastepeque de este Departamento, la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor VICTOR MANUEL HERNANDEZ VENTURA conocido por VICTOR MANUEL VENTURA, MANUEL VENTURA, MANUEL HERNANDEZ VENTURA, VICTOR MANUEL HERNANDEZ y por MANUEL HERNANDEZ, quien fue de ochenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño, casado, salvadoreño, originario de Usulután y de este domicilio, habiendo fallecido en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de esta ciudad, el día veinte de marzo de dos mil seis, siendo la ciudad de Apastepeque de este Departamento, el lugar de su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009646-2

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día quince de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de la señora BERTA LILA RECINOS DE SALAZAR, KEVIN EDUARDO y BORIS ROBERTO ambos de apellido SALAZAR RECINOS, JENNY LISSETTE SALAZAR DE BURGOS, ADRIANA JEANNET SALAZAR RECINOS, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor DIONISIO DE JESUS SALAZAR CACERES conocido por DIONICIO DE JESUS SALAZAR CACERES, quien falleció en la Ciudad de Mejicanos siendo esta ciudad su último domicilio, el día veintiuno de febrero de dos mil seis, aceptación que hace la señora BERTA LILA RECINOS DE SALAZAR en su calidad de cónyuge del referido causante y a la vez en representación de los menores antes mencionados en calidad de hijos del causante. Y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior, se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil seis. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009664-2

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas veinte minutos del día veintidós de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PEDRO HÉCTOR ABREGO RAMÍREZ, conocido por PEDRO HÉCTOR ABREGO, quien falleció el día veintinueve de junio de dos mil cinco, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de los señores CARMEN EVARISTA VALLE DE ABREGO, SANDRA BEATRIZ ABREGO DE MEJÍA, HÉCTOR EDWIN ABREGO VALLE, ROLANDO ERNESTO ABREGO VALLE, INGRID MARITZA VALLE ABREGO, conocida por INGRID MARITZA JUÁREZ y por INGRID MARITZA ABREGO VALLE y de los menores PEDRO HECTOR ABREGO PINEDA y ASHLY YARICARMEN ABREGO PINEDA, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás en calidad de hijos del causante, siendo representados los menores por su madre señora María Isaura Pineda; y se les ha conferido conjuntamente a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla los menores Pedro Héctor Abrego Pineda y Ashly Yaricarmen Abrego Pineda, por medio de la madre señora María Isaura Pineda.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco: Cabañas, a las once horas veinte minutos del día dieciséis de mayo de dos mil seis. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

3 v. alt. No. A009677-2

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y quince minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL AMAYA MOLINA, quien falleció el día diecisiete de julio de dos mil cinco, en el Hospital de Especialidades La Paz de esta ciudad, su último domicilio, por parte de la señora MARIA VICTORIA RODAS DE AMAYA o MARIA VICTORIA RODAS MEJIA y menores CLAUDIA VERONICA AMAYA RODAS, MAYRA DEL CARMEN AMAYA RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL AMAYA RODRIGUEZ, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y los menores en concepto de hijos del causante y además los dos últimos menores como cesionarios del derecho hereditario que le correspondía a MARIA INES AMAYA o MARIA INES AMAYA PORTILLO, madre del causante, representados la primera menor por su madre señora María Victoria Rodas de Amaya o MARIA VICTORIA RODAS MEJIA y los otros dos menores representados por su madre señora MARIA MAIRA RODRIGUEZ; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

Juzgado de lo Civil: Zacatecoluca, dos de mayo del año dos mil seis. Enmendados: dos mil cinco-MIGUEL-dos mil cinco-su último-MARIA-CARMEN: Vale. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010618-2

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día dieciocho de Agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora SINFOROSA ABREGO DE RIVERA, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LUCIO GUZMÁN HERNÁNDEZ o LUCIO GUZMAN, quien fue de setenta y nueve años de edad, jornalero, viudo, salvadoreño, fallecido el día ocho de Junio de dos mil, en el Cantón San Francisco Chamoco, de la jurisdicción de esta ciudad, lugar de su último domicilio, en concepto de cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía al señor Agapito Abrego Guzmán como hijo del causante y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010792-2

LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las diez horas del día catorce de Junio del corriente año. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las diecisiete horas del día tres de diciembre del año dos mil cinco, siendo el Cantón Monteca, jurisdicción de la Villa de Nueva Esparta, de este Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio, dejara la causante ERMELINDA TURCIOS VIUDA DE CRUZ, conocida por ERMELINDA TURCIOS DE CRUZ, y por ERMELINDA TURCIOS, de parte de la señora ROSA YAMILETH CRUZ TURCIOS, conocida por ROSA YAMILETH CRUZ, en concepto de hija de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1° del Código Civil. Se le confiere a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los catorce días del mes de Junio del dos mil seis.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010807-2

LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las quince horas y diez minutos del día dos de Febrero del corriente año. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el día treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón El Cerro Pelón, jurisdicción de Pasaquina, de este Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejara la causante JUANA REYES, conocida por JUANA BAUTISTA REYES, de parte del señor Simeón Reyes, en concepto de hijo de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 numeral 1º del Código Civil. Se le confiere al aceptante antes dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los tres días del mes de Febrero de dos mil seis. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010809-2

SANTOS VIDAL SERMEÑO HERNANDEZ, Notario, con oficina particular ubicada en Final Séptima Avenida Norte, Urbanización Santa Adela y Pasaje Tres, Edificio Número Veinticinco, Local Veinticinco A, Centro de Gobierno, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas de este mismo día, mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Zacamil, de esta Ciudad, el día dieciocho de mayo del año dos mil cuatro, siendo San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel su último domicilio, dejó la señora ERMELINDA NOLASCO, de parte de la señora MARIA LILIAN NOLASCO DIAZ hoy DE REQUENO, en su calidad de hija, habiéndosele conferido a la expresada aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.-

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil seis.

SANTOS VIDAL SERMEÑO HERNANDEZ,

NOTARIO.

3 v. c. No. A009875-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora ANA DELFINA PARADA GRIMALDI, de cuarenta y nueve años de edad, Agente Viajero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número Cero cero seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos tres- cero, solicitando a su favor Título de Propiedad de un solar urbano situado en Segunda Calle Oriente y Segunda Avenida Sur número seis, Barrio El Calvario, de esta ciudad, de un área de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS, según las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, cuarenta y dos punto diez metros, con terreno de Humberto Laínez, pared de ladrillo propia, AL ORIENTE, veintidós punto noventa metros, Segunda Avenida Sur de por medio, con Manuel González, AL SUR, cincuenta y dos punto ochenta metros, Segunda Calle Oriente de por medio con Luis Romero, y AL PONIENTE, treinta y seis metros, con Antonio Laínez en parte, y con Candelaria viuda de Gutiérrez, también en parte, pared de ladrillo propia, en este terreno existe una casa paredes de ladrillo y techo de tejas.- El inmueble relacionado no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona o institución, no tiene cargas ni derechos reales que respetar y se estima en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, habiendo obtenido dicho inmueble por compra verbal que le hizo al señor José Sarbelio Parada, el quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, fecha desde la cual ha poseído el referido inmueble en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Los colindantes son todos de este domicilio.-

Se avisa al público en general para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Tecapán, Departamento de Usulután, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil seis. HERBER EUGENIO RAMIREZ B., ALCALDE MUNICIPAL. JUAN CARLOS MEJIA GARCIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R010805-2

TITULOS SUPLETORIOS

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: QUE ANTE ESTE JUZGADO SE HA PRESENTADO LA LICENCIADA RINA AIDA LEWY AGUILAR DE VALDES, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL JUDICIAL DEL SEÑOR RUBEN JACOBO, SOLICITANDO OBTENER A FAVOR DE DICHO SEÑOR, TITULO SUPLETORIO DE UN INMUEBLE RUSTICO, INCULTO, SITUADO EN EL CANTÓN RIO FRIO, DE ESTA JURISDICCIÓN, COMPUESTO DE DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECIME-

TROS CUADRADOS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, LINDANTE: AL NORTE, ANTES CON DON SALVADOR CALDERÓN, HOY CON EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO ARCIA CALDERON; AL ORIENTE, CALLE Y CERCO PROPIO DE POR MEDIO, LINDANDO ANTES CON DON SALVADOR CALDERÓN, HOY CON LA SEÑORA FELICITA ANTONIA SANDOVAL LIMA; AL SUR, CERCO PROPIO DE POR MEDIO CON EL SEÑOR ANTONIO GRIJALVA; Y AL PONIENTE, BARRANCA DE POR MEDIO LINDANDO ANTES CON LA SEÑORA ANA TURCIOS, HOY CON JUAN PABLO LINARES LÓPEZ.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO, PARA LOS FINES DE LEY.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, A LAS QUINCE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009569-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licda. YASMIN DEL CARMEN ROMERO MEDRANO, en su carácter de Apoderada General Judicial de la señora MARTA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE HERNÁNDEZ, solicitando TÍTULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Caserío Los Orellana, Cantón San Matías, de esta jurisdicción, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de "DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS", de los linderos y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide noventa y nueve punto cuarenta y cinco metros y linda con Gerardo Martínez Lemus; AL SUR: Mide ciento cuatro punto ochenta metros, colinda con Pioquinta Martínez Lemus; AL ORIENTE: Cuarenta y ocho punto sesenta metros, linda por este rumbo con Cándido González González; y AL PONIENTE: Ochenta y cinco metros, calle de por medio con Pioquinta Martínez Lemus.

Inmueble que fue adquirido por compra-venta verbal que le hizo la titulante a la señora MARÍA LETICIA MARTÍNEZ DE GUZMÁN, en el mes de abril de mil novecientos noventa y dos y lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las quince horas del día veintiséis de mayo del año dos mil seis. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. JOSE FRANCISCO VELÁSQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009591-2

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor ANIVAL ORELLANA LOVO, de cincuenta años de edad, jornalero, de este domicilio, Departamento de San Miguel, por medio de su Apoderada General Judicial Licda. YASMIN DEL CARMEN ROMERO MEDRANO, solicitando a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío San José, Cantón Teponahuaste, de esta jurisdicción y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, sesenta y seis metros, con ALEJANDRA PASTORA; AL SUR, veinticuatro metros, con terreno de FELIX CETENO, calle pública de por medio; AL PONIENTE, ciento cuatro punto veinte metros, con terreno de RAFAELA LARA; y AL ORIENTE, ochenta y cuatro punto setenta metros con sucesión del señor ABEL LOVO, representada por la señora ROS GUZMAN. El inmueble fue adquirido por compra venta verbal que hizo el titulante a la señora VALENTINA LOVO CENTENO, en el mes de diciembre de mil novecientos noventa; lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las doce horas y veinticinco minutos del día quince de junio del año dos mil seis. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. JOSE FRANCISCO VELÁSQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009592-2

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que la señora Felipa de Jesús Aguilar Choto, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Santa Clara, departamento de San Vicente, se ha presentado a este Juzgado a solicitar título supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón San Juan de Merino, jurisdicción de Apastepeque, del departamento de San Vicente, de la extensión superficial de veintinueve áreas cuatro centiáreas o sean dos mil novecientos cuatro metros cuadrados según denominación catastral, pero según las medidas lineales es de cuarenta y una áreas doce centiáreas cuarenta y ocho décimos sesenta y cinco centésimos de centiáreas, de los linderos especiales siguientes: AL NORTE: En línea quebrada de tres tramos, quiebra el primer tramo de poniente a oriente y mide treinta y nueve punto cincuenta metros, quiebra el segundo tramo de sur a norte y mide catorce punto cero cinco metros, quiebra el tercer y último tramo de poniente a oriente y mide cuarenta y uno punto cuarenta y cinco metros, lindando con Juan José Aguilar Merino; AL ORIENTE: Mide cuarenta y tres punto diez metros, y linda con terreno de Julio César Aguilar; AL SUR: Mide cuarenta y tres punto veinte metros, con terreno propiedad de Isabel Reina Urquilla de Andrade y Manuel Isidro Chávez Bermúdez; y AL PONIENTE: Mide setenta y cinco punto noventa y tres metros y linda con terreno propiedad de Amparo de Jesús Cuellar. Asegura poseerlo por compra que hizo a la señora Manuela de Jesús Choto, quien es ya fallecida. Que dicho inmueble lo posee desde el día cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y siete hasta la fecha y lo valúa en la suma de cinco mil colones.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las quince horas con cinco minutos del día ocho de Marzo del dos mil cinco. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010793-2

TITULO DE DOMINIO

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor PABLO ALBERTO CARBAJAL ACEVEDO, de cincuenta y seis años de edad, empleado con residencia en el Barrio San José, de esta población, solicitando Título de Dominio a su favor de un solar urbano, situado sobre la Quinta Calle Oriente, el cual tiene una capacidad superficial de NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS de acuerdo a la Denominación de la Certificación de la Denominación Catastral de los linderos y medidas siguientes: AL ORIENTE, Trece metros y linda con propiedad del señor JOSE CUPERTINO CARBAJAL ACEVEDO; AL NORTE, seis metros con treinta centímetros, y linda con propiedad del señor ROBERTO DE JESUS CORNEJO, cerco de alambre de por medio del colindante, AL PONIENTE, catorce metros y linda con propiedad de la señora ANA RITA PONCE y al SUR, seis metros y linda con propiedad de la señora JUANA DEL PILAR QUINTANILLA CARCAMO, calle de por medio. El solar antes mencionado no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión con ninguna persona, lo estima en la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA y lo adquirió por compra que hizo a la señora ANGELA DEL ROSARIO ACEVEDO DE CARBAJAL, ya fallecida.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, a veintitrés días del mes de junio de dos mil seis. LIC. ANA GLADIS JOVEL DE GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. FRANCISCA EVELIA GARCIA DE PANIAGUA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A009565-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1993004004

No. de Presentación: 20060074765

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., del domicilio de PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00102 del Libro 00041 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en EL PERSONAJE DE UN NIÑO SIMPATICO QUE VA CAMINANDO SONRIENTE Y EN ACTITUD DE LLEVARSE UN BOCADILLO REDONDO A LA BOCA CON SU MANO DERECHA. SUS CARACTERISTICAS FISICAS SON LAS DE UN NIÑO REGORDOTE, VESTIDO DE CHAQUETA, PANTALONCILLOS CORTOS, CALCETINES Y ZAPATOS DE AMARRAR; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010788-2

No. de Expediente: 1993004674

No. de Presentación: 20060074766

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., del domicilio de Panamá, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00097 del Libro 00041 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LARGUITAS, escrita en letras mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010789-2

No. de Expediente: 1993004003

No. de Presentación: 20060074763

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., del domicilio de Panamá, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00078 del Libro 00042 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en el diseño de un niño regordete simpático que va caminando sonriente y en actitud de llevarse un bocadillo redondo a la boca con su mano derecha, vestido de chaqueta, pantaloncillos cortos, calcetines y zapatos de amarrar; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010790-2

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2006058360

No. de Presentación: 20060078615

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDIKEM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

IBUKEM

Consistente en: la expresión IBUKEM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO Y ESPECIALMENTE PARA PREPARACION DE UN ANALGÉSIMO ANTIINFLAMATORIO.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009635-2

No. de Expediente: 2006058361

No. de Presentación: 20060078616

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDIKEM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LOPERAKEM

Consistente en: la palabra LOPERAKEM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO Y ESPECIALMENTE PARA PREPARACION DE UN ANTIDIARREICO.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009636-2

No. de Expediente: 2006058363

No. de Presentación: 20060078618

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CEPAKEM

Consistente en: La palabra CEPAKEM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO Y ESPECIALMENTE PARA PREPARACION DE UN ENJUAGUE BUCAL ANTIMICROBIANO GERMICIDA.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009637-2

No. de Expediente: 2006058560

No. de Presentación: 20060078966

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de ALTIAN PHARMA GRUPPE DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FARKLIM

Consistente en: la expresión FARKLIM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO Y ESPECIALMENTE PARA USO HORMONAL.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009640-2

No. de Expediente: 2004045552

No. de Presentación: 20040059076

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de MAC S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las palabras MAC Power Pack y diseño traducida al castellano como PAQUETE DE PODER y la expresión THE POWER IS YOURS se traduce al castellano como EL PODER ES TUYO.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de septiembre del año dos mil cinco.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010697-2

No. de Expediente: 2006057548

No. de Presentación: 20060077352

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de Mary Kay Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

MK MEN

Consistente en: las palabras MK MEN, traducidas al castellano como MK HOMBRES, que servirá pata: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERIA; ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, A SABER, HIDRATANTES PARA LA PIEL, LOCIONES PARA EL CUERPO, BALSAMOS Y CREMAS PARA LA PIEL, JABONES PARA LIMPIEZA FACIAL, JABONES Y LIMPIADORAS PARA EL CUERPO, DESODORANTES PARA EL CUERPO, ESPUMA PARA EL AFEITADO, LOCION Y COLONIA PARA DESPUES DEL AFEITADO, ROCIOS PARA EL CUERPO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010698-2

No. de Expediente: 1999003980

No. de Presentación: 19990003980

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de ACROMAX DOMINICANA, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

NEOBAC

Consistente en: LA PALABRA NEOBAC, EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año mil novecientos noventa y nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010699-2

No. de Expediente: 2006057309

No. de Presentación: 20060076993

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de ADVANCED MEDICAL OPTICS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

OPTIEDGE

Consistente en: La Palabra OPTIEDGE, que servirá para: AMPARAR: LENTES INTRAOCULARES; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA LOS MENCIONADOS ARTICULOS.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010700-2

No. de Expediente: 2006057455

No. de Presentación: 20060077232

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de Boehringer Ingelheim International GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PASIONA

Consistente en: la palabra PASIONA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010701-2

No. de Expediente: 2006057550

No. de Presentación: 20060077354

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de DePuy, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PEAK FX

Consistente en: las palabras PEAK FX, en donde la palabra PEAK se traduce al castellano como PICO, que servirá para: AMPARAR: IMPLANTES ORTOPEDICOS, TORNILLOS ORTOPEDICOS, Y PLACAS ORTOPEDICAS; INSTRUMENTOS QUIRURGICOS PARA USO CON IMPLANTES ORTOPEDICOS, CON TORNILLOS ORTOPEDICOS, Y CON PLACAS ORTOPEDICAS.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010702-2

No. de Expediente: 2000006970

No. de Presentación: 20000006970

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JUSTE, Sociedad Anónima, Químico-Farmacéutica, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PIELOGRAF

Consistente en: la palabra "PIELOGRAF" EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de septiembre del año dos mil.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010703-2

No. de Expediente: 2006057767

No. de Presentación: 20060077657

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la letra M y diseño, que servirá para: AMPARAR: CACAO, PASTELERIA, CONFITERIA Y POSTRES; HELADOS COMESTIBLES; SORBETES; CONFITERIA CONGELADA; HELADOS; PREPARACIONES PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS, EN LA MEDIDA EN QUE NO ESTEN INCLUIDAS EN OTRAS CLASES.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010705-2

No. de Expediente: 2005052259

No. de Presentación: 20050069147

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de MAXIMILIANO GABRIEL MARCONI, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

GLADIATOR

Consistente en: la palabra GLADIATOR traducida al castellano como GLADIADOR.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010706-2

No. de Expediente: 2000000912

No. de Presentación: 20000000912

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE RODRIGUEZ GRIMALDI, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

EVOLEX

Consistente en: la palabra EVOLEX.

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año dos mil.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010707-2

No. de Expediente: 2006055491

No. de Presentación: 20060074189

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de PartyLite Worldwide, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: un diseño que se identifica como Diseño de tres candelas, que servirá para: AMPARAR: VELAS O CANDELAS Y CERA AROMATIZADA PARA USO EN QUEMADORES DE POTPOURRI.

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010708-2

No. de Expediente: 1997005683

No. de Presentación: 19970005683

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JERONIMO ERNESTO REYES, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Loflam

Consistente en: la palabra Loflam EN LETRAS MINUSCULAS TIPO CORRIENTE, EXCEPTO LA LETRA INICIAL "L" QUE ES MAYUSCULA.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año mil novecientos noventa y siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010709-2

No. de Expediente: 2006057415

No. de Presentación: 20060077155

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

DENAGARD

Consistente en: la palabra DENAGARD, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES VETERINARIAS E HIGIENICAS; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010710-2

No. de Expediente: 2006055535

No. de Presentación: 20060074255

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BASF AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

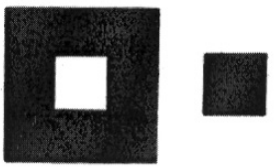

Consistente en: UN DISEÑO que se identifica como DISEÑO DE CUADROS EN NEGRO Y BLANCO, que servirá para: AMPARAR ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010711-2

No. de Expediente: 2006057416

No. de Presentación: 20060077156

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de Boehringer Ingelheim International GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

LALAYA

Consistente en: la palabra LALAYA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUEZ MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010712-2

No. de Expediente: 2006055536

No. de Presentación: 20060074256

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BASF AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

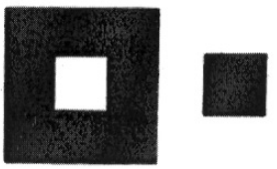

Consistente en: UN DISEÑO que se identifica como DISEÑO DE CUADROS EN NEGRO Y BLANCO, que servirá para: AMPARAR: DULCES VITAMINICOS, TABLETAS VITAMINICAS EFERVESCENTES NO PARA USO MEDICO; PREPARACIONES VITAMINICAS COMO SUPLEMENTOS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010714-2

No. de Expediente: 2006055537

No. de Presentación: 20060074257

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BASF AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

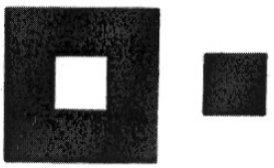

Consistente en: un diseño que se identifica como DISEÑO DE CUADROS EN NEGRO Y BLANCO, que servirá para: AMPARAR MATERIALES AISLANTES HECHOS DE PLASTICO PARA USO EN LA CONSTRUCCION Y CONSTRUCCION DE CAMINOS, EN LA INGENIERIA CIVIL, EN LA LINEA DE SUMINISTROS DE AGUA Y EN CONSTRUCCIONES TERMICAS O DE CALEFACCION.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010715-2

No. de Expediente: 2006055873

No. de Presentación: 20060074757

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de COMBE INTERNATIONAL LTD, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SEA-BOND

Consistente en: la expresión SEA-BOND, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; ADHESIVOS PARA DENTADURAS POSTIZAS, Y PREPARACIONES PARA REALINEAR DENTADURAS POSTIZAS; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010716-2

No. de Expediente: 2002023302

No. de Presentación: 20020023302

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ENRIQUE MADRIGAL GOMEZ, en su calidad de APODERADO de KILLER LOOP EYEWEAR S.R.L., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

KILLER LOOP

Consistente en: las palabras "KILLER LOOP", en letras mayúsculas, de trazo grueso y un poco alargadas verticalmente.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010717-2

No. de Expediente: 2006055538

No. de Presentación: 20060074258

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BASF AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

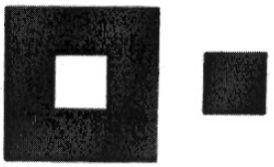

Consistente en: un diseño que se identifica como: DISEÑO DE CUADROS EN NEGRO Y BLANCO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS SEMITERMINADOS HECHOS DE PLÁSTICO EN LA FORMA DE PELÍCULAS, BLOQUES, SECCIONES O CORTES, FIBRAS; MATERIALES AISLANTES HECHOS DE PLASTICO; LACAS AISLANTES.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010718-2

No. de Expediente: 2006055539

No. de Presentación: 20060074259

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BASF AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

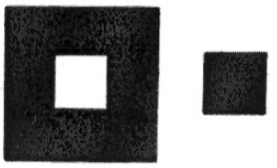

Consistente en: un diseño que se identificará como diseño de CUADROS EN NEGRO Y BLANCO, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES PLASTICOS PARA EMBALAJE EN FORMA DE BLOQUES, PELICULAS, TROCITOS O VIRUTA, BOLSAS, SACOS O PARTES MOLDEADAS; PLACAS DE IMPRESION Y CHICLES HECHOS DE PLASTICO, PRODUCTOS DE IMPRESION, MATERIAL DE ENSEÑANZA.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010720-2

No. de Expediente: 2000003032

No. de Presentación: 20000003032

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de

INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: La palabra "INTERNATIONAL" SUBRAYADA, EN LETRAS NEGRAS MAYUSCULAS DE TIPO CORRIENTE, COLOCADAS EN UNA FRANJA HORIZONTAL QUE ATRAVIESA EL CENTRO DE UNA FIGURA COMO DE UN ROMBO VISTA EN DOS DIMENSIONES Y CON DOBLE MARCO.

La solicitud fue presentada el día catorce de abril del año dos mil.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010721-2

No. de Expediente: 2006057116

No. de Presentación: 20060076597

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de PENNZOIL-QUAKER STATE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

TORQUEPOWER

Consistente en: La palabra TORQUEPOWER, que servirá para: AMPARAR ACEITE PARA MOTOR.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010723-2

No. de Expediente: 2005053951

No. de Presentación: 20050071631

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de LABORATORIOS INDAS, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

INDASEC

Consistente en: La palabra INDASEC.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010724-2

No. de Expediente: 2006055540

No. de Presentación: 20060074260

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO

de BASF AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

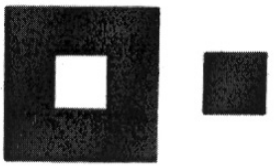

Consistente en: Un diseño que se identificará como diseño de CUADROS EN NEGRO Y BLANCO, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA EL REGISTRO Y REPRODUCCIÓN DE SONIDOS E IMÁGENES; COMPUTADORAS; APARATOS PERIFÉRICOS PARA COMPUTADORAS, ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y APARATOS PERIFÉRICOS; PROGRAMAS Y SOPORTES DE DATOS PARA PROCESAR INFORMACIÓN EN COMPUTADORAS; CINTAS MAGNÉTICAS, DISCOS MAGNÉTICOS, PAQUETES DE DISCOS, CINTAS DE SONIDO E IMÁGENES; DISCOS DE SONIDO E IMÁGENES; CASSETTES COMPACTOS, DISCOS COMPACTOS, CASSETTES DE VIDEO, PILAS SOLARES.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010725-2

No. de Expediente: 2006055542

No. de Presentación: 20060074262

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BASF AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

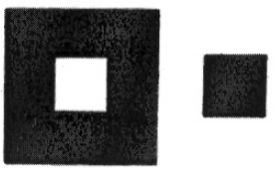

Consistente en: Un diseño que se identificará como diseño de CUADROS EN NEGRO Y BLANCO, que servirá para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES, COMBUSTIBLES INCLUYENDO GASOLINAS PARA MOTORES, AGENTES AUXILIARES Y ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, ACEITES PARA MOTORES, LUBRICANTES, ACEITES HIDRAULICOS Y PARA LOS FRENOS.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010727-2

No. de Expediente: 2006057018

No. de Presentación: 20060076421

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de SYNGENTA LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ICONET MAXX

Consistente en: Las palabras ICONET MAXX, que servirá para: AMPARAR: MOSQUITEROS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010728-2

No. de Expediente: 2006055543

No. de Presentación: 20060074264

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BASF AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

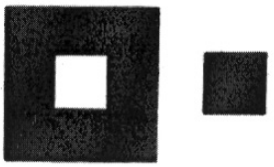

Consistente en: Un diseño que se identificará como diseño de CUADROS EN NEGRO Y BLANCO, que servirá para: AMPARAR: DETERGENTES, AGENTES BLANQUEADORES, DE LIMPIEZA, PARA PULIR Y PARA DESENGRASAR; ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS; PERFUMES; LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS, JABONES MEDICINALES Y DESODORANTES.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010729-2

No. de Expediente: 2006057769

No. de Presentación: 20060077660

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de ESSILOR INTERNATIONAL (COMPAGNIE GENERALE D'OPTIQUE), de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

VARILUX PHYSIO 360°

Consistente en: Las palabras VARILUX PHYSIO 360°, que servirá para: AMPARAR: LENTES OFTALMICOS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010730-2

No. de Expediente: 2006055493

No. de Presentación: 20060074191

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Merck, Sociedad Anónima, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ZATIUM

Consistente en: La palabra ZATIUM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010731-2

No. de Expediente: 2006057025

No. de Presentación: 20060076428

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERA-

DO de Vifor (International) Inc., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: La palabra vitana y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VETERINARIAS E HIGIENICAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010734-2

No. de Expediente: 2006055681

No. de Presentación: 20060074503

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CATERPILLAR INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

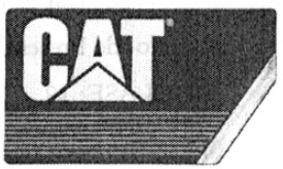

Consistente en: La palabra CAT y diseño, que se traduce al castellano como GATO, que servirá para: AMPARAR: VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; MOTORES PARA VEHICULOS, A SABER, CAMIONES ARTICULADOS, CAMIONES DE USO FUERA DE CARRETERAS, CAMIONES DE USO EN MINAS SUBTERRANEAS, TRACTORES PARA USO FUERA DE CARRETERAS, LOCOMOTORAS, TRACTORES AGRICOLAS, SEGADORAS TRILLADORAS, CAMIONES CON CARRETILLA ELEVADORA Y PARTES ESTRUCTURALES, DE REPARACION Y DE REPUESTOS PARA TODO LO ANTES MENCIONADO.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010735-2

No. de Expediente: 2006055671

No. de Presentación: 20060074493

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CATERPILLAR INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

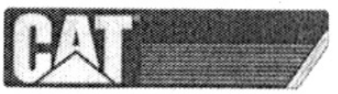

Consistente en: La palabra CAT y diseño, que se traduce al castellano como GATO, que servirá para: AMPARAR: VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; MOTORES PARA VEHICULOS, A SABER, CAMIONES ARTICULADOS, CAMIONES DE USO FUERA DE CARRETERAS, CAMIONES DE USO EN MINAS SUBTERRANEAS, TRACTORES PARA USO FUERA DE CARRETERAS, LOCOMOTORAS, TRACTORES AGRICOLAS, SEGADORAS TRILLADORAS, CAMIONES CON CARRETILLA ELEVADORA Y PARTES ESTRUCTURALES, DE REPARACION Y DE REPUESTOS PARA TODO LO ANTES MENCIONADO.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010736-2

No. de Expediente: 2006057288

No. de Presentación: 20060076946

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de THE BLACK & DECKER CORPORATION, de nacionalidad ESTADO-UNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

POWERFUL SOLUTIONS

Consistente en: Las palabras POWERFUL SOLUTIONS, traducidas al castellano como SOLUCIONES PODEROSAS, que servirá para: AMPARAR: PLOMADAS LASER, NIVELES, Y BUSCAPERNOS MAGNETICOS, VENDIDOS PRINCIPALMENTE PARA USO DE CONSUMIDOR; CARGADORES DE BATERIAS PARA USO CON HERRAMIENTAS ACCIONADAS CON ENERGIA; BATERIAS RECARGABLES PARA USO CON HERRAMIENTAS ACCIONADAS CON ENERGIA; CINTAS MEDIDORAS; VAPORIZADORES PARA PRENDAS DE VESTIR, PLANCHAS PLANAS ELECTRICAS.

La solicitud fue presentada el día dos de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010737-2

No. de Expediente: 2006057016

No. de Presentación: 20060076419

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de SYNGENTA LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ICONET MAXX

Consistente en: La palabra ICONET MAXX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; INSECTICIDAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010738-2

No. de Expediente: 2006057023

No. de Presentación: 20060076426

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PYRISMA

Consistente en: La palabra PYRISMA, que servirá para: AMPARAR: COLORANTES ORGANICOS O INORGANICOS, A SABER PINTURAS, TINTES, PIGMENTOS Y PIGMENTOS NACARADOS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010739-2

No. de Expediente: 2006057613

No. de Presentación: 20060077431

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de DePuy,

Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: Las palabras Hip Fracture y diseño, traducidas al castellano como FRACTURA DE CADERA, que servirá para: AMPARAR: PUBLICACIONES IMPRESAS, A SABER, FOLLETOS, PANFLETOS, MANUALES, Y MATERIAL EDUCACIONAL EN EL CAMPO DE LA ORTOPEDIA Y DE LA CIRUGIA ORTOPEDICA.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010740-2

No. de Expediente: 2005049682

No. de Presentación: 20050065396

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de SAN PATRICK, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

PRONOVIAS

Consistente en: la palabra PRONOVIAS.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010741-2

No. de Expediente: 2006057607

No. de Presentación: 20060077425

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de Vifor (International) Inc., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: Un diseño que se identificará "DISEÑO DE HUELLA DIGITAL", que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VETERINARIAS E HIGIENICAS.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010742-2

No. de Expediente: 2006057008

No. de Presentación: 20060076411

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de Vifor (International) Inc., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: Un diseño que se identificará como "DISEÑO DE HUELLA DIGITAL", que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VETERINARIAS E HIGIENICAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010743-2

No. de Expediente: 2006057074

No. de Presentación: 20060076518

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS FAMILIA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

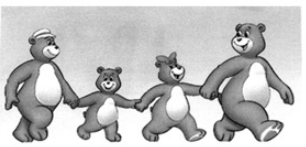

Consistente en: Un diseño que se identificará como "FIGURATIVA (FAMILIA DE OSOS HUMANIZADOS)", que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PAPEL, ROLLOS DE PAPEL PARA LA COCINA, TOALLAS DE PAPEL, PAÑUELOS DE PAPEL, PAÑUELOS DE BOLSILLO DE PAPEL, PAPEL HIGIENICO, PAÑITOS DE MESA DE PAPEL, PAÑALES DESECHABLES, SERVILLETAS DE PAPEL Y TOALLAS DE PAPEL.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010744-2

No. de Expediente: 2006057612

No. de Presentación: 20060077430

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de DePuy, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: Las palabras Hip Fracture y diseño, traducidas al castellano como FRACTURA DE CADERA, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS O APARATOS ORTOPEDICOS, A SABER, IMPLANTES ORTOPEDICOS DE CADERA E INSTRUMENTOS PARA LA IMPLANTACION DE IMPLANTES DE CADERA; DISPOSITIVOS Y APARATOS PARA EL TRATAMIENTO DE FRACTURAS DE CADERA.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010745-2

No. de Expediente: 2006057178

No. de Presentación: 20060076751

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

REVOLUTION

Consistente en: La palabra REVOLUTION que se traduce al castellano como REVOLUCION, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010746-2

No. de Expediente: 2006055795

No. de Presentación: 20060074657

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: La Expresión con perlas Multiacción y Diseño de torbellino, que servirá para: AMPARAR: DETERGENTES; PREPARACIONES Y SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA ACONDICIONAR TELAS, SUAVIZADORES DE TELAS; PREPARACIONES BLANQUEADORAS; PREPARACIONES REMOVEDORAS DE MANCHAS; PREPARACIONES DESODORIZANTES Y REFRESCANTES PARA USO EN LA ROPA Y TEXTILES; JABONES; JABONES PARA ACLARAR O ABRILLANTAR TEXTILES; PREPARACIONES PARA EL LAVADO A MANO DE ROPA Y TEXTILES; ALMIDON PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010748-2

No. de Expediente: 1998007009

No. de Presentación: 19980007009

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: UNA ETIQUETA DE FONDO ANARANJADO CON DESTELLOS AMARILLOS, EN EL CENTRO DE ESTA, DOS FRANJAS CRUZADAS, DE FONDO BLANCO; UNA DE ELLAS CON BORDES ANARANJADOS, CONTENIENDO LA PALABRA "Quesifritos", EN LETRAS ROJAS SOMBREADAS, MINUSCULAS, EXCEPTUANDO LA "Q" QUE ES MAYUSCULA; LEYENDOSE EN SU BORDE SUPERIOR "DELICIOSO" Y EN EL INFERIOR "SABOR QUESO", BAJO ESTA FRANJA SE ENCUENTRA UN PERICO CON VESTIMENTA Y CON SUS EXTREMIDADES SUPERIORES EN FORMA DE MANOS EXTENDIDAS, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ETIQUETA APARECE UNA ESFERA ROJA Y SOBRE ELLA LA PALABRA "Señorial" EN LETRAS AMARILLAS Y CONTORNO ROJO, MINUSCULAS, EXCEPTUANDO LA "S" QUE ES MA YUSCULA, Y AL FINAL UN PEQUEÑO CIRCULO CONTENIENDO UNA "R", MAYUSCULA. EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE DICHA ETIQUETA SE OBSERVA UNA FRANJA DELGADA EN COLORES, ROJO, BLANCO Y AMARILLO.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010749-2

No. de Expediente: 2006055677

No. de Presentación: 20060074499

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CATERPILLAR INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra CAT y diseño, que se traduce al castellano como GATO, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS; MAQUINARIAS PARA MOVER O TRASLADAR TIERRA, PARA ACONDICIONAR TIERRA Y PARA LA MANIPULACION DE MATERIALES. A SABER, CARGADORAS RETROEXCAVADORAS, CARGADORAS CON RAMPA DE DESCARGA MANEJABLE. CARGADORAS MULTITERRENO, ACARREADORAS O TRANSPORTADORAS CON HERRAMIENTA INTEGRADA, CARGADORAS DE RUEDAS, EXCAVADORAS DE ORUGA, EXCAVADORAS DE RUEDAS, PALAS MECANICAS FRONTALES, MANIPULADORAS DE MATERIAL QUE SE ENCAJA, MANIPULADORAS DE MATERIAL QUE SE MOVILIZAN CON ORUGA, MANIPULADORAS DE MATERIAL QUE SE MOVILIZAN CON RUEDAS, TRACTORES TIPO ORUGA, COLOCADORAS DE TUBOS, CARGADORAS DE ORUGA, COMPACTADORAS DE TERRAPLENES, COMPACTADORAS DE SUELO, TOPADORAS DE RUEDAS, APLANADORAS O NIVELADORAS DE MOTOR, TRACTORES INDUSTRIALES, TRACTOR DE RUEDAS CON RASTRILLO O PALA TRANSPORTADORA, MAQUINAS FORESTALES, CARRETILLA O ARRASTRADORA DE ORUGA, CARRETILLA O ARRASTRADORA DE RUEDAS, TALADORA-JUNTADORA DE ORUGA, TALADORA-JUNTADORA DE RUEDAS, TRANSPORTADORAS, SEGADORAS DE ORUGA, CARGADORAS CON BRAZO DE JUNTA ARTICULADA, COMPACTADORAS DE SUELO VIBRATORIAS, COMPACTADORAS DE SUELO, COMPACTADORAS DE ASFALTO VIBRATORIAS, COMPACTADORAS NEUMA TICAS, PAVIMENTADORAS DE ASFALTO, PAVIMENTADORAS DE ASFALTO DE ORUGA, EMPAREJADORAS, APLANADORAS EN FRIO, REGENERADORAS DE CAMINOS, ELEVADORAS DE CAMELLONES, ESTABILIZADORAS DE SUELO, CARGADORAS SUBTERRANEAS PARA MINAS, MANIPULADORAS DE DESPERDICIOS Y PARTES ESTRUCTURALES, DE REPARACION Y DE REPUESTO PARA TODO LO ANTES MENCIONADO; PARTES ESTRUCTURALES, DE REPARACION Y DE REPUESTO PARA LOS MOTORES DE LAS HERRAMIENTAS PARA UTILIZAR EN TERRENOS ANTES MENCIONADAS; GENERADORES Y JUEGOS DE GENERADORES ELECTRICOS, INDUSTRIALES, DE DIESEL, GAS O GASOLINA Y GAS NATURAL, Y PARTES ESTRUCTURALES, DE REPARACION Y DE REPUESTO PARA TODO LO ANTES MENCIONADO; FILTROS DE ACEITE, DE GAS Y DE AIRE PARA MOTORES Y MAQUINAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros, Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010750-2

No. de Expediente: 2006055397

No. de Presentación: 20060074014

CLASE. 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de DF World of Spices GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las palabras GSFi Global Source Food Ingredients y diseño traduciéndose al castellano como INGREDIENTES ALIMENTICIOS DE FUENTE GLOBAL, que servirá para: AMPARAR: ESPECIAS, SABROSADORES DE ESPECIAS, SALES CONDIMENTADAS CON ESPECIAS, ESENCIAS DE ESPECIAS, EXTRACTOS DE ESPECIAS, HIERBAS, HIERBAS EN ACEITE, MEZCLAS DE ESPECIAS, ACEITES CONDIMENTADOS, PASTAS CONDIMENTADAS, PREPARACIONES DE ESPECIAS, SALES CONDIMENTADAS, CONDIMENTOS; SAZONADORES, SABROSADORES Y SAZONADORES (PREPARACIONES), SAZONADORES PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PREPARACIONES); SAZONADORES Y SABROSA DORES PARA SOPAS; SABROSADORES Y ESENCIAS DE VEGETALES PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS (INCLUIDOS EN LA CLASE 30), SABROSADORES PARA HORNEAR (EXCLUYENDO ACEITES ESENCIALES), ESENCIAS PARA FINES NUTRICIONALES (EXCLUYENDO ESENCIAS Y ACEITES ESENCIALES); SALSAS; SALSAS (CONDIMENTOS); ACONDICIONADORES DEL SABOR (CONDIMENTOS); PREPARACIONES PARA ADOBAR CARNE PARA USO EN EL HOGAR; AGENTES AGLUTINANTES PARA USO EN LA COCINA; AGENTES AGLUTINANTES PARA EMBUTIDOS; VINAGRE; MOSTAZA; SAL PARA COCINAR; SAL; MAYONESA; ALCAPARRAS; KETCHUP; ADHESIVOS PARA USO EN ALIMENTOS; SALES CONSERVANTES PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS; PRODUCTOS EN HARINA; MIGAJAS DE PAN Y HARINAS; BAÑOS DE HARINA; HARINA DE MOSTAZA; HARINA DE SOYA; TACOS; TORTILLAS; HARINA DE TAPIOCA PARA FINES NUTRICIONALES; AZÚCAR; RELLENOS, Y BOCADILLOS, PAPAS FRITAS A LA INGLESA Y OTROS PRODUCTOS HECHOS DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; DIPS (INCLUIDOS EN LA CLASE 30); PREPARACIONES PARA HACER DIPS (INCLUIDOS

-EN LA CLASE 30); CALDOS; CHAMPIÑONES (EN CONSERVA); CUSCURROS (PEDAZOS PEQUEÑOS DE PAN); MEZCLAS PARA HORNEAR, INCLUYENDO MEZCLAS PARA HORNEAR CON ESPECIAS Y SABROSADORES.

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010755-2

No. de Expediente: 2006055670

No. de Presentación: 20060074492

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CATERPILLAR INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra CAT y diseño, que se traduce al castellano como GATO; que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHICULOS TERRESTRES), INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS; MOTORES MARÍTIMOS; MOTORES INDUSTRIALES; MOTORES DIESEL; MOTORES A GAS O GASOLINA; MOTORES A GAS NATURAL; MOTORES PARA GENERADORES Y PARA JUEGOS DE GENERADORES ELÉCTRICOS, INDUSTRIALES, DIESEL, DE GAS O GASOLINA Y DE GAS NATURAL, Y PARTES ESTRUCTURALES, DE REPARACION Y DE REPUESTOS PARA TODO LO ANTES MENCIONADO.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010758-2

No. de Expediente: 2006055664

No. de Presentación: 20060074484

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Motorola, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SLDR

Consistente en: la expresión SLDR, que servirá para: AMPARAR: TELÉFONOS, TELÉFONOS CELULARES, RADIO TELÉFONOS, SISTEMAS BUSCAPERSONAS, RADIOS DE DOS CANALES, TRANSMISORES DE RADIO, RECEPTORES DE RADIO, TRANSRECEPTORES DE RADIO, ORGANIZADORES ELECTRÓNICOS, Y ACCESORIOS RELACIONADOS, A SABER, AUDÍFONOS, MICRÓFONOS, ALTAVOCES, ESTUCHES, Y SUJETADORES; SOFTWARE Y PROGRAMAS COMPUTACIONALES USADOS EN LA TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN O RECEPCIÓN DE SONIDO, IMÁGENES, VIDEO O INFORMACION EN UNA RED O SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES ENTRE TERMINALES Y PARA AUMENTAR Y FACILITAR EL USO Y ACCESO A REDES COMPUTACIONALES Y REDES TELEFÓNICAS; SOFTWARE COMPUTACIONAL DE USO GENERAL EN EL MANEJO DE BASES DE DATOS; SOFTWARE E-COMMERCE DE COMPUTADORA QUE PERMITE AL USUARIO COLOCAR SUS ORDENES CON SEGURIDAD Y HACER PAGOS, EN EL CAMPO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL COMPUTARIZADA O RED DE TELECOMUNICACIONES; SOFTWARE DE INSTRUCCIÓN Y RESPALDO A PRODUCTOS PARA COMPUTADORAS Y TELÉFONOS MÓVILES EN EL CAMPO DE LAS COMUNICACIONES; SOFTWARE DE JUEGOS COMPUTACIONALES PARA AURICULARES MÓVILES; SOFTWARE Y PROGRAMAS COMPUTACIONALES CONTENIENDO MÚSICA, PELÍCULAS, ANIMACIÓN, LIBROS ELECTRÓNICOS; SOFTWARE COMPUTACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS INTERACTIVOS DE MULTIMEDIA, QUE CONSTAN DE TEXTO, IMÁGENES, VIDEO Y SONIDO, A USUARIOS EN EL CAMPO DE LAS COMUNICACIONES; SOFTWARE Y PROGRAMAS COMPUTACIONALES PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS; SOFTWARE COMPUTACIONAL PARA EL ACCESO, BÚSQUEDA, CLASIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS DESDE REDES GLOBALES COMPUTARIZADAS Y REDES GLOBALES DE COMUNICACIÓN, Y PARA LA BÚSQUEDA Y NAVEGACIÓN A TRAVÉS DE SITIOS WEB EN DICHAS REDES; SOFTWARE COMPUTACIONAL PARA EL ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE MENSAJES CORTOS Y CORREO ELECTRÓNICO Y PARA FILTRAR INFORMACIÓN NO TEXTUAL DESDE LOS DATOS; RADIOTRANSRECEPTORES O RADIO RECEPTORES ANÁLOGOS Y DIGITALES PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS, VOCES, IMÁGENES Y VIDEO; SOFTWARE DE JUEGOS ELECTRÓNICOS PARA AURICULARES MÓVILES; CÁMARAS, ESPECÍFICAMENTE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, CÁMARAS DIGITALES, CÁMARAS PARA PELÍCULAS, CÁMARAS DE VIDEO; SISTEMAS Y APARATOS PARA TRANSACCIONES MONETARIAS ELÉCTRICAS, ESPECÍFICAMENTE TARJETAS INTELIGENTES, LECTORES DE TARJETAS INTELIGENTES; CALCULADORAS; TARJETAS PARA USO EN COMUNICACIONES, ESPECÍFICAMENTE, TARJETAS DE DATOS, TARJETAS DE MÓDEMS Y TARJETAS DE MODEM DE FAX PARA COMUNICACIONES, TODO PARA USO CON APARATOS DE COMUNICACIONES; MÓDEMS, UNIDADES DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, BATERÍAS, CARGADORES DE BATERÍAS, ADAPTADORES DE ENERGÍA, Y ANTENAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,

SECRETARIO,

3 v. alt. No. R010762-2

No. de Expediente: 2006057076

No. de Presentación: 20060076520

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de Boehringer Ingelheim Pharma GmbH & Co. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las palabras Boehringer Ingelheim Promeco y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIENICAS PARA FINES MEDICOS; SUSTANCIAS DIETETICA ADAPTADAS PARA USO MEDICO; EMPLASTOS, MATERIALES PARA APOSITOS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil seis.

JOSÉ ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010763-2

No. de Expediente: 2006055675

No. de Presentación: 20060074497

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CATERPILLAR INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

POWER EDGE

Consistente en: las palabras POWER EDGE, que se traducen al castellano como BORDE DE PODER, que servirá para: AMPARAR; VEHÍCULOS; APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O ACUÁTICA; MOTORES PARA VEHÍCULOS, A SABER, CAMIONES ARTICULADOS, CAMIONES DE USO FUERA DE CARRETERAS, CAMIONES PARA USO EN MINAS SUBTERRÁNEAS, LOCOMOTORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, SEGADORAS TRILLADORAS, CAMIONES CON CARRETILLA ELEVADORA Y PARTES ESTRUCTURALES, DE REPARACIÓN Y DE REPUESTO PARA LOS ANTES MENCIONADOS; VEHÍCULOS PARA MOVER O TRASLADAR TIERRA, ACONDICIONAR TIERRA Y PARA EL MANEJO O MANIPULACIÓN DE MATERIAL, A SABER, CAMIONES ARTICULADOS, CAMIONES PARA USO FUERA DE CARRETERAS, CAMIONES PARA USO EN MINAS SUBTERRÁNEAS, TRACTORES PARA USO FUERA DE CARRETERAS; CAMIONES DE COMBUSTIÓN INTERNA CON CARRETILLA ELEVADORA, CAMIONES ELÉCTRICOS CON CARRETILLA ELEVADORA; MOVILIZADORES DE PALETAS ELÉCTRICOS; MOVILIZADORES DE PALETA MANUALES; LOCOMOTORAS; TRACTORES AGRÍCOLAS; SEGADORAS TRILLADORAS; AMONTONADORES DE TIERRA; ACHICADORAS; SEGADORAS Y ACONDICIONADORAS DE DISCO; SEGADORAS Y ACONDICIONADORAS DE HOZ; ACUMULADORES DE FARDOS O PACAS Y PARTES ESTRUCTURALES, DE REPARACIÓN Y DE REPUESTO PARA TODO LO ANTES MENCIONADO; TRANSMISIONES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES Y PARTES ESCTRUCTURALES, DE REPARACIÓN Y DE REPUESTO PARA LOS MISMOS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010765-2

No. de Expediente: 2006055674

No. de Presentación: 20060074496

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de GESTOR OFI-

CIOSO de CATERPILLAR INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra CAT y diseño, que se traduce al castellano como GATO, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; ACOPLAMIENTO Y ÓRGANOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS; ACCESORIOS, A SABER, CORTADORAS DE ASFALTO, BARRENAS, RETROEXCAVADORAS, CUCHILLAS, HERRAMIENTAS DE MANEJO POR BLOQUE, ESCOBAS HIDRAULICAS, CUCHARONES, APLANADORAS EN FRIO, COMPACTADORAS, COMPACTADORAS VIBRATORIAS, ACOPLAMIENTOS, TRITURADORAS, QUIJADAS CORTANTES, CORTADORAS DE RAMAS, HORQUILLAS, HORQUILLAS DE PALETA, ARPEOS, MARTILLOS, TOLVAS, MONTACARGAS EN GRUPO, GANCHOS PARA ELEVADORES, BRAZOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES, MULTI-PROCESADORES, SURCADORES, PULVERIZADORES, QUIJADAS PULVERIZADORAS, RASTRILLOS, ROMPECAMINOS, SIERRAS, ESCARIFICADORAS, CUCHARAS, TIJERAS MECANICAS, SOPLADORAS DE NIEVE, REBAJADORAS DE NIEVE, ALETAS PARA NIEVE, MOLEDORAS DE CEPA O TOCONES, DESORDENADORAS, LABRADORAS, MAQUINAS ZANJADORAS, AGUILON DE ARMADURA, TODO LO ANTERIOR PARA SER USADO CON MAQUINARIA PARA MOVER O TRASLADAR TIERRA, PARA ACONDICIONAR TIERRA Y PARA MANEJO DE MATERIALES.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.-

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010767-2

No. de Expediente: 2006056718

No. de Presentación: 20060076001

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

BOM CHICKA WAH WAH

Consistente en: las palabras BOM CHICKA WAH WAH, que servirá para: AMPARAR: ROPA, CALZADOS, Y SOMBRERERIA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRTADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010768-2

No. de Expediente: 2006055678

No. de Presentación: 20060074500

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CATERPILLAR INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra CAT y diseño, que se traduce al castellano como GATO, que servirá para: AMPARAR: VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA; VEHICULOS PARA TRANSPORTAR TIERRA, PARA ACONDICIONAR TIERRA Y PARA EL MANEJO O MANIPULACION DE MATERIALES, A SABER, CAMIONES ARTICULADOS, CAMIONES PARA USO FUERA DE CARRETERAS, CAMIONES PARA MINAS SUBTERRANEAS, TRACTORES PARA USO FUERA DE CARRETERAS; CAMIONES DE COMBUSTION INTERNA CON CARRETILLA ELEVADORA; CAMIONES ELECTRICOS CON CARRETILLA ELEVADORA; MOVILIZADORES ELECTRICOS DE PALETAS; MOVILIZADORES MANUALES PARA PALETAS; LOCOMOTORAS; TRACTORES AGRICOLAS; SEGADORAS TRILLADORAS; AMONTONADORES DE TIERRA; ACHICADORES; SEGADORA Y ACONDICIONADORA DE DISCO; SEGADORA Y ACONDICIONADORA DE HOZ; ACUMULADORES DE FARDOS O PACAS, Y PARTES ESTRUCTURALES, DE REPARACION Y DE REPUESTOS PARA TODO LO ANTES MENCIONADO; PARTES ESTRUCTURA-

LES, DE REPARACION O DE REPUESTOS PARA MOTORES DE LOS VEHICULOS ANTES MENCIONADOS; TRANSMISIONES PARA VEHICULOS TERRESTRES, Y PARTES ESTRUCTURALES, DE REPARACION Y DE REPUESTOS PARA LOS MISMOS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010769-2

No. de Expediente: 2006057413

No. de Presentación: 20060077153

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de MITSUBISHI FUSO TRUCK AND BUS CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

FUSO

Consistente en: la palabra FUSO, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS MOTRICES NO ELÉCTRICAS, QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES (EXCEPTUANDO TAMBIÉN MOLINOS DE AGUA Y MOLINOS DE VIENTO), PARTES PARA MAQUINAS MOTRICES NO ELÉCTRICAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; MOTORES PRIMARIOS NO ELÉCTRICOS (QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES), MOTORES AC Y MOTORES DC (EXCEPTUANDO AQUELLOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, PERO SI INCLUYENDO LAS PARTES PARA CUALQUIER MOTOR AC Y MOTOR DC), GENERADORES (ALTERNADORES), GENERADORES DC; CEPILLOS DE DINAMO; FLECHAS, EJES O ÁRBOLES (NO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); COJINETES (ELEMENTOS DE MAQUINAS QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES), ACOPLAMIENTOS DE EJE O CONECTORES (ELEMENTOS DE MAQUINAS QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES), CHUMACERAS O RODAMIENTOS (ELEMENTOS DE MAQUINAS QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); TRANSMISIONES DE POTENCIA O ENERGÍA Y ENGRANAJES PARA MAQUINAS (QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); AMORTIGUADORES (ELEMENTOS DE MAQUINAS QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); RESORTES (ELEMENTOS DE MÁQUINAS QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); FRENOS (ELEMENTOS DE MAQUINAS QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); VÁLVULAS (ELEMENTOS DE MAQUINAS QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES).

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010770-2

No. de Expediente: 2006055673

No. de Presentación: 20060074495

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CATERPILLAR INC. de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra CAT y diseño, que se traduce al castellano como GATO, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; ACOPLAMIENTO Y ÓRGANOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS; ACCESORIOS, A SABER, CORTADORAS DE ASFALTO, BARRENAS, RETROEXCAVADORAS, CUCHILLAS, HERRAMIENTAS DE MANEJO POR BLOQUE, ESCOBAS HIDRAULICAS, CUCHARONES, APLANADORAS EN FRIO, COMPACTADORAS, COMPACTADORAS VIBRATORIAS, ACOPLAMIENTOS, TRITURADORAS, QUIJADAS CORTANTES, CORTADORAS DE RAMAS, HORQUILLAS, HORQUILLAS DE PALETA, ARPEOS, MARTILLOS, TOLVAS, MONTACARGAS EN GRUPO, GANCHOS PARA ELEVADORES, BRAZOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES, MULTIPROCESADORES, SURCADORES, PULVERIZADORES, QUIJADAS PULVERIZADORAS, RASTRILLOS, ROMPECAMINOS, SIERRAS, ESCARIFICADORAS, CUCHARAS, TIJERAS MECANICAS, SOPLADORAS DE NIEVE, REBAJADORAS DE NIEVE, ALETAS PARA NIEVE, MOLEDORAS DE CEPA O TOCONES, DESORDENADORAS, LABRADORAS, MAQUINAS ZANJADORAS, AGUILON DE ARMADURA, TODO LO ANTERIOR PARA SER USADO CON MAQUINARIA PARA MOVER O TRASLADAR TIERRA, PARA ACONDICIONAR TIERRA Y PARA MANEJO DE MATERIALES.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010771-2

No. de Expediente: 2006057611

No. de Presentación: 20060077429

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de DePuy, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las palabras be think mix smart y diseño, traducidas al castellano como SE DE PENSAMIENTO MIXTO E INTELIGENTE, que servirá para AMPARAR: DISPOSITIVOS O APARATOS MEDICOS PARA USO ORTOPEDICO.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010772-2

No. de Expediente: 2006055393

No. de Presentación: 20060074010

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de DF World of Spices GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las palabras GSFi Global Source Food Ingredients y diseño, que se traducen al castellano como Ingredientes Alimenticios de Fuente Global, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PERFECCIONADORES PARA LA COCINA Y LA PANADERÍA, DE USO COMERCIAL; SUBSTANCIAS QUE EVITAN LA COAGULACIÓN DE LA SANGRE PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA; SAL YODADA; PREPARACIONES DE BACTERIAS (INCLUIDAS EN LA CLASE 1); PREPARACIONES PARA ADOBAR O CONSERVAR LA CARNE; GELATINA PARA FINES COMERCIALES; ACONDICIONADORES DEL SABOR PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS; AGENTES ESTABILIZADORES PARA EL RESANGRADO; AGENTES EMULSIFICANTES; AGAR-AGAR; ENZIMAS Y PREPARACIONES DE ENZIMAS PARA FINES COMERCIALES; CONSERVANTES QUÍMICOS PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ACEITES PARA CONSERVAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS; CULTIVOS DE MICROORGANISMOS PARA FINES COMERCIALES; PREPARACIONES QUÍMICAS PARA CONSERVAR Y REFRESCAR LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; AGENTES COMESTIBLES PARA REBOZAR O REVESTIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010773-2

No. de Expediente: 2006057610

No. de Presentación: 20060077428

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, en su calidad de APODERADO de DePuy,

Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las palabras be think mix smart y diseño, que se traducen al castellano como sé de pensamiento mixto e inteligente, que servirá para: AMPARAR CEMENTO PARA HUESOS PARA FINES MEDICOS.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010774-2

No. de Expediente: 2006055396

No. de Presentación: 20060074013

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de DF World of Spices GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: la palabra GSFi Global Source Food Ingredients y diseño traducidas al castellano como INGREDIENTES ALIMENTICIOS DE FUENTE GLOBAL, que servirá para: AMPARAR: HIERBAS Y CHAMPIÑONES SECOS; GELATINA PARA ALIMENTOS; EXTRACTOS DE ALGA PARA FINES NUTRICIONALES; COMIDAS PREPARADAS Y SEMI-PREPARADAS; MEZCLAS SECAS PARA COMIDAS PREPARADAS, PARA SOPAS, PARA RELLENOS Y PARA MEZCLAS, QUE SE COMPONEN PRINCIPALMENTE DE CARNE, PESCADO, AVES, CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS Y/O VEGETALES EN CONSERVA, SECOS Y COCIDOS; EXTRACTOS DE CARNE; JALEAS Y PASTAS DE CARNE, PESCADO, FRUTAS Y VEGETALES; CONSERVAS DE CARNE, PESCADO, FRUTAS Y VEGETALES; MERMELADAS DE FRUTA; ENSALADAS DE CARNE, DE PESCADO, DE FRUTAS Y DE VEGETALES; ENCURTIDOS, ADOBOS O ESCABECHE; FRUTAS Y VEGETALES EN CONSERVA, SECOS, CONGELADOS Y COCIDOS; VAINAS CHILE; PIRI PIRI; PREPARACIONES PARA HACER CALDOS, SOPA, CALDOS CONCENTRADOS DE CARNE Y TE DE CARNE DE RES; CONCENTRADOS DE CALDO DE CARNE Y DE CALDOS; TE DE CARNE DE RES, SOPAS; PREPARACIONES PARA SOPAS; JUGOS DE VEGETALES PARA COCINAR, ACEITE PARA USO NUTRICIONAL; DIPS (INCLUIDOS EN LA CLASE 29), PREPARACIONES PARA HACER DIPS (INCLUIDAS EN LA CLASE 29); ENCURTIDOS (PEPINILLOS); HUMMUS (PURE DE GARBANZOS CON OTROS INGREDIENTES).

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010775-2

No. de Expediente: 2006056582

No. de Presentación: 20060075829

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de APODERADO de V&S VIN & SPRIT AKTIEBOLAG (publ), de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

Consistente en: las palabras ABSOLUT Country of Sweden RUBY RED, que se traducen al castellano como ABSOLUTO PAÍS DE SUECIA ROJO RUBÍ, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS, A SABER, ESPIRITUS DESTILADOS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010776-2

No. de Expediente: 2006057354

No. de Presentación: 20060077062

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ADREJECT

Consistente en: la palabra ADREJECT, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS PARA FINES MÉDICOS; SUBSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010777-2

No. de Expediente: 2006057355

No. de Presentación: 20060077063

CLASE: 10:

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

ADREJECT

Consistente en: la palabra ADREJECT, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010778-2

No. de Expediente; 2006055825

No. de Presentación 20060074695

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de RICOH COMPANY, LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

RICOH

Consistente en: La Expresión RICOH, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS FOTOCOPIADORAS ELECTROSTÁTICAS, ELECTROFOTOGRAFICAS, TERMICAS Y FOTOGRAFICAS; CLASIFICADORES, COMPAGINADORES, ALIMENTADORES AUTOMÁTICOS DE DOCUMENTOS Y ENGRAPADORAS; APARATOS E INSTRUMENTOS FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS Y ÓPTICOS; PROYECTORES, PROYECTORES DE PELÍCULA, PROYECTORES DE PAISAJE, PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS; AMPLIADORES; ESTUCHES PARA TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS; LENTES Y TRÍPODES INTERCAMBIABLES; FILTROS PARA CAMARA, DISPARADOR DE CAMARA, BASE PARA CAMARA, TELEMETROS DE CAMARA; APARATOS DE MICROFILM; CAMARAS DE MICROFILM, LECTORES, LECTORES-IMPRESORES, REPRODUCTORES, IMPRESORES, AMPLIADORES; MAQUINAS REPRODUCTORAS Y DE GRABACIÓN DE SONIDO E IMÁGENES; CAMARAS DIGITALES; APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU) , UNIDAD CONTROLADORA DE DATOS, UNIDAD DE MEMORIA, TERMINALES DE REGISTRO DE DATOS Y SALIDA DE DATOS; CONTROLADORA DE DISCOS, MEDIOS DE COMUNICICIÓN DE DISCO (MAGNETICOS Y ÓPTICOS); APARATOS DE FACSÍMILE; COPIADORAS, MAQUINAS DE FAX, E IMPRESORES OPERABLES A LARGA DISTANCIA VIA LINEAS TELEFONICAS; APARATOS DE ALARMA CONTRA FUGAS DE GAS; APARATOS DE ALARMA Y DETECTORES DE FUGA DE GAS EN UNA HABITACIÓN; MEDIDORES DE GAS Y DE AGUA; PIZARRA BLANCA ELECTRICA; PIZARRA BLANCA CON IMPRESOR; PROCESADORES DE TEXTO, IMPRESORES; ALIMENTADORES DE HOJAS, ENGRAPADORAS Y RUEDAS DE IMPRESIÓN; PRODUCTOS SEMI- CONDUCTORES; CIRCUITOS INTEGRADOS INCLUYENDO IC MONOLÍTICOS E IC HÍBRIDOS, LSI Y VLSI; APARATOS DE TELEFONO Y SISTEMAS DE CENTRAL TELEFÓNICA; SISTEMA DE TELECONFERENCIA; SOFTWARE, SOFTWARE DE COMPUTADORA, PROGRAMAS DE COMPUTADORA; FOTOCOPIADORAS; FILTROS QUE SON COMPONENTES ELECTRICOS; PELÍCULAS; SOPORTES PARA BOBINA DE PELÍCULAS, LENTES DE PELÍCULAS, MATRICES PARA PELÍCULAS; APARATOS E INSTRUMENTOS DE PROCESAMIENTO DE PELÍCULAS; PROYECTORES DE PELÍCULAS; GRABADORES DE PELÍCULAS, PANTALLAS DE PELÍCULAS, VISORES DE CINTA DE PELÍCULA; CINTAS; COMPUTADORAS; APARATOS E INSTRUMENTOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; APARATOS PERIFÉRICOS, TODOS PARA SER USADOS EN COMPUTADORAS Y EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS;

RATONES; MODEMS; MAQUINAS DE MULTIPLE-FUNCION PARA IMPRESIÓN, COPIADO, ENVIO Y/O RECEPCIÓN DE MENSAJES DE FAX; APARATOS DE GRABACIÓN Y/O REPRODUCCIÓN DE SONIDOS; APARATOS DE GRABACIÓN Y/O REPRODUCCIÓN DE VIDEO; MAQUINAS DE JUEGOS DE VIDEO; MEZCLADORES DE VIDEO; APARATOS MEZCLADORES DE VIDEO; MONITORES DE VIDEO; APARATOS DE MULTIPLEXADO DE VIDEO; APARATOS DE AFINACIÓN DE VIDEO; APARATOS E INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, TODOS PARA EL ALMACENAMIENTO, RECUPERACIÓN, ENTRADA, SALIDA O TRANSMISIÓN DE DATOS; ALARMAS; APARATOS MEDIDORES; REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS; MAQUINAS DE IMPRESIÓN DIGITAL; PLOTTER (TRAZADOR); CAD/CAM; IMPRESORES DE VIDEO; CAMARAS DE VIDEO; EXPLORADORES (SCANNERS) DIGITALES DE IMAGEN; APARATOS DE ARCHIVO OPTICO; LIMPIADOR DE AIRE, COMPRESOR DE AIRE; EXPLORADOR DE CODIGO DE BARRAS, LECTOR DE CODIGO DE BARRAS; PELÍCULAS PARA PPC O PARA OHP; COPIADOR CON RECICLAJE (LA MAQUINA QUE TOMA PROCESOS OPUESTOS DEL PROCESO DE COPIADO Y DESPEGUE DE TONER EN EL DOCUMENTO Y PARA ACLARAR EL DOCUMENTO); IMPRESORES DE PELÍCULAS TC; SISTEMAS DE ENVIO DE FAXES POR CORREO; CAJA DE SEGURIDAD (COINLUCK) (CAJAS REGISTRADORAS DE EFECTIVO, CONTADOR DE MONEDAS O MAQUINAS CLASIFICADORAS DE MONEDA); SISTEMAS DE CLAVE PARA TARJETAS; PAQUETES DE TIPO DE LETRAS E ILUSTRACIONES DE DATOS; KARAOKE; MAQUINAS DESODORIZANTES; SENSORES; APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELÉCTRICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EXTINTORES; PANTALLAS DE CRISTAL LIQUIDO (LCD); ALIMENTADORES AUTOMÁTICOS DE DOCUMENTOS CON UNIDAD ENGRAPADORA.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010779-2

No. de Expediente: 2006055676

No. de Presentación: 20060074498

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN HUMBERTO CAMPOS MONTOYA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CATERPILLAR INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

POWER EDGE

Consistente en: las palabras POWER EDGE, que se traducen al castellano como BORDE DE PODER, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS, ACCESORIOS, A SABER, CORTADORAS DE ASFALTO, BARRENAS, RETROEXCAVADORAS, CUCHILLAS, HERRAMIENTAS DE MANEJO POR BLOQUE, ESCOBAS HIDRAULICAS, CUCHARONES, APLANADORAS EN FRIO, COMPACTADORAS, COMPACTADORAS VIBRATORIAS, ACOPLAMIENTOS, TRITURADORAS, QUIJADAS CORTANTES, CORTADORAS DE RAMAS, HORQUILLAS, HORQUILLAS DE PALETA, ARPEOS, MARTILLOS, TOLVAS, MONTACARGAS EN GRUPO, GANCHOS PARA ELEVADORES, BRAZOS PARA EL MANEJO DE MATERIALES, MULTI-PROCESADORES, SURCADORES, PULVERIZADORES, QUIJADAS PULVERIZADORAS, RASTRILLOS, ROMPE CAMINOS, SIERRAS, ESCARIFICADORAS, CUCHARONES, TIJERAS MECANICAS, SOPLADORAS DE NIEVE, REBAJADORAS DE NIEVE, ALETAS PARA LA NIEVE, MOLEDORAS DE CEPA O TOCONES, DESORDENADORAS, LABRADORAS, MAQUINAS ZANJADORAS, AGUILON DE ARMADURA, TODO LO ANTERIOR PARA SER USADO CON MAQUINARIA PARA MOVER O TRASLADAR TIERRA, PARA ACONDICIONAR TIERRA Y PARA MANEJO DE MATERIALES; MOTORES MARITIMOS; MOTORES INDUSTRIALES, MOTORES DIESEL; MOTORES DE GAS; MOTORES DE GAS NATURAL, MOTORES PARA GENERADORES Y PARA JUEGOS DE GENERADORES ELÉCTRICOS, INDUSTRIALES, DIESEL, A GAS, Y A GAS NATURAL Y PARTES ESTRUCTURALES, DE REPARACIÓN Y DE REPUESTO PARA TODO LO ANTES MENCIONADO; MAQUINARIA PARA MOVER O TRASLADAR LA TIERRA, PARA ACONDICIONAR LA TIERRA Y PARA EL MANEJO DE MATERIAL, A SABER, CARGADORAS RETROEXCAVADORAS, CARGADORAS CON RAMPA DE DESCARGA MANEJABLE, CARGADORAS MULTITERRENO, ACARREADORAS O TRANSPORTADORAS CON HERRAMIENTA INTEGRADA, CARGADORAS DE RUEDAS, EXCAVADORAS DE ORUGA, EXCAVADORAS DE RUEDAS, PALAS MECANICAS FRONTALES, MANIPULADORAS DE MATERIAL QUE ENCAJA, MANIPULADORAS DE MATERIAL QUE SE MOVILIZAN CON ORUGA, MANIPULADORAS DE MATERIAL QUE SE MOVILIZAN CON RUEDAS, TRACTORES TIPO ORUGA, COLOCADORAS DE TUBOS, CARGADORAS CON ORUGA, COMPACTADORAS DE TERRAPLENES COMPACTADORAS DE SUELO, TOPADORAS CON RUEDAS, APLANADORAS O NIVELADORAS DE MOTOR, TRACTORES INDUSTRIALES, TRACTOR DE RUEDAS CON RASTRILLO O PALA TRANSPORTADORA, MAQUINAS FORESTALES, CARRETILLA O ARRASTRADORA DE ORUGA, CARRETILLA O ARRASTRADORA DE RUEDAS, TALADORA- JUNTADORA

DE ORUGA, TALDORA-JUNTADORA DE RUEDAS, TRANSPORTADORES, SEGADORAS DE ORUGA, CARGADORAS CON BRAZO DE JUNTA ARTICULADA, COMPACTADORAS DE SUELO VIBRATORIAS, COMPACTADORAS DE SUELO, COMPACTADORAS DE ASFALTO VIBRATORIAS, COMPACTADORAS NEUMATICAS, PAVIMENTADORAS DE ASFALTO, PAVIMENTADORAS DE ASFALTO DE ORUGA, EMPAREJADORAS, APLANADORAS EN FRIO, REGENERADORAS DE CAMINOS, ELEVADORAS DE CAMELLONES, ESTABILIZADORAS DE SUELO, CARGADORAS SUBTERRÁNEAS PARA MINAS, MANIPULADORAS DE DESPERDICIOS Y PARTES ESTRUCTURALES, DE REPARACIÓN Y DE REPUESTO PARA TODO LO ANTES MENCIONADO; HERRAMIENTAS QUE SE UTILIZAN EN TERRENOS; FILTROS DE AIRE, DE GAS Y DE ACEITE PARA MOTORES Y MAQUINAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010780-2

No. de Expediente: 2006058378

No. de Presentación: 20060078638

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BENJAMIN VALDEZ IRAHETA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRICESMART, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Club Select

Consistente en: las palabras Club Select y diseño que se traducen al castellano como "club distinguido", que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010781-2

No. de Expediente: 2006058377

No. de Presentación: 20060078636

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BENJAMIN VALDEZ IRAHETA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRICESMART, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDINSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Club Select

Consistente en: las palabras Club Select y diseño que se traducen al castellano como "club distinguido", que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR., PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010782-2

No. de Expediente: 2006056790

No. de Presentación: 20060076120

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras Aceite Natural y diseño, sobre las palabras aceite natural no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: ACEITES COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010783-2

No. de Expediente: 2006058379

No. de Presentación: 20060078640

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BENJAMIN VALDEZ IRAHETA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRICESMART, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras Club Select y diseño, que se traducen al castellano como "club distinguido", que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PASTELERIA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010784-2

No. de Expediente: 2006057523

No. de Presentación: 20060077316

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EUGENIA MENDEZ DE HUEZO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: La Palabra MAZOLA y diseño, que servirá para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010785-2

No. de Expediente: 2006058375

No. de Presentación: 20060078633

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BENJAMIN VALDEZ IRAHETA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRICESMART, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Club Select

Consistente en: las palabras Club Select y diseño, traducidas al castellano como Club Distinguido, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES; MALTA.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010786-2

No. de Expediente: 2006058380

No. de Presentación: 20060078642

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BENJAMIN VALDEZ IRAHETA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRICESMART, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Club Select

Consistente en: las palabras Club Select y diseño, que se traducen al castellano como "club distinguido", que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010787-2

No. de Expediente: 2006056680

No. de Presentación: 20060075963

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME EDUARDO ARRIETA GALVEZ, en su calidad de APODERADO de PRODUCTORES DE HORTALIZAS DE ORIENTE- CORINTO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia: "PHOC,SOC.COOP DE R. LTDA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

"PHOC HORTALIZAS DE ORIENTE"

Consistente en: las palabras "PHOC HORTALIZAS DE ORIENTE", que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS HORTICOLAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010797-2

No. de Expediente: 2005051212

No. de Presentación: 20050067601

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR AUGUSTO MERINO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de MAURICIO MENDEZ conocido por HECTOR MAURICIO RODRIGUEZ y por HECTOR MAURICIO GONZALEZ MENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra ALPHA y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010800-2

No. de Expediente: 2005051210

No. de Presentación: 20050067599

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR AUGUSTO MERINO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de MAURICIO MENDEZ conocido por HECTOR MAURICIO GONZALEZ MENDEZ y HECTOR MAURICIO RODRIGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra MERIK y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010801-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2006057249

No. de Presentación: 20060076849

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA MOVILES, S.A, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

TU NOS INSPIRAS

Consistente en: la expresión TU NOS INSPIRAS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO USUARIO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil seis.-

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010726-2

No. de Expediente: 2006057250

No. de Presentación: 20060076850

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA MOVILES, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

DONDE ESTA MOVISTAR, ESTA LA MUSICA

Consistente en: las palabras DONDE ESTA MOVISTAR, ESTA LA MUSICA, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO USUARIO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010754-2

No. de Expediente: 2006057251

No. de Presentación: 20060076851

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA MOVILES, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

DONDE ESTA MOVISTAR, ESTA EL FUTBOL

Consistente en: las palabras DONDE ESTA MOVISTAR, ESTA EL FUTBOL, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO USUARIO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil seis.-

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010756-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2006056419

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056419- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLA ANGELICA CORDOVA QUINTANILLA en su calidad de Representante legal de la sociedad INNOVACION OFICINAS PRODUCTIVAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INNOVACION OFICINAS PRODUCTIVAS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 1 del libro 2129 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-270406-102-2; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y veintinueve minutos del día veintinueve de mayo de dos mil seis., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056419 inscripción 97 y el asiento de Establecimiento No.2006056419- 001, inscripción 98, ambos del Libro 115 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina INNOVACION OFICINAS PRODUCTIVAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES, INCLUYE SOFTWARE, con dirección en COLONIA ESCALON, CALLE EL MIRADOR, No. 4709 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES ($ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INNOVACION OFICINAS PRODUCTIVAS, S.A. DE C.V. ubicado en COLONIA ESCALON, CALLE EL MIRADOR, No. 4709, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES, INCLUYE SOFTWARE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil seis.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A009579-2

ASIENTO DE EMPRESA 1984001909

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 1984001909- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el (la) señor (a) LUIS EDUARDO NAVARRO SANCHEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad GLAXOSMITHKLINE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GLAXOSMITHKLINE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 5 del libro 1679 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-101247-001-7; el cual ha presentado solicitud a las diecisiete horas y diez minutos del día Veintiocho de febrero de dos mil cinco., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 1984001909 inscripción 147 y el asiento de Establecimiento No. 1984001909- 001 inscripción 148 , ambos del libro 84 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada GLAXOSMITHKLINE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a DISTRIBUCION DE MEDICINA, con dirección en AVENIDA EL BOQUERON Y CALLE IZALCO, LOTES No. 7 y 8, PARQUE INDUSTRIAL EL BOQUERON, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO, CON 14/100 COLONES ¢ 44,263,124.14 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) denominado GLAXOSMITHKLINE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ubicado en AVENIDA EL BOQUERON Y CALLE IZALCO, LOTES No. 7 y 8, PARQUE INDUSTRIAL EL BOQUERON, ANTIGUO CUSCATLAN, y que se dedica a DISTRIBUCION DE MEDICINA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dos de junio de dos mil cinco.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A009697-2

ASIENTO DE EMPRESA 2005054039

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005054039- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el (la) señor (a) LUCY RODRIGUEZ GONZALEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad LUNIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LUNIOS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 26 del libro 2004 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 1319-140205-101-8; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día cinco de abril de dos mil cinco., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005054039 inscripción 245 y el asiento de Establecimiento No. 2005054039-001, inscripción 246, ambos del Libro 80 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina LUNIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O AJENOS, con dirección en ALAMEDA SAN FRANCISCO, No. 4, BARRIO LA SOLEDAD, del domicilio de SAN FRANCISCO GOTERA, cuyo activo asciende a VEINTICUATRO MIL DOLARES CON 00/100 $ 24,000.00 y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado LUNIOS, S. A. DE C. V. ubicado en ALAMEDA SAN FRANCISCO, No. 4, BARRIO LA SOLEDAD, GOTERA, y que se dedica a ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O AJENOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, siete de abril de dos mil cinco.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A009709-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001035324

ESTABLECIMIENTO 2001035324- 1,1.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELIAS CARLOS SACA TUEME en su calidad de Representante legal de la sociedad DEIKA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DEIKA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00029 del Libro 1442 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-030599-106-4, ha presentado solicitud a las diez horas y diecinueve minutos del día veintisiete de Febrero del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001035324 y Establecimiento No. 2001035324- 1, 1; a favor de la Empresa denominada DEIKA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, con dirección en COL. LA SULTANA, AV. LOS LAURELES No.2, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD cuyo activo es de CIEN MIL 00/100 COLONES (¢100,000.00); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) DEIKA, S.A. DE C.V. ubicado en COL. LA SULTANA, AV. LOS LAURELES #2, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiséis de Septiembre del año dos mil uno.

LIC. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010722-2

ASIENTO DE EMPRESA 1995025205

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 1995025205- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE GONZALO HERNANDEZ VENTURA, de nacionalidad SALVADOREÑA, número de Documento Unico de Identidad 00278150-5 del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 1217-090159-004-3, el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 1995025205 inscripción 213 y el asiento de Establecimiento No. 1995025205- 001 inscripción 214, ambos del libro 108 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a ALQUILER DE HABITACIONES, con dirección en 12ª AVENIDA NORTE, No. 211 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 45/100 $12,794.45 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado CASA DE HUESPEDES EL AMANECER ubicado en 12ª AVENIDA NORTE, No. 211 y que se dedica a ALQUILER DE HABITACIONES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de marzo de dos mil seis.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010802-2

SUBASTAS PUBLICAS

MARÍA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY, que en el Juicio Ejecutivo promovido por BANCO AGRICOLA, S.A., contra los señores MARIO DE JESUS RAMIREZ GONZALEZ conocido por MARIO DE JESUS RAMIREZ y SARA ALEJANDRA ALBERTO ROMUALDO conocida por SARA ALEJANDRA ALBERTO DE CAMPOS, SARA ALEJANDRA ALBERTO DE RAMIREZ y por SARA ALEJANDRA ALBERTO ROMUALDO DE RAMIREZ, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el bien embargado siguiente: "Lote de terreno urbano marcado con el número UNO del Block D de la Urbanización Residencial Las Brisas, situado en los Suburbios del Barrio San Jacinto, entre los Kilómetros cuatro y cinco de la carretera que conduce de esta ciudad hacia Los Planes de Renderos, en jurisdicción de esta ciudad y departamento. El lote en referencia tiene la descripción particular siguiente: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la calle antigua a Los Planes de Renderos y la Senda número dos, se mide sobre el eje de esta última una línea mixta compuesta de cinco tramos, primero línea recta que mide trece punto cuarenta y nueve metros y rumbo Norte ochenta y siete grados cuarenta punto cero minutos Oeste, segundo, línea curva de doce punto cincuenta y siete metros de longitud de curva y radio de veinte punto diecinueve metros, tercero, línea recta de veintiséis punto treinta y cuatro metros y rumbo Sur cincuenta y cuatro grados dieciocho punto cero minutos Oeste, cuarto, línea curva de once punto cero cero metros de longitud de curva y radio de siete punto cero cero metros y quinto, línea recta de uno punto cero cero metros y rumbo Sur treinta y cinco grados cuarenta y dos punto cero minutos Este, en este punto haciendo una deflexión derecha de noventa grados se miden tres punto cero cero metros, llegando así al esquinero Nor-este del lote que se describe, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: AL ORIENTE: línea recta de seis punto sesenta metros y rumbo Sur treinta y cinco grados cuarenta y dos punto cero minutos Este, lindando con lotes cinco- C y seis -C de esta urbanización con senda número dos, de seis punto cero cero metros de ancho de por medio. AL SUR: línea recta de diecinueve punto setenta metros y rumbo Sur cincuenta y cuatro grados cincuenta y ocho punto siete minutos Oeste, lindando con propiedad de Rubidia Rubio viuda de Molina. AL PONIENTE: línea recta que mide seis punto cuarenta y cinco metros y rumbo Norte cuarenta grados treinta y tres punto nueve minutos Oeste lindando con propiedad de Felipe Rovira, AL NORTE, línea recta que mide diecinueve punto setenta metros y rumbo Norte cincuenta y cuatro grados cincuenta y ocho punto siete minutos Este, lindando con lote dos- D, de esta urbanización, llegando así al punto donde comenzó la presente descripción. El lote así descrito tiene una área de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS TRECE CENTESIMOS DE METRO CUADRADO equivalente a CIENTO OCHENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS DIECINUEVE CENTESIMOS DE VARA CUADRADA. En este lote está construida una vivienda de sistema mixto completamente nueva con todos sus servicios, la cual tiene una área de setenta y uno punto veintiséis metros cuadrados. Inmueble inscrito a favor de los señores MARIO DE JESUS RAMIREZ GONZALEZ y SARA ALEJANDRA ALBERTO ROMUALDO que también son conocidos el primero por MARIO DE JESUS RAMIREZ y la segunda por SARA ALEJANDRA ALBERTO DE CAMPOS, SARA ALEJANDRA ALBERTO DE RAMIREZ y por SARA ALEJANDRA ALBERTO ROMUALDO DE RAMIREZ, bajo la matrícula M SEIS CERO UNO CUATRO TRES SIETE CUATRO NUEVE - CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de San Salvador."

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberán presentar sus respectivos documentos de identidad, NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, Cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil cinco. Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009706-2

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado VLADIMIR REYNALDO AGUILAR MIRANDA, contra el señor JOSE FRANCISCO SALGUERO

ALDANA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble urbano que se describe así: LOTE NUMERO CINCO DEL GRUPO VEINTISEIS DE LA URBANIZACION PRADOS DE VENECIA CUARTA ETAPA, situado en jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, y que se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Gran Canal y el pasaje número veintidós, ambos abiertos en la Urbanización, y sobre el eje de este último con rumbo Sur ochenta y seis grados cincuenta y cuatro punto ocho minutos Este y una distancia de treinta y cinco punto cincuenta metros y se llega a un punto en el cual se hace una deflexión izquierda de noventa grados y con una distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza el vértice Sur-Oeste del lote que se describe que mide y linda: AL PONIENTE, línea recta de diecisiete punto cero cero metros con rumbo Norte cero tres grados cero cinco punto dos minutos Este, lindando con lote número cuatro del mismo grupo número veintiséis; AL NORTE, línea recta de cinco punto cero metros con rumbo Sur ochenta y seis grados cincuenta y cuatro punto ocho minutos Este, lindando con lote número veintiséis; AL ORIENTE, línea recta de diecisiete punto cero cero metros con rumbo Sur cero tres grados cero cinco punto dos minutos Oeste, lindando con lote número seis del mismo grupo número veintiséis, y AL SUR, línea recta de cinco punto cero cero metros con rumbo Norte ochenta y seis grados cincuenta y cuatro punto ocho minutos Oeste, lindando con lote número nueve del grupo número veinticuatro, pasaje número veintidós de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio. Los lotes colindantes pertenecen a la misma urbanización y son o han sido propiedad de PROVEN, S.A. DE C.V..- El lote así descrito tiene un área de SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS.- El cual contiene una casa de sistema mixto, con todos sus servicios. El cual se encuentra inscrito a favor del señor JOSE FRANCISCO SALGUERO ALDANA, originalmente bajo la matrícula de folio real CERO UNO-CERO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE-CERO CERO CERO, hoy trasladado a la matrícula SEIS CERO UNO UNO TRES NUEVE SEIS CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas del día doce de junio de dos mil seis. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009707-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia Santa Rosa de Lima, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 783-017411-9, amparado con el registro No. 851739 del Depósito a plazo fijo, constituido el 03-06-2005 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de junio del 2006

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

CONTROL DE CALIDAD

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A009684-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia Cuscatlán, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 701-043238-1, amparado con el registro No. 887396 del Depósito a plazo fijo, constituido el 16-02-2006, 60 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de junio 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

CONTROL DE CALIDAD

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A009687-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia Cuscatlán, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 701-039919-5, amparado con el registro No. 768000 del Depósito a plazo fijo, constituido el 04-09-2003, a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de junio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A009688-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia La Merced, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 781-001621-7 amparado con el registro No. 41908 del Depósito a plazo fijo, constituido el 08-05-1992 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de junio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A009689-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia Sonsonate, de la ciudad de Sonsonate, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 771-009362-9, amparado con el registro No.821226 del Depósito a plazo fijo, constituido el 16-06-2004 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de junio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A009690-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia Concepción, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 749-034875-1 amparado con el registro No. 492370 del Depósito a plazo fijo, constituido el 20-12-1999 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de junio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A009691-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: Que en su Agencia Ahuachapán, de la ciudad de Ahuachapán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 773-019665-7, sin número de registro del Depósito a plazo fijo, constituido el 30-05-1988 a 120 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 13 de junio del 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
CONTROL DE CALIDAD
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A009695-2

AUMENTOS DE CAPITAL

AVISO

Se avisa al Público para los efectos legales consiguientes, que la Sociedad TONALOT, S.A. DE C.V., del domicilio de Colón, La Libertad, en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en dicha ciudad, a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de Marzo de dos mil seis, por unanimidad de los accionistas que integran el cien por ciento del capital social, se acordó aumentar el capital mínimo de la sociedad que actualmente es de VEINTE MIL COLONES, en OCHENTA MIL COLONES más, por capitalización de utilidades de tal forma que la sociedad girará en un futuro con un Capital Social y Mínimo de CIEN MIL COLONES, dividido en MIL ACCIONES, comunes y nominativas de un valor nominal de CIEN COLONES cada una.

San Salvador, trece de junio de dos mil seis.

JULIA FERMINA DEL ROSARIO MEARDI DE BOLAÑOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009612-2

AVISO

Se avisa al Público para los efectos legales consiguientes, que la Sociedad "PAPAS, S.A. DE C.V.", del domicilio de Colón, La Libertad, en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en dicha ciudad, a las dieciséis horas con quince minutos del día treinta de Marzo de dos mil seis, por unanimidad de los accionistas que integran el cien por ciento del capital social, se acordó aumentar el capital mínimo de la sociedad, que actualmente es de OCHENTA MIL COLONES, en VEINTE MIL COLONES más, por capitalización de utilidades de tal forma que la sociedad girará en un futuro con un Capital Social y Mínimo de CIEN MIL COLONES, dividido en MIL ACCIONES, comunes y nominativas de un valor nominal de CIEN COLONES cada una.

San Salvador, trece de junio de dos mil seis.

JULIA FERMINA DEL ROSARIO MEARDI DE BOLAÑOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009614-2

AVISO

Se avisa al Público para los efectos legales consiguientes, que la Sociedad BOLAÑOS ORELLANA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en dicha ciudad, a las dieciocho horas del día treinta de marzo de dos mil seis, por unanimidad de los accionistas que integran el cien por ciento del capital social, se acordó aumentar el capital mínimo de la sociedad, que actualmente es de VEINTE MIL COLONES, en OCHENTA MIL COLONES más, por capitalización de utilidades de tal forma que la sociedad girará en un futuro con un Capital Social y Mínimo de CIEN MIL COLONES, dividido en MIL ACCIONES, comunes y nominativas de un valor nominal de CIEN COLONES cada una.

San Salvador, trece de junio de dos mil seis.

JULIA FERMINA DEL ROSARIO MEARDI DE BOLAÑOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009615-2

AVISO

Se avisa al Público para los efectos legales consiguientes, que la Sociedad "LA PROLE, S.A. DE C.V.", del domicilio de Antiguo Cuscatlán, en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en dicha ciudad, a las diecisiete horas con quince minutos del día treinta de Marzo de dos mil seis, por unanimidad de los accionistas que integran el cien por ciento del capital social, se acordó aumentar el capital mínimo de la sociedad que actualmente es de VEINTE MIL COLONES en OCHENTA MIL COLONES más, por capitalización de utilidades de tal forma que la sociedad girará en un futuro con un Capital Social y Mínimo de CIEN MIL COLONES, dividido en MIL ACCIONES, comunes y nominativas de un valor nominal de CIEN COLONES cada una.

San Salvador, trece de junio de dos mil seis.

Dr. JOSE MARIO BOLAÑOS ORELLANA,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. A009616-2

AVISO

Se avisa al público para los efectos legales consiguientes, que la Sociedad "BOLAMI, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en dicha ciudad, a las diecisiete horas del día treinta de Marzo de dos mil seis, por unanimidad de los accionistas que integran el cien por ciento del capital social, se acordó aumentar el capital mínimo de la sociedad que actualmente es de VEINTE MIL COLONES, en OCHENTA MIL COLONES más, por capitalización de utilidades de tal forma que la sociedad girará en un futuro con un Capital Social y Mínimo de CIEN MIL COLONES, dividido en MIL ACCIONES, comunes y nominativas de un valor nominal de CIEN COLONES cada una.

San Salvador, trece de junio de dos mil seis.

JULIA FERMINA DEL ROSARIO MEARDI DE BOLAÑOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009618-2

La Infrascrita Secretaria de la Junta General de Accionistas de la SOCIEDAD RIMI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia RIMI, S.A. DE C. V.. CERTIFICA: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintinueve de marzo del año dos mil seis, se encuentra el Acta Número VEINTIUNO de la que consta que estando representado el cien por ciento de los accionistas, entre otras cosas en el Punto Tercero se aprobó Aumentar el Capital Mínimo de la Sociedad que en la actualidad es de CIENTO SEIS MIL COLONES equivalentes a Doce Mil Ciento Catorce Dólares con Veintiocho Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL COLONES equivalentes a tres mil ochocientos ochenta y cinco dólares con setenta y dos centavos de dólar, para llegar al capital social de CIENTO CUARENTA MIL COLONES equivalentes a DIECISÉIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo cual se llevará acabo con la capitalización de utilidades. En uso de las facultades que confiere el Artículo 180 y en cumplimiento del Art. 192 Romano I y Artículo 1566 del Código de Comercio, el aumento que se mencionó y acordó está representado y dividido en TRESCIENTAS CUARENTA Acciones Comunes, con iguales derechos a las que actualmente se encuentran emitidas y en circulación, con carácter de nominativas y con un valor nominal de CIEN COLONES cada una equivalentes a Once Dólares con Cuarenta y Dos Centavos de Dólar. Se nombró como ejecutor Especial al señor RICARDO ANTONIO BARRIENTOS SALGUERO, para cumplir con lo aquí acordado, así como para que comparezca ante Notario a otorgar la respectiva Escritura de Modificación al pacto Social de la Sociedad. Y para los usos legales pertinentes, extiendo la presente en San Salvador a los treinta días del mes de mayo de dos mil seis.

MIRIAM DEL CARMEN GODOY DE BARRIENTOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010811-2

BALANCE DE LIQUIDACION

LIDO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 23 DE JUNIO DEL 2006
CAPITAL SOCIAL MINIMO $100,571.43

ACTIVO			**PATRIMONIO**		
CIRCULANTE		$ 71,160.20	CAPITAL		$ 100,571.43
CAJA	$ 8,579.15		CAPITAL SOCIAL	$ 100,571.43	
PRESTAMOS SOCIOS	$ 62,581.05		8,800 Acciones a		
			US $ 11.42857159 cada acción		
OTROS ACTIVOS		$ 29,411.23			
DÉFICIT ACUMULADO	$ 29,411.23				
TOTAL ACTIVO		$ 100,571.43	TOTAL PATRIMONIO		$ 100,571.43

LIC. NELSON ERNESTO GONZALEZ,
LIQUIDADOR.

GILMA DE BONILLA,
CONTADOR.

LIC. MIGUEL ANGEL COREAS S.,
AUDITOR EXTERNO
REGISTRO No. 1887

3 v. alt. No. A009638-2

AVISO DE COBRO

La Infrascrita SubJefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora SANDRA ELIZABETH LÓPEZ PALOMO, mayor de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de Soyapango en este Departamento; solicitando en nombre y representación de su menor hijo Daniel Alejandro Orellana López, se le autorice el cobro de la suma de $168.78, dejados pendientes de cobro en concepto de devolución del excedente del Impuesto sobre la Renta del Ejercicio Fiscal 2005, por el señor Cristian de Jesús Orellana Zelaya, padre del menor antes citado, quien al momento de su fallecimiento en el Municipio de Soyapango en este Departamento, era de veintinueve años de edad, empleado, soltero, originario de este Departamento.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a este Ministerio a hacer uso de éste, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la tercera y última publicación del presente aviso.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,
SUBJEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c.3/d. No. A009716-2

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2006058103

No. de Presentación: 20060078152

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO SURIANO SIU, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ProAcustic®
Máxima Protección Acústica

Consistente en: la expresión ProAcustic Máxima Protección Acústica, que servirá para: AMPARAR: AISLANTE DE SONIDO.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010812-2

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2006055182

No. de Presentación: 20060073670

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA IRMA SOLIS MONGE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra PAMPANITOS y diseño, que servirá pata: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de febrero del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009720-2

No. de Expediente: 2006057081

No. de Presentación: 20060076526

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE DANIEL VEGA GUERRA, en su calidad de APODERADO de Renault s.a.s., de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

RENAULT

Consistente en: la palabra RENAULT, que servirá para: AMPARAR: TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACION DE VIAJES; TRANSPORTE DE PASAJEROS, ALQUILER DE VEHICULOS, TURISMO EN VEHICULOS, TRANSPORTE DE CARROS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010704-2

No. de Expediente: 2005053994

No. de Presentación: 20050071687

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO CARMONA RIVERA, en su calidad de APODERADO de ALCATEL, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la palabra ALCATEL y diseño.

La solicitud fue presentada el día siete de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010713-2

No. de Expediente: 2006055908

No. de Presentación: 20060074813

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: la expresión TCC y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y EMBALAJE DE PRODUCTOS; SERVICIOS DE TRANSPORTES AEREOS, AERONAUTICOS Y TERRESTRES; SERVICIOS DE DEPOSITO Y ALMACENAJE; SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CASO DE AVERIA DE VEHICULOS; SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AUTOMOVILES; SERVICIOS DE TRANSPORTE EN BARCOS O BUQUES; SERVICIOS DE CAMIONAJE; SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS; SERVICIOS DE FLETES; SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MUEBLES; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y REPARTO DE PAQUETES; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y REPARTO DE MERCANCIAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VALORES.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010719-2

No. de Expediente: 2002021848

No. de Presentación: 20020021848

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA MOVILES, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

MOVISTAR

Consistente en: la palabra "MOVISTAR" en letras mayúsculas de tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIAS COREAS,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010751-2

No. de Expediente: 2006055907

No. de Presentación: 20060074812

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Consistente en: la expresión TCC y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE LOCALIZACION EN MERCANCIAS Y DE VAGONES DE MERCANCIAS POR COMPUTADOR; SERVICIOS DE TRANSCRIPCION DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE CORREO PUBLICITARIO; SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE MUESTRAS; SERVICIOS DE DIFUSION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y DE MATERIAL PUBLICITARIO TALES COMO FOLLETOS, PROSPECTOS, IMPRESOS; AGENCIAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION; AGENCIAS DE INFORMACIONES COMERCIALES; INVESTIGACIONES Y BUSQUEDAS DE MERCADOS; ESTUDIO DE MERCADOS; DIFUSION Y DISTRIBUCION DE MUESTRAS; PERITAJE DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE ASESORES PARA LA ORGANIZACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS, ANALISIS DE PRODUCCION DE COSTOS; VENTAS DE SUBASTA PUBLICA; RELACIONES PUBLICAS; SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS U ORGANIZACIONES CUYA FINALIDAD ES LA EXPLOTACION Y DIRECCION DE EMPRESAS COMERCIALES Y DIRECCION DE NEGOCIOS Y LAS FUNCIONES COMERCIALES DE DICHAS EMPRESAS, SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE PUBLICIDAD QUE SE ENCARGAN ESENCIALMENTE DE COMUNICACIONES AL PUBLICO, DE DECLARACIONES O ANUNCIOS Y POR TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSION Y RELACION CON TODA CLASE DE MERCANCIAS Y SERVICIOS; SERVICIOS POR RADIO Y TELEVISION O MEDIOS ELECTRONICOS EN RELACION CON EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS; LOS SERVICIOS QUE ENTRAÑAN EL REGISTRO, TRANSCRIPCION, COMPOSICION, COMPILACION, TRANSMISION O SISTEMATIZACION DE COMUNICACIONES ESCRITAS Y DE GRABACIONES, ASI COMO LA EXPLOTACION O COMPILACION DE DATOS MATEMATICOS Y ESTADISTICOS; LOS SERVICIOS DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD, ASI COMO SERVICIOS TALES COMO LA DISTRIBUCION DE PROSPECTOS, DIRECTAMENTE O POR CORREO; Y LA DISTRIBUCION DE MUESTRAS; SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS Y ORGANIZACIONES CUYA FINALIDAD PRINCIPAL ES LA EXPLOTACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y EL REAGRUPAMIENTO POR CUENTA DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DIVERSOS PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES EXAMINAR Y COMPRAR ESTOS PRODUCTOS CON COMODIDAD.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010760-2

No. de Expediente: 2006055828

No. de Presentación: 20060074698

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de RICOH COMPANY, LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

RICOH

Consistente en: La Expresión RICOH, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES; PRESTAMOS PAGADOS EN CUOTAS; SERVICIOS ACTUARIOS; ARRENDAMIENTO DE BIENES RAICES; CORRETAJE; BURO DE CREDITOS; AGENCIA DE BIENES RAICES; AGENTES DE VIVIENDA; CORREDORES DE BIENES RAICES; AGENCIAS DE COBROS DE DEUDAS; CORRETAJE DE SEGUROS; CORRETAJE DE ADUANAS; VENTA DE SEGUROS; BANCA; VALUO DE BIENES RAICES; RECAUDACIÓN DE FONDOS PARA FINES CARITATIVOS; FONDOS MUTUALISTAS; INVERSIONES DE CAPITAL; INVERSIONES DE FONDOS; BONOS DE FIANZAS; GARANTIAS; SERVICIOS DE FIANZAS; CAMBIO DE MONEDA; EMISIÓN DE CHEQUES DE VIAJERO; COMPENSACIÓN (FINANCIERA); CAMARAS DE COMPENSACIÓN (FINANCIERA); SERVICIOS DE CAJAS DE SEGURIDAD; ORGANIZACIÓN DE COBROS; PRESTAMOS (FINANCIEROS); AVALUOS FISCALES; EVALUACIÓN FINANCIERA (SEGUROS, BANCA, BIENES RAICES); COBROS DE DEUDAS; FIDUCIARIO; ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA; SERVICIOS DE ACTIVIDAD FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; PRESTAMOS CONTRA GARANTIA; PRESTAMISTAS CON PRENDA; ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAICES; ADMINISTRACIÓN DE APARTAMENTOS O CASAS; VENTAS DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS; ALQUILER DE APARTAMENTOS; ARRENDAMIENTO DE GRANJAS; VENTA DE SEGUROS DE SALUD; VENTA DE SEGUROS MARÍTIMOS; BANCA HIPOTECARIA; BANCA DE AHORROS; FINANCIAMIENTO DE ALQUILER-COMPRA; CORRETAJE

DE TITULOS VALORES; CORRETAJE DE ACCIONES Y BONOS; VENTA DE SEGUROS DE VIDA; BURO DE ACOMODACIONES (APARTAMENTOS); ANÁLISIS FINANCIERO; VALUO DE ANTIGÜEDADES; VALUO DE OBRAS DE ARTE; VERIFICACIÓN DE CHEQUES; CONSULTORIA FINANCIERA; CONSULTORIA DE SEGUROS; SERVICIOS DE TARJETAS DE CREDITO; SERVICIOS DE TARJETAS DE DEBITO; TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS; INFORMACIÓN FINANCIERA; INFORMACIÓN DE SEGUROS; VALUO DE JOYAS; EVALUACIONES NUMISMÁTICAS; COBROS DE ALQUILER; VALUO DE ESTAMPILLAS; EMISIÓN DE FICHAS DE VALOR; DEPOSITO DE VALORES; COTIZACIÓN DE BOLSA DE VALORES; EMISIÓN DE TARJETAS DE CREDITO; ALQUILER DE OFICINAS (BIENES RAICES); SERVICIOS DE PAGO DE JUBILACIÓN; PATROCINIO FINANCIERO; SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010764-2

No. de Expediente: 2006055958

No. de Presentación: 20060074917

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Warner Bros. Entertainment Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Consistente en: las letras HP y diseño, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO E INTERNET; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN LA NATURALEZA DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN EN SERIE O EN PROCESO DEL TIPO DE ACCIÓN EN VIVO, DE COMEDIA, DRAMA Y/O ANIMADOS; PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DEL TIPO DE ACCIÓN EN VIVO, DE COMEDIA, DRAMA Y/O ANIMADOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN LA NATURALEZA DE PELÍCULAS TEATRALES DEL TIPO DE ACCIÓN EN VIVO, DE COMEDIA, DRAMA Y/O ANIMADAS; PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS TEATRALES DEL TIPO DE ACCIÓN EN VIVO, DE COMEDIA, DRAMA Y/O ANIMADAS; PRESENTACIONES TEATRALES, YA SEA ANIMADAS O EN VIVO; Y SUMINISTRO EN LÍNEA DE UNA BASE DE DATOS COMPUTARIZADA EN EL CAMPO DE LAS NOTICIAS DE INTERÉS GENERAL, DE INFORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE ENTRETENIMIENTO, A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS, TODO RELACIONADO A UNA SERIE DE PUBLICACIONES Y PELICULAS INCLUYENDO, PERO NO LIMITADAS A LOS NOMBRES E IMÁGENES DE PERSONAJES, LUGARES Y OTROS INDICIOS CONTENIDOS EN ELLOS ACERCA DE UN JOVEN MAGO EN PREPARACIÓN.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010766-2

CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA	2001036136
ESTABLECIMIENTO	2001036136- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: QUE A ESTA OFICINA SE HA PRESENTADO ANDRES NAPOLEON MARTINEZ ALTAMIRANO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ADVANCED LOGISTICS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA, DEL DOMICILIO DE SAN SALVADOR, CUYA ESCRITURA SOCIAL ESTA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 49 DEL LIBRO 1622 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE COMERCIO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 0614-140475-107-1, HA PRESENTADO SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, A LAS QUINCE HORAS Y CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS. CON LA CUAL SE LE OTORGA EL ASIENTO DE MODIFICACIÓN No. 179 DEL LIBRO 106 DEL FOLIO 359 AL 360; A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA ADVANCED LOGISTICS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA CUAL SE DEDICA A TRANSPORTE DE CARGA, CON DIRECCIÓN EN BOULEVARD LA SULTANA, FINAL PASAJE MONELCA # 110, AUTOPISTA SUR ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, Y QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ALS, S.A. DE C.V., EL CUAL SE DEDICA A TRANSPORTE DE CARGA, CON DIRECCION EN BOULEVARD LA SULTANA, FINAL PASAJE MONELCA #110, AUTOPISTA SUR, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.

LO QUE SE LE HACE SABER AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

SAN SALVADOR, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010795-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y cinco minutos de este mismo día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción, dejó la causante GUADALUPE ALFARO VIUDA DE GOMEZ, ocurrida el día dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve; en el Barrio Concepción de esta Ciudad; siendo esta Ciudad su último domicilio, de parte de la señora ROSA DEL CARMEN GÓMEZ DE ROJAS, en su calidad de hija de la referida causante.

Habiéndosele conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Cojutepeque, a las once horas y diez minutos del día veintidós de mayo del año dos mil seis. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSÉ ORLANDO BELTRÁN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009135-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por la resolución de las nueve horas y dos minutos del día dieciséis de junio del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante REYMUNDA MARTINEZ conocida por RAYMUNDA MARTINEZ y por RAIMUNDA MARTINEZ y REIMUNDA MARTINEZ, quien falleció en Calle Ayutuxtepeque, Finca Flor Blanca, número cuatro, a las nueve horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo su último domicilio esta Ciudad; por parte del señor SATURNINO MARTINEZ, en su concepto de hijo de la Causante.

Habiéndose conferido además al aceptante en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las nueve horas y treinta y nueve minutos del día dieciséis de junio de dos mil seis. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009148-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario por parte de la señora ALEJANDRA DEL CARMEN CONTRERAS conocida por ALEJANDRA DEL CARMEN CONTRERAS VEGA, por medio de su apoderada Licenciada MARIA LIDIA MENDEZ DE CONTRERAS, la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor MARCOS VEGA conocido por MARCOS VEGA AQUINO, quien falleció a las tres horas del día treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en el Cantón La Puebla, de la jurisdicción de San Matías, Departamento de La Libertad, siendo dicho lugar su último domicilio, en calidad de hija del causante. Confiriéndosele a la aceptante en el concepto indicado la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas cinco minutos del día quince de junio del año dos mil seis. LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009157-3

ADRIAN HUMBERTO MUÑOZ QUINTANILLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y cincuenta minutos del día siete de junio del corriente año, se ha declarado heredera ab-intestato, con beneficio de inventario del señor AMADO DE JESUS LUNA, quien falleció a las siete horas del día veintitrés de febrero del año de mil novecientos setenta y cuatro, en el Barrio de Concepción, de esta ciudad, siendo ése su último domicilio, dejó el señor AMADO DE JESUS LUNA, de parte de la señora ROSAURA DE JESUS LUNA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante. Confiriéndosele a la aceptante dicha la Administración y Representación legal interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.- LIC. ADRIAN HUMBERTO MUÑOZ QUINTANILLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEPOSITARIO.- LIC. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009193-3

GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las quince horas del día veintidós de Mayo de dos mil seis. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, siendo esta Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y dos, dejó la causante FRANCISCA MELIDA TORRES RAMIREZ, conocida por FRANCISCA MELIDA TORRES y FRANCISCA TORRES, de parte de las señoras ELSY GUADALUPE TORRES DE FLORES y ANA SILVIA TORRES VENTURA, ambas en su calidad de hijas de la de cujus en mención. Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día treinta de Mayo del año dos mil seis. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ARACELY FLORES ALVAREZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. A009223-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas quince minutos del día dieciséis de junio del año dos mil cinco. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario de la herencia Intestada dejada por la señora GREGORIA PEREZ VIUDA DE MORAN, fallecida el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y ocho en la población de Nahuizalco, su último domicilio, de parte del señor GENARO MORAN PEREZ, en concepto de hijo de la causante.

Se ha conferido al Aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del cinco de julio del año dos mil cinco. DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009256-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con cinco minutos del día veintinueve de mayo del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor JULIAN CHAVEZ, fallecido a las catorce horas del día tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos, en el Barrio La Merced de la Ciudad de San Rafael Oriente, de este distrito, departamento de San Miguel, siendo aquella ciudad su último domicilio; de parte del señor Rodrigo Chávez Méndez, en su concepto de hijo del causante. Nómbrase al aceptante en el carácter dicho administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas con diez minutos del día veintinueve de mayo de dos mil seis. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009260-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil seis, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA TESTAMENTARIA de los bienes que a su defunción dejó el Causante señor PEDRO FERNANDEZ conocido por PEDRO FERNANDEZ ZAVALA, quien falleció a las ocho horas veinte minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, en el Hospital Militar de San Salvador, siendo la ciudad de Ayutuxtepeque su último domicilio; de parte de los menores ROCIO DE LOURDES MARTINEZ ZAPATA conocida por ROCIO DE LOURDES FERNANDEZ ZAPATA y PEDRO EMILIANO FERNANDEZ ZAPATA, representados legalmente por su madre señora MARICELA ZAPATA, en sus conceptos de Herederos Testamentarios del causante.

Habiéndosele conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión Testamentaria con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla los menores, por medio de su representante legal señora MARICELA ZAPATA.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la presente herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las ocho horas y cuarenta minutos del día catorce de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009270-3

BERTHA GLADYS QUINTANILLA DE NOLASCO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez hora y treinta minutos del día doce de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ANDRES GONZALEZ, quien falleció a las cero horas, del día veintidós de febrero de dos mil cinco, en el Barrio El Roble, de la Ciudad de Chirilagua, de esta jurisdicción, siendo dicha entidad el lugar de su último domicilio, de parte del señor SANTOS RIGOBERTO GONZALEZ SORTO, como hijo del causante.

Y se le ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las diez horas y cuarenta minutos del día doce de diciembre de dos mil cinco.- Licda. BERTHA GLADYS QUINTANILLA DE NOLASCO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL INTA.- Lic. GUSTAVO ADOLFO BENITEZ ORELLANA, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. A009274-3

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las quince horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor HECTOR BALMORE MOLINA GENOVEZ, de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor DAGOBERTO GENOVEZ MORAN o DAGOBERTO SOLIS MORAN, fallecido en el Barrio La Trinidad de esta Ciudad, a las catorce horas con treinta minutos del día diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, siendo su último domicilio esta Ciudad, en concepto de hijo del causante; confiriéndosele al aceptante expresado en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las quince horas treinta y cinco minutos del día trece de junio del año dos mil seis.- Licdo. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009312-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor JOSE ARMANDO ORELLANA, quien falleció el día diecisiete de noviembre de dos mil dos, en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de Norte América, siendo la ciudad de El Carmen su último, de parte del señor OSCAR ARMANDO ORELLANA ZETINO, en calidad de hijo del causante y cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden a la señora ELSI NOEMI ORELLANA ZETINO y MARIA INES ORELLANA DE RAMOS, conocida por MARIA INES ORELLANA, la primera en calidad de hija y la segunda en calidad de madre del causante.

Confiérase al aceptante en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil seis.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010595-3

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA ANA DE JESUS RAMIREZ conocida por MARIA ANA DE JESUS RAMIREZ DIAZ, y por MARIA DE JESUS RAMIREZ, quien falleció a las tres horas del día veinte de junio del año dos mil cinco, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de esta ciudad, siendo esta ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio; de parte del señor JOSE SANTIAGO RIVERA LOVO, como cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión le correspondía al señor ELVIN ALEXIS PEREIRA RAMIREZ, en su calidad de hijo de la causante. Y se confiere al aceptante declarado en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las nueve horas y diez minutos del día treinta y uno de enero de dos mil seis.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Br. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. R010597-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.-

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor SANTIAGO ARMANDO ORELLANA PINEDA, de cincuenta y un años de edad, soltero, jornalero, de este origen y domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número CERO DOS OCHO DOS CERO CUATRO CERO TRES-CUATRO; solicitando por sí y por escrito Título de Propiedad de un solar de naturaleza rústico, situado en el Cantón El Carmen, de esta jurisdicción, que mide y linda: AL NORTE: En línea un tanto curva, mide setenta y cinco metros cincuenta centímetros y linda con predios de Marcos Sergio Chávez Rodríguez, antes de Juana Orellana y de Amanda Engracia Azucena de Azucena, carretera pública de por medio, AL PONIENTE: En línea curva, mide cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, y linda con predios de María Castro Vda. de Reyes y Gabriela Chávez Marinero, cerco de alambre de por medio, AL SUR: En línea recta mide cuarenta y cinco metros veinte centímetros y linda con predio de Eusebio Mendoza, antes de Dominga Bolaños de Martínez, y de Ignacia Chávez Azucena, cerco de alambre de por medio, AL ORIENTE: En línea recta mide cincuenta y un metros cincuenta centímetros, y linda con predios de Gertrudis Orellana Moreno, Concepción Orellana, y Magdalena Orellana, antes de Nemesia Orellana Bolaños, servidumbre de tránsito de tres metros de ancho de por medio. El inmueble descrito tiene una extensión superficial de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, según denominación catastral.- No es predio dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie, lo estima en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, los colindantes son todos de este domicilio y se avisa al público para efectos de ley.-

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Verapaz, a veintiuno de junio del año dos mil seis.- VALENTIN ARMANDO ALFARO PINEDA, ALCALDE MUNICIPAL.- MIGUEL ANGEL MIRA DURAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A009240-3

El Infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: Que la señora BLANCA LILIAN LEMUS DE PINEDA, de sesenta y seis años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero uno nueve cinco dos nueve cero tres guión siete, con NIT Número cero trescientos doce guión cero diez mil novecientos treinta y nueve guión cero cero uno guión uno; se ha presentado por escrito a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situado en el barrio El Calvario de esta ciudad de San Julián, de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, nueve metros setenta y cinco centímetros, con Joaquín Valeriano Maza; Al Sur, nueve metros setenta y cinco centímetros, calle de por medio, con casa de Reyes viuda de Cerén; Al Oriente, catorce metros cuarenta y ocho centímetros, con Dolores viuda de Chacón y Lucas Cuadra, tapial de por medio; y Al Poniente, trece metros noventa y dos centímetros, con inmueble de Janeth Angélica Cea Castillo. Lo valora la interesada en CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo hubo por compra hecha a la señora Elsa Elena Mejía de Peña conocida por Elsa Elena Mejía Aguilar, que unida la posesión de ésta con la de la titulante data de más de diez años en forma quieta, pacífica y sin interrupción. No es sirviente ni dominante, no tiene cargas de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a veintitrés de mayo de dos mil seis.- ELIAS MENA NARVAEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- JUAN JOSE GUARDADO HENRIQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A009258-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL: Al público,

HACE SABER: Que en esta Oficina, se ha presentado la señora BALENTINA CRUZ DE MENDEZ, de sesenta y seis años de edad, Ama de casa, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número Cero Cero Cuatro Uno Cero Seis Ocho Cero Guión Ocho, y Número de Identificación Tributaria Cero Seis Uno Cero Guión Cero Cuatro Cero Dos Cuatro Cero Guión Uno Cero Uno Guión Seis, solicitando se le extienda Título de Propiedad de Inmueble de Naturaleza Urbana, situado en el Barrio El Calvario, Calle Antigua a Rosario de Mora y pasaje El Progreso, número cuatro de esta ciudad, dicho inmueble tiene las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Nueve metros ocho centímetros, linda por este rumbo con Julio Ramos; AL ORIENTE: Diecinueve metros cincuenta centímetros, linda con Octavio Ortiz Pérez; AL SUR: Diez metros setenta centímetros, linda con Jesús Ortiz Jorge; AL PONIENTE: Veintidós metros, linda con René Amilcar Rodríguez Cabrera, y Concepción Aracely Rodríguez Cabrera, pasaje de por medio. En este solar están ubicadas varias champas que miden aproximadamente cinco metros cuadrados, las cuales están construidas de bahareque y de tejas. Tiene una Capacidad Superficial de CIENTO SESENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, dicho inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene carga, ni derechos reales, no está en proindivisión con ninguna persona, el inmueble lo adquirió por compra que hizo a su madre Señora Felicitas Cruz, teniéndolo en posesión en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de Diez años unidos a los de su antecesora; y lo valúa en la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. Todos los Colindantes de este domicilio se le avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Panchimalco, veinte de junio de dos mil seis.- ISABEL VEGA VASQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- FRANCISCO JAVIER BERNABE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R010622-3

TITULO SUPLETORIO

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, del Distrito Judicial de San Francisco Gotera; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado, el Licenciado JOSE OTONIEL ZELAYA HENRIQUEZ, como Apoderado General Judicial de la señora MARIA ELIZABETH MENDEZ HERRERA, a solicitar a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre el inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón La Cuchilla, Caserío El Centro, jurisdicción de Delicias de Concepción, del departamento de Morazán, siendo de la capacidad superficial de CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, noventa y cuatro punto veintitrés metros con la señora ANA DIONICIA MENDEZ GUTIERREZ y con la solicitante

María Elizabeth Méndez de Herrera, cerco de alambre propio: AL SUR, setenta y cinco punto noventa y uno metros con la señora Ana Francisca García, cerco de alambre y piña de por medio: AL ORIENTE, ciento noventa punto sesenta y cinco metros con el señor EUGENIO MENDEZ GUTIERREZ, calle de por medio: AL PONIENTE, sesenta y cuatro punto cero ocho metros el señor JESUS PEREZ GOMEZ, cerco de por medio.

Se estima el inmueble descrito en el precio de UN MIL DOLARES y lo adquirió por medio de Compraventa verbal que le hizo el señor MACARIO MENDEZ.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las ocho horas del día trece de Junio del dos mil seis. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA. JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009194-3

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, Juez de Primera Instancia de este Distrito: AL PUBLICO: para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado la señora MARIA ADRIANA BARRERA DE PEREZ conocida por MARIA ADRIANA BARRERA CHIRINO, de sesenta y cuatro años de edad, Ama de casa, del domicilio de San Lorenzo, residente en el Caserío Los Chirino del Cantón Animas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO de DOS INMUEBLES Rústicos situados en el Caserío Los Chirino del Cantón Animas, de la jurisdicción de San Lorenzo, siendo el PRIMERO de la extensión Superficial de CINCO MIL DIECISEIS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con sus medidas y linderos siguientes AL NORTE, con cincuenta y cinco metros, con terrenos de María Rosa Rivas Acevedo y Blanca Lidia Berríos viuda de Chirino, el de ésta ahora, de Esteban Pérez, separados por un camino vecinal; AL ORIENTE, ciento seis metros cincuenta centímetros, con terreno de Benito Chirino Lovato, antes ahora de Teodula Chirino, Milagro Chirino y Blanca Berríos; AL SUR, setenta y tres metros cincuenta centímetros, con terreno de Leonor Chirino, y AL PONIENTE setenta y siete metros con terrenos de María Rosa Rivas Acevedo, Sebastián Chirino y Angel Pérez, en parte camino vecinal de por medio, dentro del inmueble está construida una casa de habitación paredes de adobe y techo de tejas, EL SEGUNDO INMUEBLE de una extensión superficial de SIETE MIL CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, con sus medidas y linderos siguientes: AL NORTE sesenta y ocho metros cincuenta centímetros, con terrenos de Felipe de Jesús Hernández y Gabriel Chirino; AL ORIENTE, ciento quince metros cincuenta centímetros, con terreno de Leonor Chirino, quebrada de por medio; AL SUR, cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, con terreno de María Adela Mejía de Hernández, camino vecinal de por medio, y AL PONIENTE, ciento diez metros, con terreno de Luis Sebastián Rodríguez Barrera. Dichos Inmuebles los obtuvo por Compra que hizo al señor MARCELINO PEREZ CHIRINO conocido por MARCELINO PEREZ, y les da el valor al Primero MIL CIEN DOLARES, y al Segundo MIL CUATROCIENTOS DOLARES.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las once horas y quince minutos del día ocho de junio de dos mil seis. Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009248-3

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor JOSE ALONSO ORELLANA FUENTES, por medio de su Apoderado General Judicial Lic. JOSE OSCAR ORTIZ PINEDA, solicitando TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón San Matías de esta Ciudad y Departamento, de la capacidad superficial de CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS, de los linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE: cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, linda con JOAQUÍN AGUILAR, brotones de izote y cerco de alambre de por medio; Al NORTE: setenta y dos metros linda con ANGELICA ORELLANA DE GARCÍA, cerco de alambre y brotones de izote de por medio; AL SUR: cincuenta y seis metros linda con MANUEL AYALA, ABDON ORELLANA, ELVA MARTINEZ y JULIO CESAR BENÍTEZ, con el primero calle de por medio y con los demás cerco de alambre y brotones de izote de por medio, y por este rumbo se encuentra una salida de veintiún metros de largo por seis de ancho, hasta salir a la calle que de Ciudad Barrios conduce al cerro Cacahuatique, la cual únicamente le sirve al inmueble que se pretende titular, por lo que no constituye ninguna servidumbre; AL PONIENTE: ciento diecinueve metros cincuenta centímetros linda con BENJAMÍN ORELLANA, MARIA ANA DE JESÚS BENÍTEZ y DORA ELIZABETH ORELLANA, con el primero calle de por medio, y con la segunda y tercera, cerco de alambre y brotones de izote de por medio.- Dentro de la propiedad existe una casa de doble nivel, de bloque techo de duralita y tejas, piso de cerámica con todos los servicios necesarios como de siete metros y medio de ancho por catorce metros de largo. Inmueble que fue adquirido por compra-venta que le hizo el titulante a la señora ÁNGELA FUENTES VIUDA DE ORELLANA, en Escritura Pública otorgada el día treinta de enero del año en curso, ante los oficios del Notario AUGUSTO ANTONIO ROMERO BARRIOS, y valúa dicho inmueble en la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las quince horas del día dieciséis de junio del año dos mil seis. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOSE FRANCISCO VELÁSQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009261-3

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor ALBERTO RODRIGO HERNÁNDEZ CENTENO, de treinta y dos años de edad, empleado, del domicilio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel por medio de su Apoderado General Judicial Lic. JOSE OSCAR ORTIZ PINEDA, solicitando a su favor TÍTULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Cristóbal, jurisdicción de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel de la capacidad superficial de CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, ciento ochenta y siete metros con ORBELINA CHICAS, AMELIA PALOMEQUE, JOSE ANGEL ROMERO GUEVARA, calle de por medio que viene de Ciudad Barrios; AL NORTE, doscientos noventa y cinco metros con JESÚS CENTENO, cerco de alambre propio del comprador; AL SUR,

quinientos cincuenta metros con JESÚS INOCENCIO MENDOZA cerco de alambre medianero de por medio; y AL PONIENTE, cuatrocientos quince metros, con RIGOBERTO ZELAYA Y BERNARDINA LOVO, quebrada de agua de por medio.- En dicho inmueble existe construida tres casas; fue adquirido por compra que hizo el titulante, al señor JOSE MARTIR MENDOZA, el día catorce de marzo del año dos mil uno, por medio de Escritura Pública de compra venta otorgada ante los oficios del Notario MIGUEL ANGEL GÓMEZ; y los valúa en la cantidad de CIEN MIL COLONES.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las doce horas y veinticinco minutos del día nueve de junio del año dos mil seis. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOSE FRANCISCO VELÁSQUEZ DÍAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009262-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado, el Licenciado JOSE WILFREDO GARCÍA GUEVARA, como Apoderado General Judicial del señor JOSE ADRIAN ORELLANA HERNÁNDEZ, a solicitar a su favor TITULO SUPLETORIO, sobre el inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Pueblo Viejo, en el lugar conocido como Las Quebradas, jurisdicción de Arambala, departamento de Morazán, siendo de la capacidad superficial de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: ciento veinticinco metros, con Oscar Argueta Orellana, cerco de alambre propio de por medio; AL PONIENTE, nueve metros con Salvador Argueta, quebrada de por medio; AL NORTE: trescientos metros, con Martín Argueta, quebrada de por medio; AL SUR; doscientos setenta y cinco metros, con Justiniano Argueta, Silvestre Chicas, Hilario Rodríguez, Luisa Aguilar y José Salvador Argueta, actualmente colinda con terreno de Salvador Argueta y Estanislao Aguilar, calle de por medio.

Se estima el inmueble descrito en el precio de DOS MIL DÓLARES y lo adquirió por medio de Escritura Pública de Compraventa que le hizo la señora MARIA CARLOTA HERNÁNDEZ DE ARGUETA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día ocho de Mayo del dos mil seis. Lic. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010588-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado OSCAR FERNANDO MENDOZA VIERA, Apoderado General Judicial del señor JUAN RAMÓN QUINTANILLA, de cuarenta y seis años de edad, empleado, del domicilio de Woodbridge, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Copalío, Jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento, de La Unión, de una extensión superficial de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS, SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE: siete metros cuarenta centímetros, linda con bienes de Ramón Arquímedes Urquilla, cercos de alambre y piña propio de por medio; AL NORTE: cincuenta metros, ochenta centímetros, linda con propiedad de Jacinta Girón viuda de Urquilla, callejón de por medio; AL PONIENTE: cincuenta y tres metros sesenta centímetros, colinda con propiedad de Jacinta Girón viuda de Urquilla, calle que del Cantón Copalio conduce hacia el Caserío El Pital de por medio; y AL SUR: ciento cuatro metros, compuesto de dos tiros, el primero en línea curva de poniente a oriente mide: treinta y cuatro metros, y el segundo tiro de poniente a oriente, mide setenta metros, muro de Bloc y malla ciclón de por medio propiedad del titulante. Dicho terreno lo valúa en la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, y lo adquirió por posesión que ejerce por más de quince años.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil seis.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010593-3

TITULOS DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, por medio de la presente

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora PAULA ARGUETA DE CLAROS, de cincuenta y un años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número 01415403-1, solicitando Título de Dominio a su favor, de un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios del Barrio Concepción de esta ciudad de Chilanga, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con una capacidad superficial de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide diecisiete metros con veinticinco centímetros, linda con Victorino Hernández Méndez, AL NORTE, mide cuarenta metros, linda con Guillerma Pineda de Guevara, calle de por medio; AL PONIENTE, mide cuarenta y cinco metros, linda con Sucesión de Eusebio Vásquez Vásquez; y AL SUR, mide sesenta metros, linda con Alcaldía Municipal de Chilanga, calle de por medio. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas, los colindantes son de este domicilio. Lo hubo por compra venta que le hiciera al señor MAGDALENO VÁSQUEZ, el día catorce de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho; y lo valúa en la suma de CINCO MIL COLONES EXACTOS.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales de ley.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Chilanga, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil seis. GUADALUPE ANTONIO VÁSQUEZ MARTINEZ, ALCALDE MUNICIPAL. OSCAR DAGOBERTO MARTINEZ QUINTANILLA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A009145-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. Por medio de la presente,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor AMBROCIO GUEVARA HERNÁNDEZ, de cuarenta y ocho años de edad, jornalero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número 02291911-0, solicitando Título de Dominio a su favor, de un solar de naturaleza rústico, situado en el Cantón Joya del Matazano de esta jurisdicción de Chilanga, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con una capacidad superficial de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, equivalente a CINCO HECTÁREAS DOS ÁREAS SETENTA Y CINCO CENTIAREAS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide trescientos ochenta y tres metros, Entima Pineda Hernández, AL NORTE, mide ciento siete metros, linda con Victorino Hernández; AL PONIENTE, mide trescientos cuarenta y tres metros, linda con Petrona Hernández, y AL SUR, mide ciento setenta metros, linda con Entima Pineda Hernández. EL inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas, los colindantes son de este domicilio. Lo hubo por posesión material por más de quince años consecutivos; y lo valúa en la suma de DIEZ MIL COLONES EXACTOS.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales de Ley.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Chilanga, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil seis. GUADALUPE ANTONIO VÁSQUEZ MARTINEZ, ALCALDE MUNICIPAL. OSCAR DAGOBERTO MARTINEZ QUINTANILLA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A009147-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora MARTHA VÁSQUEZ DE MARTINEZ, de ochenta y cuatro años de edad, doméstica, del domicilio de San Vicente; con Documento Único de Identidad número: cero tres millones cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve- nueve solicitando TÍTULO DE DOMINIO, a su favor de un terreno de naturaleza urbana, situado en la Cuarta Avenida Norte casa número cuatro del Barrio San Francisco, de la ciudad de San Vicente, del mismo municipio y departamento, de una extensión superficial de CIENTO CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE: mide diecinueve metros ochenta y seis centímetros y linda con terreno propiedad de Don José Padilla Ayala Díaz, antes, hoy de Ana Victoria Ayala; AL ORIENTE: mide siete metros dos centímetros y linda con terreno propiedad de Don Carlos Roberto Zúñiga Martínez, antes, hoy de Don Héctor René García AL PONIENTE; mide seis metros cincuenta y seis centímetros y linda con terreno propiedad de Andrés Roberto Oliva, Israel Armando Carías Lebrón, Calle de por medio o sea la Cuarta Avenida Norte y al SUR; mide diecinueve metros ochenta y seis centímetros y linda con propiedad de Pilar Molina Alvarado, antes, hoy de Ana Sandra Samayoa. El inmueble no es dominante, ni sirviente, no está en pro indiviso, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, con quien estuviere en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. El terreno tiene en su interior la construcción de una casa de paredes, parte de Block y otra de sistema mixto, techo de duralita y parte de tejas, con sus correspondientes servicios de agua potable, aguas negras y energía eléctrica. Que dicho inmueble lo obtuvo por donación que le hizo la señora PETRONA DE LOS ANGELES MARTINEZ desde el mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo poseedora material de buena fe de dicho inmueble desde esa fecha y lo valúa en la suma de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Vicente, a los trece días del mes de junio de dos mil seis. Agr. RIGOBERTO SARAVIA MEJIA, ALCALDE MUNICIPAL. Sr. JOSE ALCIDES ALFARO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R010589-3

CAMBIO DE NOMBRE

ASIENTO DE EMPRESA 2003029891

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2003029891 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL CUELLAR MARIN, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 1 del libro 1337 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número Identificación Tributaria: 0614-040398-102-6, ha presentado solicitud de CAMBIO DE NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, con la cual se le otorga la inscripción No. 26 del libro de Empresa y Establecimiento al número 115 del folio 53 al 54; a favor del Establecimiento ahora denominado AGENCIA CENTRAL, el cual se dedica a PRESTACION DE SERVICIOS con dirección en ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO N° 1100, SAN SALVADOR, y que forma parte de la empresa denominada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANONIMA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de mayo de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A009177-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1985001022

No. de Presentación: 20060075555

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE DOW CHEMICAL COMPANY, del domicilio de Ciudad de Midland, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00104 del Libro 00113 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra DOWANOL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009282-3

No. de Expediente: 1985000183

No. de Presentación: 20060076055

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00112 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra PANACREAM; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009284-3

No. de Expediente: 1992000489

No. de Presentación: 20060077409

CLASE: 03

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de The Procter & Gamble Company, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00233 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra KALEIDOCOLORS; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009286-3

No. de Expediente: 1990002255

No. de Presentación: 20060077146

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING CORPORATION, del domicilio de GALLOPING HILL ROAD, KENILWORTH, ESTADO DE NUEVA JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00119 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "SCHERING-PLOUGH"; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009288-3

No. de Expediente: 1985000499

No. de Presentación: 20060077145

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING CORPORATION, del domicilio de Galloping Hill Road, kenilworth, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00204 del Libro 00112 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra HAPADEX; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA.
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009290-3

No. de Expediente: 1992001122

No. de Presentación: 20060077410

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE GUILLERMO COMPTE UNGO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROBERTONI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ROBERTONI, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00160 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en Dos pollos colocados de lado, uno frente al otro; el de la derecha con la cabeza erguida y el pico levantado, el de la izquierda tiene el pico hacia abajo y un poco adelante del primero; delante de los pollos hay verduras: chiles verdes, tomates, zanahorias y una cebolla grande a cada lado; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010613-3

MARCAS DE FÁBRICAS

No. de Expediente: 2004037925

No. de Presentación: 20040047111

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DEL MONTE PAN AMERICAN, INC, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NATURE'S GOODNESS

Consistente en: las palabras NATURE'S GOODNESS se traduce como Bondad de la Naturaleza.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009130-3

No. de Expediente: 2005053913

No. de Presentación: 20050071593

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MARIO SOTO MUNGUIA, de nacionalidad SALVADOREÑA y JAVIER ERNESTO CASTRO DADA, de nacionalidad SALVADOREÑA y RAUL FRANCISCO GARCIA PRIETO CASTILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra TWister y diseño, que se traduce al castellano como Tornado.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009196-3

No. de Expediente: 2006057656

No. de Presentación: 20060077493

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA OFELIA PARADA ORELLANA DE GARZONA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LUIS DE JESUS MERINO GUARDADO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra AUARTICA y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDA DE AGUA.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009254-3

No. de Expediente: 2006057597

No. de Presentación: 20060077411

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Corporación Venezolana Del Petróleo, S.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GASCENTRO

Consistente en: la palabra GASCENTRO, que servirá para: AMPARAR ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES (QUE NO SEAN ACEITES O GRASAS COMESTIBLES NI ACEITES ESENCIALES); LUBRICANTES; COMPUESTOS PARA ELIMINAR EL POLVO; COMPUESTOS COMBUSTIBLES (INCLUIDAS LAS ESENCIAS PARA MOTORES) Y MATERIAS PARA ALUMBRADO; VELAS, BUJIAS, LAMPARILLAS Y MECHAS; PARTICULARMENTE GAS Y COMBUSTIBLES.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009283-3

No. de Expediente: 2006057598

No. de Presentación: 20060077412

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Corporación Venezolana Del Petróleo, S.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GASCENTRO

Consistente en: la palabra GASCENTRO, que servirá para: AMPARAR: PAPEL Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE CARTON; IMPRESOS, DIARIOS Y PERIODICOS, LIBROS; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA, MATERIAS ADHESIVAS (PARA PAPELERIA); MATERIALES PARA ARTISTAS. PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); CARACTERES DE IMPRENTA; CLISES; PARTICULARMENTE VIÑETAS ADHESIVAS, TARJETAS DE NEGOCIOS, MATERIALES IMPRESOS Y PAPELES PARA PUBLICACION.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009285-3

No. de Expediente: 2006057231

No. de Presentación: 20060076827

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Corporación Venezolana Del Petróleo, S.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GASAMERICA

Consistente en: la palabra GASAMERICA, que servirá para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES (QUE NO SEAN ACEITES O GRASAS COMESTIBLES NI ACEITES ESENCIALES); LUBRICANTES; COMPUESTOS PARA ELIMINAR EL POLVO; COMPUESTOS COMBUSTIBLES (INGLUIDAS LAS ESENCIAS PARA MOTORES) Y MATERIAS PARA ALUMBRADO; VELAS, BUJÍAS, LAMPARILLAS Y MECHAS; PARTICULARMENTE GAS Y COMBUSTIBLES.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009291-3

No. de Expediente: 2006057230

No. de Presentación: 20060076826

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Corporación Venezolana Del Petróleo, S.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GASAMERICA

Consistente en: la palabra GASAMERICA, que servirá para: AMPARAR: PAPEL Y ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN; IMPRESOS, DIARIOS Y PERIÓDICOS, LIBROS; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA, MATERIAS ADHESIVAS (PARA PAPELERÍA); MATERIALES PARA ARTISTAS. PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); CARACTERES DE IMPRENTA; CLISÉS; PARTICULARMENTE VIÑETAS ADHESIVAS, TARJETAS DE NEGOCIOS, MATERIALES IMPRESOS Y PAPELES PARA PUBLICACIÓN.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009292-3

No. de Expediente: 2004039780

No. de Presentación: 20040050223

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE LUIS NAVARRO CARCAMO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de COMPAÑIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FOSFO B12 PLUS

Consistente en: la expresión FOSFO B12 PLUS.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil cinco.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010614-3

No. de Expediente: 2006056236

No. de Presentación: 20060075295

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE LUIS NAVARRO CARCAMO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INMOBILIARIA EL CAFETALITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INMOBILIARIA EL CAFETALITO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras Café Bonia y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFE.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010615-3

No. de Expediente: 2006057442

No. de Presentación: 20060077213

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ROMEO AGUILAR CUESTAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CORPORACION ESAR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BEAUTY LINE

Consistente en: las palabras BEAUTY LINE que se traduce al castellano como LINEA BONITA, sobre dichas palabras individualmente no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010617-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2005053571

No. de Presentación: 20050071091

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO CASTRO GOMEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SEMAE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras Churros y Chocolate Los Originales! y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, EXPENDIO, ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AL PUBLICO EN GENERAL, UBICADO EN 87 AVENIDA NORTE, EDIFICIO FOUNTAINEBLUE, MODULO "D", APARTAMENTO 4, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009197-3

No. de Expediente: 2005053853

No. de Presentación: 20050071531

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ERNESTO MORENO COLOCHO, en su calidad de REPRESENTANTE UNICO PROPIETARIO de TRANSPORTES SERVITRANS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras RANDOM PAPER traducidas al castellano como PAPEL ALEATORIO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA EXPORTACION, IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DEL PAPEL, UBICADO EN CALLE SIEMENS, LOTE NUMERO TRES, TERCERA PLANTA, ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009317-3

No. de Expediente: 2005053852

No. de Presentación: 20050071530

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ERNESTO MORENO COLOCHO, en su calidad de REPRESENTANTE UNICO PROPIETARIO de TRANSPORTES SEBASTIAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TRANSPORTES SEBASTIAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la palabra TranSebastian CONSOLIDADORES y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICA A CONSOLIDACION DE CARGA AEREA, TERRESTRE Y MARITIMA, UBICADO EN URBANIZACION INDUSTRIAL PLAN DE LA LAGUNA, EDIFICIO TRANSEBASTIAN, LOTE NUMERO VEINTIUNO, ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de febrero del año dos mil seis.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010619-3

No. de Expediente: 2005053851

No. de Presentación: 20050071528

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ERNESTO MORENO COLOCHO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ERA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras PUNTO RADIAL y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCION Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS; UBICADO EN CALLE AMBERES NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO COLONIA ROMA, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010620-3

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002017908

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002017908-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el (la) señor (a) HECTOR ANTONIO PAZ LOPEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad CONSTRUYE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: que puede abreviarse CONSTRUYE. S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 17 del libro 615 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-140788-102-2; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día dieciséis de julio de dos mil cuatro., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002017908, inscripción 238 y el asiento de Establecimiento No. 2002017908- 001 inscripción 239, ambos del libro 86 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada CONSTRUYE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS; con dirección en CALLE Y COLONIA LAS MERCEDES No. 450 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a UN MILLON VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON 86/100 $1,024,579.86 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) denominado CONSTRUYE, S.A. DE C.V. ubicado en CALLE Y COLONIA LAS MERCEDES No. 450, SAN SALVADOR, y que se dedica a CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de julio de dos mil cinco.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A009133-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006056016

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056016- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YONI ROGER CISNEROS MEZA, en su calidad de Representante legal de la Sociedad CONSTRUYON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONSTRUYON, S.A. DE C.V.; Sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de TEJUTLA, departamento de CHALATENANGO, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 2102 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y un minutos del día dieciséis de marzo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056016 inscripción 218 y el asiento de Establecimiento No. 2006056016- 001, inscripción 219 ambos del Libro 109 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CONSTRUYON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a DISEÑO SUPERVISION Y CONSTRUCCION, con dirección en KILOMETRO 53½ CARRETERA TRONCAL DEL NORTE del domicilio de TEJUTLA, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CONSTRUYON, S. A. DE C. V. ubicado en KILOMETRO 53½ CARRETERA TRONCAL DEL NORTE y que se dedica a DISEÑO SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCION.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de marzo de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A009178-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006056114

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056114- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL HUMBERTO RODRIGUEZ AMAYA en su calidad de Representante legal de la Sociedad ANGELUS DOMINI NUNTIAVIT MARIE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ANGELUS DOMINI NUNTIAVIT MARIAE, S.A. DE C.V. o ANGELUS DOMINI, S. A. DE C. V.; Sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de AHUACHAPAN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 38 del Libro 2105 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0101-040206-101-3; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056114 inscripción 43 y el asiento de Establecimiento No. 2006056114- 001, inscripción 44, ambos del Libro 114 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ANGELUS DOMINI NUNTIAVIT MARIE, S.A. DE C. V., la cual se dedica a SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA, con dirección en CALLE GERARDO BARRIOS, No. 1-5 del domicilio y departamento de AHUACHAPAN, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES ($ 12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ANGELUS DOMINI, S. A. DE C. V. ubicado en CALLE GERARDO BARRIOS No. 1-5 y que se dedica a SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de mayo de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A009269-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052743

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2004052743- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HERNAN CRISTOBAL ROMERO PERLA en su calidad de Representante legal de la sociedad HERNAN ROMERO INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse H. R. INGENIEROS, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 38 del libro 1878 del Registro Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-251103-106-1; el cual ha presentado solicitud a las once horas y nueve minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil cinco., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2004052743 inscripción 205 y el asiento de Establecimiento No. 2004052743 - 001 inscripción 206, ambos del libro 104 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada HERNAN ROMERO INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, con dirección en RESIDENCIAL LA FLOR, PASAJE "A" CASA No. 29 del domicilio de MEJICANOS, cuyo activo asciende a CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON 27/100 $ 45,939.27 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado H. R. INGENIEROS, S. A. DE C. V. ubicado en RESIDENCIAL LA FLOR, PASAJE "A" CASA No. 29 y que se dedica a CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de enero de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010596-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002042422

ESTABLECIMIENTO 2002042422- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TOMAS ALFONSO GUTIERREZ GUTIERREZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad PROYECCIONES E INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROINDISA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 60 del libro 1736 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-030902-101-9, ha presentado solicitud a las catorce horas y minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002042422 y Establecimiento No. 2002042422- 001; a favor de la Empresa denominada PROYECCIONES E INVERSIONES DIVERSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, con dirección en 4a. AVENIDA NORTE No. 1808, COLONIA LA RABIDA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON 12/100 $ 715,776.12 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) PROYECCIONES E INVERSIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. ubicado en 4a. AVENIDA NORTE No. 1808, COLONIA LA RABIDA, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de noviembre de dos mil cuatro.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010598-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052908

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2004052908- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIA YANETH GARCIA MEMBREÑO, en su calidad de Representante legal de la sociedad RODRIGUEZ GARCIA ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RODRIGUEZ GARCIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V., sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 16 del libro 1939 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-300604-107-5; el cual ha presentado solicitud a las dieciséis horas y dieciséis minutos del día veintiocho de julio de dos mil cuatro, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2004052908 inscripción 212 y el asiento de Establecimiento No. 2004052908- 001, inscripción 213, ambos del Libro 94 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina RODRIGUEZ GARCIA ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, con dirección en RESIDENCIAL VALPARAISO BOULEVARD CONSTITUCION, CALLE CENTRAL, No. 36 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $ 11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado RODRIGUEZ GARCIA ASOCIADOS, S. A. DE C.V., ubicado en RESIDENCIAL VALPARAISO, BOULEVARD CONSTITUCION, CALLE CENTRAL, No. 36 y que se dedica a CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho de octubre de dos mil cinco.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010599-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006055777

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006055777- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ALFONSO ESCALANTE CACEROS, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 01301113-3 del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-130566-001-0, el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos del día trece de febrero de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006055777 inscripción 137 y el asiento de Establecimiento No. 2006055777- 001, inscripción 138, ambos del Libro 106 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en PASEO GENERAL ESCALON, 101a. AVENIDA NORTE, CENTRO COMERCIAL CAMPESTRE, No. 1 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TRES MIL DOLARES CON 00/100 $3,000.00 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado TECNOLOGIAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DIVERSOS, ubicado en PASEO GENERAL ESCALON, 101ª AVENIDA NORTE, CENTRO COMERCIAL CAMPESTRE, No. 1 y que se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de febrero de dos mil seis.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010602-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006056533

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS LIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 01486247-2 del domicilio de SANTA TECLA, departamento de LA LIBERTAD, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020576-101-0, el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056533 inscripción 154 del Libro 117 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE VEHICULOS, con dirección en URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA III, SENDA No. 17, POLIGONO No. 2-J, No. 2 del domicilio de SANTA TECLA, departamento de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 68/100 DOLARES ($ 11,487.68) y que no tiene establecimiento alguno.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiuno de junio de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010612-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006056286

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056286- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ENRIQUE ARATHOON PEREZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad DICATE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DICATE, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 18 del libro 1927 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-190504-103-1; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y ocho minutos del día veintiséis de mayo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056286 inscripción 219 y el asiento de Establecimiento No. 2006056286- 001 inscripción 220, ambos del libro 115 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada DICATE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a DISTRIBUCION DE TELAS PLASTICAS, con dirección en KILOMETRO 28, CARRETERA A COMALAPA, MODULO No. 2, ZONA FRANCA INTERNACIONAL, COMALAPA del domicilio de OLOCUILTA, cuyo activo asciende a UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 54/100 DOLARES ($ 1,675,679.54) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DICATE, S.A. DE C.V., ubicado en KILOMETRO 28, CARRETERA A COMALAPA, MODULO No. 2, ZONA FRANCA INTERNACIONAL, COMALAPA, y que se dedica a DISTRIBUCION DE TELAS PLASTICAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, seis de junio de dos mil seis.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010621-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006056167

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056167- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HECTOR OVIDIO HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES EN TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede

abreviarse INVERSIONES EN TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 24 del libro 2111 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de abril de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056167 inscripción 216 y el asiento de Establecimiento No. 2006056167- 001 inscripción 217 ambos del Libro 111 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento, la Empresa se denomina INVERSIONES EN TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENDER, ARRENDAR Y ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES, con dirección en COLONIA UTILA, 6a. CALLE ORIENTE, No. 6-3-A del domicilio de SANTA TECLA, departamento de LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL SEISCIENTOS DOLARES CON 00/100 $ 11,600.00 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado TECNOCON, S. A. DE C. V., ubicado en COLONIA UTILA, 6a. CALLE ORIENTE, No. 6-3 A del domicilio de SANTA TECLA, departamento de LA LIBERTAD, y que se dedica a VENDER, ARRENDAR Y ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de abril de dos mil seis.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010623-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del BANCO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO AMERICANO, S.A., Institución Bancaria de este domicilio, por medio del suscrito Director Presidente CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día veinte de julio de dos mil seis, a partir de las diecisiete horas en el Hotel Radisson, ubicado en la Ochenta y Nueve Avenida Norte y Once Calle Poniente de la ciudad de San Salvador.

La Agenda a tratar es la siguiente:

I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM

II. PUNTOS DE AGENDA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. ELECCION DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA

III. PUNTOS DE AGENDA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. MODIFICACION AL PACTO SOCIAL
2. NOMBRAMIENTO DE EJECUTOR ESPECIAL

El quórum necesario para celebrar sesión será:

a) Con respecto a los Puntos de Junta General Ordinaria de Accionistas: En primera fecha de convocatoria será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social y que tengan derecho a voto, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día dieciocho de julio del año dos mil seis, a las diecisiete horas en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria será cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes;

b) Con respecto a los Puntos de Junta General Extraordinaria de Accionistas: En la primera fecha de convocatoria el quórum requerido será de tres cuartas partes de todas las acciones en que está dividido el capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por igual proporción. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día veintiuno de julio del año dos mil seis, a las diecisiete horas en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social del Banco. El número de votos necesarios para formar resolución en este caso serán las tres cuartas partes de las acciones presentes. De no haber quórum en la fecha señalada para la segunda convocatoria, se convocará por tercera vez por separado y se hará constar esta circunstancia.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil seis.

RONALD ANTONIO LACAYO ARGÜELLO,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A009537-3

CONVOCATORIA

El Auditor Externo de ORGANIZACIÓN FARMACÉUTICA, S.A., de acuerdo a la cláusula décima quinta de la escritura de constitución, por este medio convoca a los accionistas, para celebrar sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para tratar asuntos de carácter ordinario, ésta se llevará a cabo en primera convocatoria a partir de las diecinueve horas del día 19 de julio del año dos mil seis en Hotel Mediterráneo Plaza, ubicado en la Colonia Escalón, 15a. Calle Poniente No. 4319, San Salvador, para tratar la siguiente AGENDA:

Puntos a Tratar:

1. Establecimiento y verificación del Quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Informe solicitado por los accionistas sobre irregularidades encontradas en la elección de Junta Directiva, realizada en Asamblea General del 20 de mayo 2006.
4. Elección de nueva Junta Directiva.

Para que pueda celebrarse dicha Junta en esta sesión ordinaria en primera convocatoria se requiere que estén presentes o representadas la mitad más una de las acciones, es decir dieciséis mil ochocientas treinta y siete acciones.

En caso de no haber Quórum a la hora y fecha señaladas, por este medio se convoca para celebrar la sesión con la misma agenda, el día 20 de julio del 2006, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador a los veintiséis días del mes de junio del dos mil seis.

MORENO PORTILLO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,
AUTORIZACION No. 175.

Licda. MARLENE ORTIZ DE ARTIGA,
AUTORIZACION No. 2355
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. A009559-3

SUBASTAS PÚBLICAS

LA INFRASCRITA JUEZ INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 680-E-01, promovido inicialmente por el Licenciado CARLOS ARLINDO DURAN PONCE, como Apoderado General Judicial del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, S.A., EN LIQUIDACION, actualmente continuado por la Licenciada PATRICIA MARICELA ARGUETA HERNANDEZ, como Apoderada General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, entidad cesionaria del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, y esta última cesionaria del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, S.A., EN LIQUIDACION, contra los señores MARIA AUXILIADORA CASTRO AVILES DE CUELLAR y JAIME EDGARDO CUELLAR TOLEDO, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, un Bien Inmueble que a continuación se describe y localiza así: "Un lote de terreno de naturaleza Urbana, marcado con el número DIECISIETE "A" del polígono DOS del denominado Proyecto RESIDENCIAL PINARES DE SUIZA situado en las afueras de la Ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, que tiene la descripción particular siguiente: LOTE NUMERO DIECISIETE "A" DEL POLIGONO DOS DE RESIDENCIAL PINARES DE SUIZA, AL NORTE: Veinticinco punto dieciocho metros, AL ORIENTE: Compuesto por tres tramos: El Primero de cinco punto cincuenta metros; el segundo de cinco punto cero cero metros; el tercero de nueve punto treinta y ocho metros; y AL SUR- PONIENTE: Veinticinco punto cero siete metros, llegando así al punto donde dio inicio la presente descripción. El lote antes descrito tiene un área de CIENTO SETENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO VEINTE VARAS CUADRADAS. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de los señores JAIME EDGARDO CUELLAR TOLEDO y MARIA AUXILIADORA CASTRO AVILES DE CUELLAR, en el Registro Social de Inmuebles de San Salvador, bajo la Matrícula M-CERO UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS, Asiento CERO CERO DOS."

SE ADMITIRAN POSTURAS SIENDO LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL; San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día doce de junio de dos mil seis.- Lic. MARLENI MELENDEZ GARCIA DE LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL INTA.- Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009156-3

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el señor RICARDO MIGUEL ANGEL AVILA ESCALANTE, conocido por MIGUEL ANGEL AVILA ESCALANTE, y continuado por el Licenciado CARLOS DE JESUS SANCHEZ AVELAR, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor RICARDO MIGUEL ANGEL AVILA ESCALANTE, conocido por MIGUEL ANGEL AVILA ESCALANTE, contra la señora ANGELA CORTEZ VIUDA DE MORÁN, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble con Matrícula número TRES CERO CERO SEIS DOS NUEVE CUATRO CERO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, de Naturaleza rústica, con un AREA DE DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS, situado en Lote número dieciséis del Polígono treinta y tres de la Lotificación San Andrés, jurisdicción de Ciudad Arce.

Se establece como base del remate las dos terceras partes del avalúo relacionado en el mutuo hipotecario, el cual es de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE COLÓN, equivalentes a SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, para los efectos de lo establecido en el artículo seiscientos treinta y cinco del Código de Procedimientos Civiles.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas y veinte minutos del día siete de abril de dos mil seis.- Licdo. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTO.- Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009202-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado JOSÉ LUIS ARIAS PORTILLO, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra los señores MARGARITO TOLENTINO MARTINEZ, Agricultor en Pequeño y del domicilio de Tamanique, Departamento de La Libertad, y VENTURA TOLENTINO, Jornalero, y del domicilio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, ambos mayores de edad, se venderá en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, un inmueble de naturaleza rústica, situado en la Jurisdicción de Tamanique, Departamento de La Libertad, de VEINTICUATRO AREAS, de extensión superficial que se describe así: AL ORIENTE: Calle Pública de por medio con terreno de Pedro Rodezno. AL NORTE: Cerco de alambre de por medio, con resto del mismo inmueble que se desmembró. AL PONIENTE: Cerco de Alambre de por medio, con resto del mismo inmueble que se desmembra. AL SUR: Cerco de alambre de por medio con terreno de Pedro Rodezno. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor VENTURA TOLENTINO, al Número CINCUENTA Y TRES, del Libro SETECIENTOS SEIS, de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día siete de junio de dos mil seis.- Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009221-3

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por ejecución promovida en este Juzgado, por el Licenciado JOSE MAURICIO VALENCIA RAMIREZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de "LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO DE MARIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DE ESTE DOMICILIO", se venderá en pública subasta en fecha oportuna los inmuebles SIGUIENTES: Tres lotes de terreno rústico, que forman parte de la Lotificación denominada Lote Iglesias o Constancia dos, ubicada en las Jurisdicciones de Santa María y Ereguayquín, departamento de Usulután, descrito en su antecedentes como lotes DOCE, CATORCE y DIECISÉIS, del polígono NUEVE, ubicado sobre Carretera del Litoral y desvío a la población de Santa Elena, jurisdicción de Santa María, departamento de Usulután, partiendo de un punto inicial formado por calle número tres y pasaje número ocho, se mide una distancia sobre eje de ésta de trece punto cincuenta metros más una deflexión de noventa grados y distancia de tres punto cincuenta metros, se localiza el mojón esquinero Sur Poniente donde se inició la presente descripción, de las medidas y linderos siguientes: AL PONIENTE, se mide una distancia recta de VEINTICINCO METROS rumbo Sur CERO OCHO GRADOS CERO NUEVE GRADOS PUNTO TRES E, linda con lote número diez del mismo polígono; AL NORTE, una distancia de VEINTE METROS rumbo Sur SETENTA Y NUEVE GRADOS DIEZ PUNTO CINCO minutos Oeste linda con lote número once y trece del mismo polígono; AL ORIENTE, una distancia recta de VEINTICINCO METROS rumbo Sur CERO OCHO GRADOS cero nueve punto tres minutos este linda con lote número dieciséis del mismo polígono; y AL SUR, una distancia recta de VEINTE METROS rumbo Sur setenta y nueve grados diez punto cinco minutos Oeste, linda con lote número veinte y veintiuno del mismo polígono y pasaje número ocho de por medio, con ese último tramo se llega al mojón donde se dio inicio la presente descripción, los lotes así descritos forman un solo cuerpo y tiene una extensión superficial de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, equivalentes a QUINIENTOS QUINCE PUNTO CUARENTA VARAS CUADRADAS; y lote Número DIECISÉIS, de la siguiente descripción partiendo de un punto inicial formando por calle número tres y pasaje número ocho se mide una distancia sobre eje de ésta de treinta y tres punto cincuenta metros más una deflexión de noventa grados y distancia de tres punto cincuenta metros, se localiza mojón esquinero Sur Poniente donde se inició la presente descripción; AL PONIENTE, se mide una distancia recta de VEINTICINCO METROS rumbo Sur CERO OCHO GRADOS CERO NUEVE PUNTO TRES MINUTOS ESTE, con lote número catorce del mismo polígono; AL NORTE, una distancia recta de DIEZ METROS rumbo Sur SETENTA Y NUEVE GRADOS DIEZ PUNTO CINCO MINUTOS OESTE, linda con lote número quince del mismo polígono; AL ORIENTE, una distancia recta de VEINTICINCO METROS, rumbo Sur, CERO OCHO GRADOS CERO NUEVE PUNTO TRES MINUTOS Este, linda con lote número dieciocho del mismo polígono; AL SUR, una distancia recta de DIEZ METROS, rumbo DIEZ PUNTO CINCO MINUTOS OESTE, linda con lote número veintidós, del mismo polígono y pasaje número ocho de por medio, con ese último tramo se llega al mojón donde dio inicio la presente descripción. El lote así descrito tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS; inmuebles que se encuentran inscritos a favor del señor JOSE GILBERTO RAMIREZ SOSA, bajo el Número CINCUENTA Y OCHO DEL LIBRO MIL OCHOCIENTOS ONCE, de propiedad del Registro Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Santiago de María, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.- Licda. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010626-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

BANCO SALVADOREÑO, S.A., al público

HACE SABER: Que se ha presentado parte interesada a notificar a estas oficinas, ubicadas en Avenida Olímpica No. 3550, San Salvador, el extravío de dos certificados de acciones emitidos por el Banco de Construcción y Ahorro, S.A., "BANCASA", número 2762 que amparan 100 acciones y el número 15173 por 17 acciones, todos a nombre de: Martha Carolina Recinos Montes, inscritas en el folio 1989 del Libro de Registros de Accionistas que llevaba esa institución.

La reposición del certificado de Banco Salvadoreño, S.A., se hará en razón de haber sido absorbido por este último el Banco de Construcción y Ahorro, S.A., lo que se hace saber para efectos de Ley.

San Salvador, a los veintidós días del mes de junio de dos mil seis.

Ing. GERARDO JOSE SIMAN,

DIRECTOR EJECUTIVO.

3 v. alt. No. A009304-3

AVISO

ASEGURADORA POPULAR, S. A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Paseo General Escalón número Cinco Mil Trescientos Treinta y Ocho (5338) de San Salvador, se ha presentado el día Veintinueve de mayo de dos mil seis, la Licenciada Margarita C. de Córdova, Administradora Única Suplente de la sociedad CARTA, S.A. de C.V., propietaria del Certificado de Acciones identificado con el Número Setecientos Dieciocho (718), que amparan Setenta y Dos (72) acciones, inscrito en el Libro de Registro de Acciones número tres de la sociedad Aseguradora Popular, S.A, al folio número siete solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO, por haberlo extraviado.

Según Punto de Acta número SEIS - DOS, de Sesión de Junta Directiva, número Cuatrocientos Setenta y Dos celebrada el ocho de junio de dos mil seis, se acuerda: la reposición de dicho certificado y en consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales del caso, conforme a los Artículos 486, 931, y 932 del Código de Comercio vigente y Cláusula Novena de la Escritura de Constitución de Aseguradora Popular, S.A..

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación del presente Aviso en El Diario Oficial y en un Diario de circulación nacional en forma alterna y si no hubiere ninguna oposición o reclamo a este respecto, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, veintidós de junio de dos mil seis.

DR. CARLOS ARMANDO LAHUD,
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. R010624-3

AUMENTO DE CAPITAL

El suscrito Auditor Externo de la SOCIEDAD SERVICIO DE FLEXO Y SELLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Licenciado José Antonio Arias Henríquez, CERTIFICA que según acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de Enero del dos mil seis, se levantó el acta número Treinta y Ocho donde se acordó el aumento del Capital de la mencionada sociedad la cual literalmente dice: ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO: Que el Salón de Sesiones de la Sociedad Servicio de Flexo y Sello, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida A, Polígono 10, Casa Número 17, Colonia San José Número 1, de la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día treinta de diciembre de dos mil cinco, se levantó el ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE, correspondiente a Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de Constatar la asistencia del cien por ciento de los mismos, se da iniciada la reunión procediendo a la lectura del punto único a tratar referente al Aumento de Capital de la Sociedad el cual se da por ampliamente discutido y se llegó al siguiente acuerdo: Aumentar el capital social de la Sociedad Servicio de Flexo y Sello, A.A. de C.V., en la suma de Ciento Cuarenta Mil Colones Exactos equivalentes a DIECISEIS MIL DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión de Un Mil cuatrocientas nuevas acciones de un valor nominal de cien colones cada una equivalentes a ONCE PUNTO CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedado a partir de esta fecha, suscritas en su totalidad dichas acciones, en virtud que los accionistas de la sociedad ejerciendo el derecho preferente para adquirir las nuevas acciones a ser emitidas por el aumento de Capital acordado, suscriben en su totalidad las mismas las cuales también cancelan en su totalidad, el indicado capital será de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL COLONES equivalentes a DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual designamos como ejecutor especial a Juan Edgardo Rosales López de los presentes acuerdos para comparecer ante el Notario a otorgar la correspondiente Escritura Pública, en la que formalice el aumento de capital acordado y a la vez notificación de la cláusula Quinta relativa al capital social.

Y no habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente sesión Junta General Extraordinaria de Accionistas y para constancia firmamos.

LIC. JOSÉ ANTONIO ARIAS HENRÍQUEZ,

AUDITOR EXTERNO.

3 v. alt. No. R010604-3

AVISO DE COBRO

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora BERTINA CRUZ DE CRUZ, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor SANTOS CRUZ, conocido tributariamente por SANTOS CRUZ MARTINEZ, solicitando la devolución número 124742, por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($342.00), en concepto de excedente del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2005, que dejó pendiente de cobro el referido de cujus, por haber fallecido el día 12 de septiembre de 2005, en esta ciudad, a la edad de cincuenta y siete años de edad, siendo albañil, casado, del domicilio de Colón, La Libertad.

Lo que se hace del conocimiento del público, a efecto de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Departamento a hacer uso de él, dentro del plazo de tres días contados desde aquel en que haya salido a circulación el Diario Oficial que contenga la tercera y última publicación de este aviso. Si así no lo hicieren no habrá responsabilidad por el perjuicio que se causare.

Librado en el Ministerio de Hacienda, Departamento Jurídico. San Salvador, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,
SUBJEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. A008791-3

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2005002353

No. de Presentación: 20050004151

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado ZACARIAS VISAEL GOMEZ MARTINEZ, PROFESOR (RA), del domicilio de COLONIA GRANILLO, PASAJE 1 # 3 SAN MIGUEL, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada EL ACIDO MALICO COMO ANTIVIRAL EFECTIVO, MATA EL VIRUS DEL DENGUE EN MENOS DE 30 MINUTOS, con Clasificación Internacional A61K 31/00. La solicitud fue presentada a las nueve horas y veintisiete minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintiuno días del mes de junio del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A009667-3

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor ELIODORO LARA RIVAS, quien solicita TITULO MUNICIPAL DE DOMINIO a su favor, de un inmueble de NATURALEZA RUSTICA, Ejidal, situado en el Cantón Barahona, de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con Ovidio Lara; AL ORIENTE, con Marina Isabel Lara Martínez y otros; AL SUR, con Rosa Elena Cuéllar Lara, María Rubidia Beltrán Miranda y Bernarda Elena Lara Viuda de Sibrián; y AL PONIENTE, con Vicenta Rivas, y Lucia Rivas de Tobar, con esta última calle de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio; El inmueble no es predio dominante ni sirviente, y no le afecta carga o derechos reales a favor de otras personas, y no lo posee en proindivisión con nadie, lo valora en MIL DOSCIENTOS DOLARES.

Se avisa al público para los efectos de la Ley Agraria.

SAN PEDRO MASAHUAT: Departamento La Paz, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil seis. LIC. CARLOS ALBERTO RAMOS RODRÍGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- BR. MARÍA MARIBEL GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A009185-3

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2006057136

No. de Presentación: 20060076647

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ANTONIO CARBONERO TOBAR, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de TMR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TMR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Tiempo Libre

Consistente en: las palabras Tiempo Libre, que servirá para: AMPARAR: ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009167-3

No. de Expediente: 2006057135

No. de Presentación: 20060076646

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ANTONIO CARBONERO TOBAR, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de TMR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TMR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Tiempo Libre

Consistente en: las palabras Tiempo Libre, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009171-3

No. de Expediente: 2006057599

No. de Presentación: 20060077413

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APO-

DERADO ESPECIAL de Corporación Venezolana Del Petróleo, S.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

GASCENTRO

Consistente en: La palabra GASCENTRO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y NEGOCIOS; PARTICULARMENTE SERVICIOS DE PUBLICIDAD E INFORMACION COMERCIAL, SERVICIOS DE PROPAGANDA Y PUBLICITARIOS, SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS RELACIONADOS A PRODUCTOS.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009287-3

No. de Expediente: 2006057600

No. de Presentación: 20060077414

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Corporación Venezolana Del Petróleo, S.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

GASCENTRO

Consistente en: La palabra GASCENTRO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009289-3

No. de Expediente: 2006057229

No. de Presentación: 20060076825

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Corporación Venezolana Del Petróleo, S.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

GASAMERICA

Consistente en: La palabra GASAMERICA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y NEGOCIOS; PARTICULARMENTE SERVICIOS DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN COMERCIAL; SERVICIOS DE PROPAGANDA Y PUBLICITARIOS, SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS RELACIONADOS A PRODUCTOS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009295-3

No. de Expediente: 2006057228

No. de Presentación: 20060076824

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Corporación Venezolana Del Petróleo, S.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

GASAMERICA

Consistente en: La palabra GASAMERICA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

ANA CRISTINA OLIVA DE CRISTALES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009297-3

No. de Expediente: 2006058563

No. de Presentación: 20060078969

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VIRGINIA LORENA CALL DE COLOCHO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PRODUCTOS GOURMET SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PROGURSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: Las palabras Ooh - La - La Pastelería, Café y Restaurante y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN).

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010600-3

REPOSICION DE POLIZA DE SEGUROS

AVISO

"AIG, S.A., SEGUROS DE PERSONAS", Compañía de Seguros, hace del conocimiento del público en general que a sus oficinas se ha presentado JOSE ARMANDO GONZALEZ ZARCO, Contador, del domicilio de Sonsonate, solicitando la Reposición de la Póliza No. VO-33.170, emitida por esta Compañía a su favor, con fecha 23 de julio de 1996. Si dentro de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso, no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada Póliza.

San Salvador, veintidós de junio del dos mil seis.

GLADYS L. AGUILAR DE GRANADOS,

SUSCRIPCION SEGUROS DE PERSONAS.

3 v. alt. No. A009159-3

CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA 2003029891

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2003029891- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL CUELLAR MARIN, en su calidad de Representante legal de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANONIMA de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 1 del libro 1337 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-040398-102-6, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO, con la cual se le otorga la inscripción No. 23 del libro 115 del folio 47 al 48; a favor del Establecimiento denominado AGENCIA ROOSEVELT, el cual se dedica a PRESTACION DE SERVICIOS, con dirección actual en ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO No. 1100, SAN SALVADOR y que forma parte de la empresa denominada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANONIMA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de mayo de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A009176-3